

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2004, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Junio 2005

ÍNDICE

	<u>Página</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	2
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	4
1.3. Medios materiales	7
1.4. Medios y procesos informáticos	8
1.5. Formas de gestión	9
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	11
2.1. Gestión tributaria	12
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	12
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	16
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	23
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	28
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	29
2.1.6. Relaciones con el TEAR	30
2.1.7. Tasa del Juego	32
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	36
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	37
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	37
2.2. Valoraciones	37
2.3. La gestión inspectora	42

Página

2.4. Contabilidad y fiscalización	45
2.4.1. Contabilidad	45
2.4.2. Fiscalización	46
2.5. Recaudación	46
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria	46
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	49
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	51
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	56
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	64
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	65
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	65
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejerció analizado ...	66
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	66
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	67
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.....	67
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	68
6. CONCLUSIONES	71

Página

7. CUADROS

Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	86
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	86
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	86
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	86
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.	87
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	87
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.	87
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.	87
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	88
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	88
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos.....	89
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	90
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T.....	90
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	90
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	90
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	91
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	91
	<i><u>Página</u></i>
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	91

Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes SIN autoliquidación.....	92
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	92
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	92
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	93
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes CON autoliquidación.....	94
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	94
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	94
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	95
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	96
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	96
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	96
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	97
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	98
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	98

Página

Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	98
---	----

Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	99
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	100
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	100
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	100
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	101
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	102
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	102
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	102
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	102
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.	103
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	103
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	103
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados.....	104

Página

Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	104
---	-----

Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	105
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias	106
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras	106
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras	106
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras	107
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	108
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	108
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	108
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	109
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total	110
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.	110
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.	110
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras.	111
	<i><u>Página</u></i>
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras.	111
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	112

Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	112	
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	113	
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	113	
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.	114	
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	114	
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	115	
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	115	
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	115	
Cuadro nº 70.1. comprobación de valores declarados	116	
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.	117	
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	117	
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluc. o sentencias Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	117	
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la CA	118	
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA	119	
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas		119
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	119	
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios ...	120	
		<u>Página</u>
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	120	
0		
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	120	

Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	121
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.....	121
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	121
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.	122
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	122
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	123
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	123
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	123
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	124
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	124
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	124
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .	125
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	125
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	125
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	126
	<u>Página</u>
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	126
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego	126

Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	127
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	127
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	127
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.	128
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.	128
Cuadro nº 101. Providencias de apremio expedidas. Total	129
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Gestoras ..	129
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Liquidadoras	129
Cuadro nº 104. Providencias de apremio anuladas. Total	130
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Gestoras	130
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Liquidadoras	130
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio en Oficinas Liquidadoras	131
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	132
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	132
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	132
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	133
Cuadro nº 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	133

Página

Cuadro nº 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	133
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	134
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	135

Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial	135
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	135
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	136
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	136
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	136
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	137
Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .	137
Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución territorial	138
Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	138
Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	139



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2004, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Cuenca, Guadalajara y Toledo dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como a los Servicios Centrales de la misma sitios en Toledo.

Las Visitas han sido efectuadas, entre los meses de abril y mayo del presente año 2005 por la Inspectora de los Servicios D^a Angelina Trigo Portela, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Carlos Gómez de Aranda Villén.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2004.

Madrid, 30 de junio de 2005

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,



Angelina Trigo Portela

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Se han producido en 2004 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, importantes novedades en cuanto a organización que afectan a la Consejería de Economía y Hacienda que quedan reflejadas en el Decreto 85/2004, de 11 de mayo de 2004, de la Consejería de Administraciones Públicas. El artículo 8 de dicho Decreto define las funciones de la Dirección General de Tributos, tanto las generales de dirección técnica y coordinación como las específicas en materia de tributos y de recaudación. En los artículos 10 a 17 inclusive se detalla la estructura y funciones de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, así, se especifica que constan de las unidades de Gestión Tributaria, Inspección, Tesorería y Recaudación, Servicio de Atención al Contribuyente e Intervención Provincial. El resto de los servicios dependen directamente de la Dirección General de Tributos.

En cuanto a la gestión recaudatoria merece destacar la Orden de 15 de abril de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda que modifica la Orden de 23 de mayo de 2001, sobre regulación de las condiciones de prestación del servicio de caja y de colaboración en la recaudación. A partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM), es posible el pago de todos los tributos en Entidades Colaboradoras, incluidas las liquidaciones de actas, al haber ampliado el número de modelos tanto de autoliquidaciones como de liquidaciones. Quedan con carácter residual exceptuados aquellos documentos que no están incluidos en el programa GRECO (Sistema de Gestión de Recursos Económicos), de gestión integral tributaria.

La Orden de 13 de enero de 2005 afecta también al proceso recaudatorio permitiendo que los ingresos que hasta la fecha se efectuaban en el Banco de España, relativos a tasaciones periciales contradictorias, se efectúen en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 198 efectivos, frente a los 184 ocupados en igual fecha de 2003 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL.) de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni al de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (193 efectivos) representó un 97,5 % respecto del total (198 efectivos), correspondiendo el 2,5 % restante a personal contratado (5 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,3 % y el 2,7 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Grupos	2003	2004	Diferencia	Variación %
A	21	25	4	19,0
B	50	54	4	8,0
C	27	25	-2	-7,4
D	81	89	8	9,9
E	5	5	0	0,0
TOTAL	184	198	14	7,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Área de Gestión	Año 2003		Año 2004	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	2,7	5	2,5
Gestión Tributaria	92	50,0	98	49,5
Recaudación	15	8,2	17	8,6
Inspección	15	8,2	17	8,6
Valoración	27	14,7	35	17,7
Intervención	12	6,5	9	4,5
Informática	7	3,8	6	3,0
Servicios Generales	11	6,0	11	5,6
TOTAL	184	100,0	198	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 22,2 %.

En cuanto al personal de las OO.LL., el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha sufrido una disminución del 2 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia, si bien los datos con los que se cuentan son dudosos por la diversidad de los criterios con la que las OO.LL. han rendido los partes.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado, tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuesto para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 296, lo que representa un incremento del 4,2 % con respecto al ejercicio precedente.

2. En la Dirección Provincial de Toledo, del 2003 al 2004 se han producido 15 bajas de efectivos y 2 cambios de destino dentro de la propia Dirección Provincial, las bajas por tanto han representado el 41,7 % de los 36 efectivos que componían la plantilla en 2003, y por grupos funcionariales o sus asimilaciones se pueden clasificar en 2 del grupo A, 4 del B, 1 del C, 7 del D y 1 del E, lo que representa 10 funcionarios de carrera, 4 funcionarios interinos y un contratado laboral. Por otra parte, las altas habidas en el 2004 han sido 17, lo que representa el 44,7 % de las 38 personas que componían la plantilla el

31-12-2004. Estas altas se pueden clasificar en 2 efectivos del grupo A, 4 del B, 1 del C, 9 del D y 1 asimilado al grupo E, lo que representa, 7 funcionarios de carrera, 9 funcionarios interinos y un contratado laboral. Por Áreas funcionales, en la de Servicios Generales se produce 1 baja y 1 alta. Los datos de las otras Áreas funcionales son: para Gestión Tributaria 7 bajas, 8 altas y un 42 % de personal de reciente incorporación; para Inspección 2 bajas, 1 alta y un 33 % de personal de reciente incorporación; para Tesorería y Recaudación, 1 baja, 2 altas y un 50 % de personal de reciente incorporación; para Valoración, 4 bajas, 5 altas y un 56 % de personal de reciente incorporación. En el caso de Intervención se han descontado de los datos suministrados con carácter previo por la Comunidad Autónoma 2 efectivos, pero ello se ha debido a un cambio de criterio de cómputo por parte del Director Provincial.

En la Dirección Provincial de Guadalajara, del 2003 al 2004 se han producido 8 bajas, que han representado el 24,2 % de los 33 efectivos que componían la plantilla en 2003, y por grupos funcionariales se pueden clasificar en 1 del grupo B, 2 del C, y 5 del D, en todos los casos funcionarios de carrera. Por otra parte, las altas habidas en el 2004 han sido 12, lo que representa el 32,4 % de las 37 personas que componían la plantilla el 31-12-2004. Estas altas se pueden clasificar en 1 del grupo A, 3 del B, 2 del C, y 6 del D, lo que representa 7 funcionarios de carrera y 5 funcionarios interinos. Por Áreas funcionales, en la de Gestión Tributaria se han producido 5 bajas y 8 altas, por lo que del personal con que contaba esa Área a 31-12-2004, el 42 % había entrado en el 2004. Los datos análogos de las otras Áreas funcionales con movimiento de personal son: para Recaudación, 1 baja, 1 alta y un 25 % de personal nuevo; para Informática 1 baja y para Valoración, 1 baja, 3 altas y un 50 % de personal nuevo.

En la Dirección Provincial de Cuenca, del 2003 al 2004 se han producido 5 bajas, que han representado el 17,2 % de los 29 efectivos que componían la plantilla a 31-12-2003. Las bajas han sido las del Director Provincial, las de 2 funcionarios de Intervención, de los grupos C y D, un Técnico de Valoración Urbana del grupo B y un Auxiliar Administrativo de Gestión del grupo D, funcionarios interinos estos dos últimos. Por otra parte, las altas habidas en el 2004, han sido 9, lo que representa el 27,3 % de las 33 personas que componían la plantilla el 31-12-2004. Estas altas han sido las de 4 funcionarios, 1 del grupo C y 3 de D para el Área de Gestión, otro funcionario del grupo D para Inspección, otro del grupo B para Intervención y, por último 3 funcionarios para el Área de Valoración, 2 de ellos interinos de los grupos, D y B y 1 de la Comunidad Autónoma también del grupo B.

3. No consta la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos en tareas de gestión administrativas o facultativas.

4. El personal interino a 31-12-2004 estaba constituido por 44 personas de un total de 198 lo que supone un 22,2 % y ha experimentado un incremento del mismo tenor respecto al año 2003. Las Direcciones Provinciales de Guadalajara o Toledo cuentan con más del doble del personal interino que cualquiera otra de las otras tres Direcciones Provinciales y el incremento que han experimentado en 2004 también es muy superior al de las otras provincias.

5. Los medios personales adscritos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a las tareas tributarias se consideran suficientes en cuanto a dotación, si bien no merece la misma consideración la cualificación técnica, fundamentalmente en el área de Inspección, lo que se refleja al igual que en ejercicios anteriores en la escasez de número de actuaciones, tanto de investigación como de incoación de actas. La situación de interinaje se manifiesta problemática y de difícil solución en tanto no exista una especificidad tributaria en los cuerpos o escalas de funcionarios de la Comunidad Autónoma.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. La ubicación de los Servicios Territoriales visitados en Cuenca y Guadalajara no ha experimentado modificación respecto a ejercicios anteriores. En Toledo se ha producido en 2005, un mes antes de la practica de la visita de Inspección, el traslado de las oficinas desde un edificio situado en el casco antiguo de la ciudad a un edificio moderno, en un barrio periférico, compartido con el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, que presenta como único inconveniente la inexistencia de plantas contiguas, ya que los Servicios Tributarios ocupan parte de la 1ª planta, la 2ª y parte de la 5ª.

Todos los locales visitados disponen de adecuadas medidas de seguridad, vigilancia, señalización, alarmas y medios antifuego. En Toledo, debido al reciente traslado, está pendiente de implantar una señalización más precisa en el área de Información y Atención al Contribuyente.

El espacio dedicado a los servicios informáticos, donde se encuentran instalados los servidores y las UPS o SAIS (Unidades de Alimentación Energética) en todas las provincias visitadas, es suficiente y tiene medidas ambientales y de seguridad física apropiadas, al igual que los almacenes donde se custodian los cartones de bingo.

Los archivos, con espacio suficiente en la actualidad, permiten identificar correctamente, gracias a un programa informático específico, el contenido de cada carpeta.

2. No se han presentado quejas ni sugerencias en relación con la idoneidad de los locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. No se ha modificado sustancialmente en el ejercicio 2004 la situación en cuanto se refiere a la disponibilidad de equipos de gran formato, respecto a la descrita en el ejercicio anterior. Los SAIS (Servicios de Alimentación Ininterrumpida), que tienen autonomía de 12 horas, han sido cambiados recientemente en los Servicios Provinciales. El grado de informatización medio es elevado.

2. La aplicación informática GRECO, que soporta la gestión tributaria, ha experimentado avances respecto al ejercicio anterior, introduciendo nuevas áreas de Gestión tales como el módulo relativo al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y al de Incompetencias y la adaptación a la nueva Ley General Tributaria (LGT).

En la aplicación TAREA, que contiene la gestión contable, se ha completado el procedimiento de recaudación en ejecutiva, de tal forma que no queda ninguna incidencia fuera del sistema.

Se espera implantar en breve un módulo actualizado de gestión informática de la Tasa sobre el Juego.

3. Las aplicaciones informáticas vigentes permiten capturar con gran precisión los elementos que configuran las bases liquidables, con mayor detalle en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) que en las declaraciones del ISD.

No existe un módulo específico que permita automáticamente desagregar de acuerdo con los hechos imposables de cada impuesto, elementos relativos a bases imposables, beneficios fiscales, supuestos de no sujeción o exenciones.

Se están confeccionando programas de ayuda para la cumplimentación de los impresos tributarios, donde se contendrían todas las especificaciones que podrían servir de base para la elaboración de estudios detallados.

4. Los servicios tributarios ofrecidos por la CA, vía Internet, son hasta el momento meramente informativos. Así es posible consultar datos sobre organización, directorios y normativa tributaria. En la fecha de la visita estaba ultimada (pendiente de incorporar el sistema lector de barras) la web tributaria diseñada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en cuyo mapa se incluyen además de lo ya ofertado,

programas de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones y una oficina telemática que permitirá, mediante la disposición de la certificación CERES, acreditativa de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, obtener por vía telemática etiquetas y certificados así como la presentación y pago de tributos.

5. La seguridad informática de las bases de datos propias de la Comunidad Autónoma, se basa en un sistema de control gestionado por los Servicios Centrales, que utiliza códigos de usuario y password, quedando grabados los accesos de todos los usuarios. Las altas, bajas y los diferentes perfiles de usuario los tiene incorporados el sistema GRECO, para cada circuito o módulo, en función de la definición de cada tipo de usuario.

6. La Comunidad Autónoma dispone de la herramienta CONTROLA, sistema de control de accesos a la Base de Datos Nacional y a la Base de Datos Consolidada de la AEAT, que ha sido utilizada en el año 2004, para supervisar los accesos efectuados por sus funcionarios autorizados en dicho período.

La Administradora de Seguridad es la Directora General de Tributos que ha designado como suplente al Jefe del Servicio de Inspección y manifiesta que no ha recibido formación en el manejo de la herramienta CONTROLA, por los responsables de la AEAT.

Los perfiles de acceso han sido definidos por la Comunidad Autónoma en dos niveles, general, al que accede el personal autorizado y para cruces o estadísticas cuyo acceso se encuentra restringido al Administrador de Seguridad y suplente. A excepción de los jefes de las áreas de Inspección, los funcionarios autorizados sólo acceden a identificación de titulares y búsqueda de domicilios fiscales.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. En el ámbito tributario no se han implantado en la Comunidad Autónoma planes específicos de gestión de calidad ni cartas de servicios.

2. Existen a disposición de los ciudadanos “hojas de quejas y reclamaciones” de modelo normalizado. En los locales de atención al público hay indicación precisa de la posibilidad de presentar reclamaciones por escrito, que han sido escasas, 8 en total en el ejercicio 2004, en los Servicios Territoriales de Cuenca, Guadalajara y Toledo.

El motivo al igual que en el ejercicio anterior, ha sido la tardanza excesiva en la atención en el “Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente”. Todas fueron contestadas por escrito en breve plazo.

3. No se han establecido en 2004 planes de objetivos en el área tributaria.

4. En el año 2004, la organización de los servicios de atención al público continuaba en Cuenca y Guadalajara con el modelo de mostradores para la recepción de la documentación tributaria e información conjuntamente. Sin embargo, en Toledo se ha apreciado un cambio sustancial ya en 2005, debido al traslado a un edificio funcional, que ha permitido la instalación de puntos de atención independientes con mesas de atención personalizada. También dispondrán en breve de un sistema de gestión de colas.

Está previsto, a través de la web tributaria, ofrecer programas de ayuda a particulares en Tasa sobre el Juego, ISD e ITP y AJD. Será en ese momento cuando se establezca el sistema de autoliquidación en el ISD.

5. Se ha comprobado que tanto en el área de Gestión como en Inspección se procede habitualmente al trámite de alegaciones, posterior a las propuestas de liquidación provisionales.

6. La Comunidad Autónoma ha adaptado sus procedimientos tributarios a la nueva LGT. La medida adoptada al efecto ha sido la inclusión en GRECO de los nuevos procedimientos, a excepción del de inspección.

Se ha comprobado que en la gestión de todos los tributos se han introducido: las adaptaciones de plazos, los trámites de alegaciones así como los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada. En el ISD figura además el procedimiento iniciado mediante declaración. Se han impartido cursos de formación sobre la LGT a los responsables de la gestión con carácter voluntario.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Se ha homogeneizado la información que las Direcciones Provinciales habían remitido en un principio ya que, aunque en el 2003 y el 2004 la AEAT ha mandado la información sobre las declaraciones de todas las provincias de una manera general a través de los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma, la información que las Direcciones Provinciales de Tributos y las Delegaciones de la AEAT han remitido a la Inspección General ha seguido criterios muy distintos en cuanto a imputación temporal de los envíos, y en cuanto a qué datos se han consignado. En este sentido algunas Delegaciones de la AEAT y Direcciones Provinciales sólo han considerado como declaraciones remitidas a la Comunidad y recibidas en ella las enviadas en soporte papel y no las remitidas telemáticamente. La situación a finales del 2003 según la información que tenía la Inspección General era la de que todas las Direcciones Provinciales habían recibido las declaraciones del ejercicio fiscal de 2001, unas en el año 2002 y otras en el

año 2003 y tan sólo las de Ciudad Real y Cuenca habían recibido las declaraciones del ejercicio fiscal de 2002. En 2004, la información primeramente recibida era que la Delegación de la AEAT de Toledo había mandado a la Dirección provincial de su demarcación las declaraciones de 2002 y 2003 en el año 2004, si bien la Dirección Provincial de Toledo mandó el parte sin datos respecto a Patrimonio.

Se adjunta un cuadro con el número de declaraciones por provincia y ejercicio fiscal suministrado por los Servicios Centrales de la Comunidad.

PROVINCIA	2002 (23-11-2004)	2003 (05-01-2005)
ALBACETE	5.244	5.289
CIUDAD REAL	3.986	3.953
CUENCA	2.013	1.950
GUADALAJARA	3.138	3.230
TOLEDO	5.672	5.735
OTROS	66	57
TOTAL	20.119	20.214

Dentro de "OTROS" se recoge el número de los registros que en el campo "PROVINCIA" recogen otras que no forman parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

A fin de homogeneizar la información suministrada, se ha procedido en todas las provincias a consignar los datos comprobados de todos los ejercicios hasta el de 2003 inclusive.

La causa de las deficiencias que la información presenta puede estar en que quienes rinden los partes son órganos periféricos y quienes administran la información son organismos centrales en sus respectivas organizaciones.

Se han depurado los datos relativos al número de recursos en la Dirección Provincial de Toledo, descontando tres de la cifra dada por la Comunidad Autónoma, al no tratarse de recursos sino de peticiones de devolución de ingresos indebidos.

2. En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentó un total de 20.263 declaraciones (cuadro nº 11) 19.912 positivas y 351 negativas. El número de las

presentadas con relación al año 2003 aumentó en 664 positivas y descendió en 54 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 34.666 (cuadro nº 12) correspondiendo 20.164 al ejercicio 2003, lo que representa un 99,5 por ciento del total de las presentadas en 2004 en la AEAT y 14.074 en el ejercicio 2002 lo que, a su vez, representa un 71,6 por ciento del total de las presentadas en 2003.

No se han recibido liquidaciones "paralelas" en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

Las únicas liquidaciones "paralelas" susceptibles de ser revisadas en 2004 eran las 89 que quedaban pendientes a comienzos de ese año en Cuenca, de las que en los partes han dado como revisadas 70, un 78,7 por ciento del total posible. En realidad también se han revisado las restantes si bien constan como pendientes por cuanto no se han emitido las correspondientes liquidaciones complementarias.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2004 (cuadro nº 14) fue 2.

Se resolvieron los 3 recursos que había pendientes en Guadalajara, del resto de las provincias sólo en Albacete ha habido durante 2004 recursos pendientes de resolver en número de 12, de los que no se ha resuelto ninguno. Por tanto, el índice de actividad en resolución de recursos en la Comunidad Autónoma ha sido del 20 por ciento.

3. Se ha comprobado que la AEAT ha remitido a la Comunidad Autónoma, respecto al Impuesto sobre el Patrimonio, por vía telemática: -el contenido íntegro de las declaraciones presentadas por Internet y el contenido fiscal para la gestión informática del Impuesto (DATECO) para todas las declaraciones. En soporte papel las declaraciones confeccionadas manualmente y mensualmente información contable de la liquidación mensual que la AEAT hace a la Comunidad Autónoma, respecto de todos los tributos cedidos, con arreglo al siguiente calendario, en el ejercicio 2004,

CALENDARIO DE ENVÍOS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA DE LA AEAT

IMPUESTO S/ PATRIMONIO (DATECO)	anual	09-01-2004 IP-02 05-10-2004 IP-03 23-11-2004 IP-02
IMPUESTO S/ PATRIMONIO (VISOR de declaraciones)	anual	25-01-2004 IP-02 15-04-2004 IP-02

ENVÍOS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA DE LA AEAT						
orden	FECHA	INFORMACIÓN RECIBIDA	ejercicio	período	TIPO de información	medio de envío
1	09-01-2004	Impuesto s/ el Patrimonio DATECO	2002	anual	Información definitiva	EDITRAN
2	28-01-2004	Impuesto s/ el Patrimonio VISOR	2002	anual	Visor provisional	CD
3	15-04-2004	Impuesto s/ el Patrimonio VISOR	2002	anual	Visor definitivo	CD
4	05-10-2004	Impuesto s/ el Patrimonio DATECO	2003	anual	AVANCE erróneo	EDITRAN
5	05-10-2004	Impuesto s/ el Patrimonio DATECO	2003	anual	AVANCE correcto	EDITRAN
6	23-11-2004	Impuesto s/ el Patrimonio DATECO	2002	anual	Patrimonio completo con extemporáneas	EDITRAN

Mensualmente el Departamento de Recaudación de la AEAT remite por correo ordinario un disco con la recaudación de los siguientes tributos cedidos:

- Impuesto sobre el Patrimonio
- Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos
- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La información suministrada, salvo la que se refiere a recaudación, no ha sido utilizada.

4. No consta la recepción de declaraciones por obligación real en el ejercicio 2004.

5. No se ha efectuado en los Servicios Provinciales visitados ninguna gestión liquidatoria respecto al Impuesto sobre el Patrimonio, con excepción de la reseñada anteriormente (vid punto 2.1.1. **2.**

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. En Guadalajara los datos de la Oficina Gestora se han obtenido de las estadísticas de la aplicación informática GRECO y para los expedientes anteriores a la implantación de esa aplicación, de un programa elaborado al efecto que no distinguía entre expedientes con y sin autoliquidación por lo que su número es estimado. Las

liquidaciones que hace la administración consecuencia de la presentación de declaraciones de Sucesiones, que pueden ser liquidaciones principales a una declaración presentada sin autoliquidación o liquidaciones complementarias a declaraciones presentadas con una autoliquidación que se entiende incorrecta, no se pueden distinguir con la aplicación GRECO en su estado actual y los datos del parte rendido en Cuenca son estimativos. Se ha partido de unos listados globales de liquidaciones de Sucesiones y se han repartido estimativamente en un 10 por ciento de su importe y número para computarlo como liquidaciones complementarias y el resto se ha computado como de liquidaciones principales.

En Cuenca los expedientes anteriores a la implantación de la aplicación GRECO se archivan separadamente y con carácter mensual se hacen recuentos de las diversas situaciones en que pueden estar, desglosándose entonces entre expedientes con y sin autoliquidación. Las liquidaciones efectuadas por la Administración reciben el mismo tratamiento.

En Toledo los registros previos a la implantación de GRECO han permitido distinguir entre los expedientes presentados y despachados con o sin autoliquidación pero no entre las liquidaciones a expedientes presentados sin autoliquidación y las liquidaciones complementarias a expedientes presentados con una autoliquidación que se ha entendido incorrecta. El dato de expedientes despachados con liquidación de entre los presentados sin autoliquidación no se ha podido averiguar y el que figuraba en los partes era el de los expedientes despachados con una liquidación administrativa, sea ésta una primera liquidación o una liquidación complementaria, pero por comprobación sobre este registro indistinto se ha variado el dato que inicialmente figuraba. Para este dato no se ha usado la estadística que da la aplicación GRECO, que en este punto es incorrecta. En otro tipo de informaciones presentan los documentos de GRECO pequeñas diferencias sobre unos mismos datos estadísticos referidas al mismo periodo de 2004 pero emitidos en distintos días. Parece ser que estas pequeñas diferencias están justificadas y se deben a que cuando se da de baja un expediente por haberse abierto por error, el expediente desaparece en las versiones siguientes de documentos estadísticos.

A instancias de la Inspección General se han corregido datos de las Oficinas Liquidadoras de Casas Ibáñez en Albacete y Daimiel en Ciudad Real que resultaban incongruentes con otros datos del propio parte. Se han corregido los datos del número de expedientes presentados sin autoliquidación y despachados con liquidación y el número de expedientes presentados con autoliquidación respecto de los que se ha despachado una liquidación complementaria en Cuenca, ya que habían anotado todas la liquidaciones incluso las que resultaron sin deuda tributaria. En Toledo se ha rectificado el dato de

expedientes despachados con liquidación de entre los presentados sin autoliquidación, de 167 se ha pasado a 95 tras comprobar los registros.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	6.828	12.544	13.844	5.528
	2004	5.528	14.073	13.469	6.132
	Variación %	-19,0	12,2	-2,7	10,9
Oficinas gestoras	2003	8.822	6.523	5.574	9.771
	2004	9.771	7.041	5.098	11.714
	Variación %	10,8	7,9	-8,5	19,9
Total	2003	15.650	19.067	19.418	15.299
	2004	15.299	21.114	18.567	17.846
	Variación %	-2,2	10,7	-4,4	16,6

El número de expedientes pendientes a final de 2003 que figuraba en el informe sobre 2003 se ha variado debido a diferencias halladas y consignadas por la Dirección Provincial de Guadalajara. Para mantener el cuadro de los datos se ha optado por variar el número de expedientes entrados en 2003 junto con el de los expedientes pendientes finales. La variación ha consistido en aumentar el número de expedientes entrados y de expedientes pendientes finales de 2003, en 19 unidades para las Oficinas Liquidadoras y en 272 para la Oficina Gestora.

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 18,8 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,6 por ciento en pendiente de datos y el 78,7 por ciento pendiente por otros motivos.

Los índices de actividad, acumulación y demora han empeorado con respecto al ejercicio de 2003 tanto en Oficinas Gestoras como en Oficinas Liquidadoras. Ha habido una mayor entrada de expedientes y un menor despacho de los mismos según puede

verse en el cuadro anterior. La situación varía mucho de unas provincias a otras, la situación con mayor demora corresponde a la Oficina Gestora de Guadalajara, que recibe más expedientes que todas las Oficinas Liquidadoras de su demarcación, su índice de actividad del 20,8 por ciento y los 45,6 meses de demora son las peores magnitudes de entre todas las Oficinas Gestoras o Liquidadoras, si exceptuamos el caso de Brihuega donde no ha habido resolución de expedientes en 2004 pero ha acabado el año con 26 expedientes pendientes frente a los 4.651 de la Oficina Gestora de Guadalajara. En cuanto a las Oficinas Gestoras, la mejor situación corresponde a las de Ciudad Real y Cuenca, y la provincia que más ha mejorado sus índices de 2003 a 2004 ha sido la de Albacete.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os}. 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados en 2004 ha sido de 16.359 y en 2003 fue de 14.563 lo que supone un incremento del 12,3 por ciento. En las Oficinas Gestoras se han presentado 4.613 expedientes y en las Oficinas Liquidadoras 11.746. Los expedientes despachados se han incrementado en menor medida pues de 14.759 han pasado a 15.094, con un incremento del 2,3 por ciento, por lo que el índice de acumulación ha resultado de 112,6. Los índices de actividad han sido muy distintos entre las Oficinas Gestoras y las Liquidadoras, las primeras lo han tenido del 36,0 por ciento y las segundas del 70,8, en el 2003 estos mismos índices fueron del 40,6 y del 71,8. Los índices de demora también han resultado distintos entre las dos categorías mencionadas pues en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 21,3 meses y en las Oficinas Liquidadoras de 5,0, en 2003 17,6 y 4,7. Los peores resultados corresponden a la Oficina Gestora de Guadalajara con un índice de actividad del 21,7 por ciento y una demora de 43,4 meses. El número de expedientes pendientes a final de 2004 era de 11.274 y la Oficina que más expedientes tenía era la Oficina Gestora de Guadalajara con 3.605. También es esta última Oficina la que más expedientes recibió, 1.854.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os}. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 22,5 % para el total de la Comunidad, con un 34,5 % para las Oficinas Gestoras y 16,5 % para Oficinas Liquidadoras. Los porcentajes más elevados son los de las Oficinas Gestoras de Albacete, un 54,5 %, y Cuenca, un 50,3 %, y los de la Oficina Liquidadora de Illescas, un 62,8 % y los más bajos, los de las Oficinas Liquidadoras de Ciudad Real, con un 4,2 % y de Guadalajara con un 4,5 %. En el 2003 la cantidad de expedientes con autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanzó

el 22,4 % para el total de la Comunidad, con un 30,0 % para las Oficinas Gestoras y 18,6 % para Oficinas Liquidadoras.

Los índices de actividad son del 34,6 por ciento en el total, con un desglose del 21,4 por ciento para Oficinas Gestoras y un 59,2 por ciento para Oficinas Liquidadoras. El mejor índice de actividad global lo presenta Cuenca con un 58,8 por ciento, que se desglosa en un 54,6 por ciento para la Oficina Gestora y un 71,7 por ciento para las Oficinas Liquidadoras. El menor índice de actividad global corresponde a Guadalajara con un 18,8 por ciento en total, un 17,8 para la Oficina Gestora y un 43,6 para las Oficinas Liquidadoras. La proximidad del índice total en Guadalajara con el índice de la Oficina Gestora denota la escasa relevancia cuantitativa en esa provincia de la gestión de las Oficinas Liquidadoras. La peor situación es la de la Oficina Gestora de Albacete con un índice de actividad del 11,8 por ciento, una demora de 90,1 meses y una cantidad de expedientes pendientes a 31-12-2004 de 3.048, el 46,4 por ciento de los 6.572 pendientes al final de 2004 en la Comunidad.

Los índices de acumulación han sido del 124,2 el general, del 124,8 en de las Oficinas Gestoras y 122,2 el de las Oficinas Liquidadoras, pero aunque presenten los dos tipos de Oficinas unos índices similares, la situación es muy distinta pues las Gestoras tenían a fin de ejercicio 4.941 expedientes pendientes y las Liquidadoras sólo 428.

Los índices de demora han empeorado en 2004 con respecto a 2003, pues pasaron de 13,1 meses el global, 26,8 meses el de Oficinas Gestoras y 5,0 meses el de Oficinas Liquidadoras a 22,7, 44,0 y 8,3 meses respectivamente.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

Las cifras contenidas en este apartado son estimativas dado que en Guadalajara la diferenciación entre liquidaciones complementarias y principales lo es y en Toledo no se ha podido efectuar. El número de expedientes despachados con liquidación, en 2004, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.168, por importe de 10.470 miles de euros, y para las Liquidadoras, 4.758, por importe de 26.579 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 25,3 % para Oficinas Gestoras y del 40,5 % para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 39,3 %, 31,6 % en Oficinas Gestoras y 41,7 % en Oficinas Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 248, por importe de 1.923 miles de euros, y para las Liquidadoras, 503, por importe de 3.077 miles de euros.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 17,7 %, y para las Liquidadoras el 24,3%”.

El número de expedientes con liquidaciones complementarias ha bajado con relación al ejercicio 2003 un 53,3 por ciento en total, correspondiendo un 59,9 a Oficinas Gestoras y un 49,2 a Oficinas Liquidadoras. Los importes de las liquidaciones complementarias han sufrido también una disminución de menor proporción para el conjunto de la Comunidad aunque han aumentado en las Oficinas Gestoras. Los porcentajes de variación interanual en el importe han sido de -13,8, 9,0 y -23,8 respectivamente. En la disminución de la cantidad de expedientes a los que han correspondido alguna liquidación complementaria, que aparece en los cuadros estadísticos, ha influido muy poco el que en Toledo todas las liquidaciones administrativas se hayan computado como expedientes presentados sin autoliquidación ya que el propio personal de la Dirección Provincial reconoció que se habían practicado muy pocas liquidaciones complementarias de Sucesiones en 2004. Ha influido, sin embargo, el hecho de que a primeros de julio de 2004 entrase en vigor la nueva LGT que ha modificado la tramitación de las liquidaciones complementarias sin que los modelos de la Comunidad Autónoma se hayan adaptado a los cambios. Por lo que respecta a las declaraciones presentadas tras la implantación de GRECO y al menos en Cuenca, no se ha despachado ninguna liquidación con resultado de deuda, al no estar operativa la aplicación precisa en GRECO durante 2004.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	590	442	418	614
	2004	614	442	435	621
	Variación %	4,1	0,0	4,1	1,1

Oficinas gestoras	2003	212	276	210	278
	2004	278	171	223	226
	Variación %	31,1	-38,0	6,2	-18,7
Total	2003	802	718	628	892
	2004	892	613	658	847
	Variación %	11,2	-14,6	4,8	-5,0

El número de recursos presentados ha disminuido como también ha disminuido el número de liquidaciones complementarias practicadas.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58)

El número de Tasaciones Periciales Contradictorias entradas ha sido 16 y el de las despachadas 19, en las Oficinas Liquidadoras tanto las entradas como los despachos han sido 10 y en las Gestoras 6 y 9 respectivamente. Los índices de actividad han sido de 40,9 para las Oficinas Gestoras, 25,6 para las Oficinas Liquidadoras y 29,7 el de todas las Oficinas conjuntamente, los índices de acumulación expresados por el mismo orden han sido de 81,3, 100,0 y 93,3, los índices de demora de 17,3, 34,8 y 26,5.

En Guadalajara se había corregido el número de Tasaciones Periciales pendientes a 31-12-2003, que figuraba en el informe sobre 2003, por recuento, y durante la visita de inspección, se corrigió el número de entradas y de pendientes a 31-12-2004 en la Oficina Gestora, tras examen de sus fuentes registrales en unas hojas de cálculo informáticas.

La presentación de la solicitud de Tasación Pericial o la reserva del derecho de promoverla ha determinado la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamación tanto en expedientes de Transmisiones Patrimoniales como en expedientes de Sucesiones antes y después de la entrada en vigor de la nueva LGT.

3. A fin de facilitar el control en la vía de gestión de los procedimientos introducidos por la nueva LGT, se ha habilitado en el GRECO un subproducto que contiene todos ellos y se han adaptado asimismo los plazos a la nueva normativa.

La Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma ha elaborado una instrucción que determina que deben pasarse al área de Inspección desde Gestión, para valorar, expedientes cuya base liquidable supere los 240.000 €.

La aplicación informática no permite sin embargo, por el momento, efectuar liquidaciones complementarias, ni iniciar procedimientos mediante declaración.

4. En Guadalajara, los expedientes presentados antes de la implantación de GRECO considerados prescritos en 2004 fueron 16. Por otra parte, en esa misma provincia la aplicación GRECO había suministrado un listado de expedientes, con fecha de devengo anterior a 31-12-99, incursos en presunción de prescripción y presentados desde el 1-10-2002 hasta el 1-3-2005, resultando un total de 694 expedientes de los cuales presentados en 2004 había 177. No todos eran expedientes prescritos, los había previamente liquidados que se presentaban para dividir una herencia, elevar a público un documento privado, hacer segregaciones, distinguir un condominio entre otros fines, pero es el dato que más se aproxima para conocer los expedientes presentados con hechos imponible prescritos. Respecto de expedientes que prescribiesen tras la presentación de la declaración en las oficinas administrativas no se ha hallado ninguno.

En Cuenca se cifran estimativamente las declaraciones presentadas con el hecho imponible ya prescrito entre 110 y 120.

En Toledo sobre las prescripciones de expedientes del impuesto sobre Sucesiones pudieron verse seis comunicaciones de la Jefe de Servicio de Gestión Tributaria al Jefe de Sección de Sucesiones proponiendo dar por prescrita la deuda tributaria, de ellas cinco estaban fechadas en 14-1-2004 y una en 27-1-2004 y todas ellas se referían a expedientes presentados en el 2003. Las fechas de presentación de los expedientes y las fechas de los fallecimientos de los causantes de la transmisión de derechos sujeta al impuesto son: 4-12-03, por fallecimientos de 19-12-1991 y 10-3-1999; 10-12-2003, por fallecimiento de 14-12-1982; 23-12-2003, por fallecimiento de 24-8-1989; 29-12-2003, por fallecimiento de 25-5-1995; 30-12-2003 por fallecimientos de 19-3-1994 y 23-8-1994; y 30-12-2003, por fallecimiento de 8-8-1988. Según puede verse se trata de declaraciones presentadas en diciembre de 2003 y dada por prescrita la deuda en enero de 2004. La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria comunicó en la Dirección Provincial de Toledo que no disponían de un sistema para controlar las declaraciones cuya deuda tributaria se daba por prescrita.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Con motivo de las comprobaciones realizadas en las Direcciones Provinciales visitadas se modificaron sustancialmente los datos de recursos pendientes a 31-12-2003, y entrados y resueltos en las Oficinas Gestoras durante 2004, tras cotejarlos con el libro de registro manual que se lleva al efecto.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	39.704	125.926	127.907	37.723
	2004	37.723	139.230	132.124	44.829
	Variación %	-5,0	10,6	3,3	18,8
Oficinas gestoras	2003	152.042	149.112	80.469	220.685
	2004	220.685	158.351	134.709	244.327
	Variación %	45,1	6,2	67,4	10,7
Total	2003	191.746	275.038	208.376	258.408
	2004	258.408	297.581	266.833	289.156
	Variación %	34,8	8,2	28,1	11,9

El 12,2 por ciento de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 3,2 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 84,5 pendiente por otros motivos.

El índice general de acumulación fue de 111,9, cifra que se desglosa en 110,7 para las Oficinas Gestoras y 118,8 para las Oficinas Liquidadoras. Los despachos han aumentado un 28,1 por ciento sobre el 2003 y las entradas fueron superiores en un 11,5 por ciento a los expedientes tramitados.

En las Oficinas Gestoras los índices de actividad, acumulación y demora fueron en 2004 de 35,5, 110,7 y 21,8 y mejoraron a los de 2003 que fueron de 26,7, 145,2 y 32,9. No obstante el índice de actividad sigue siendo muy bajo, el de demora alto y continúa la acumulación de expedientes. Contrariamente, en las OO.LL., que presentan en general mejores índices que las Gestoras, éstos han empeorado en 2004 con respecto a 2003. En 2004 los índices de actividad, acumulación y demora fueron para las OO.LL. de 74,7, 118,8 y 4,1 respectivamente, mientras que en 2003 fueron de 77,2, 95,3 y 3,5. Los índices conjuntos de OO.GG. y OO.LL. de actividad, acumulación y demora fueron en 2004 de 48,0, 111,9 y 13,0, algo mejores que los de 2003 que fueron de 44,6, 134,8 y 14,9.

Las oficinas en peor situación son las Gestoras de Guadalajara y Albacete, con una pendencia de 68.323 y de 84.058 autoliquidaciones, respectivamente y unos despachos

en el 2004 de 13.251 y de 26.705. En dichas Oficinas las entradas en 2004 han sido superiores a los despachos. Las Oficinas Gestoras con mejor situación son las de Toledo y Cuenca, esta última es la que menos autoliquidaciones pendientes tenía a 31-12-2004, 8.978, un 3,7 por ciento de las 244.327 pendientes en todas las OO.GG. de Castilla-La Mancha. De entre las OO.LL., las que presentan un mayor índice de demora son las de Brihuega y Pastrana, de Guadalajara, con una pendencia más numerosa en el caso de Pastrana.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados y de las demás transmisiones y AJD (cuadros n. 45, 46 y 47).

Durante 2004 las autoliquidaciones que han tenido liquidación han supuesto el 72,8 por ciento de las entradas totales y, por tanto, las exentas han representado un 27,2 por ciento. En los despachos estas proporciones han sido del 70,5 y del 29,5 por ciento respectivamente.

Las autoliquidaciones con pago presentadas han sido en total 216.538. De ellas 59.483, un 27,5 por ciento, eran por compraventa de vehículos usados, y 157.055, un 72,5 por ciento, correspondían a la transmisión de otro tipo de bienes. Las autoliquidaciones con pago despachadas han sido en total 188.057. Por tanto se ha incrementado la pendencia en 28.481, entre el 1-1-2004 y el 31-12-2004, que en términos relativos supone un índice de acumulación de 115,9. De las autoliquidaciones con pago despachadas 60.436, un 32,1 por ciento, eran por compraventa de vehículos usados, y 127.621, un 67,9 por ciento, correspondían a la transmisión de otro tipo de bienes.

De los datos mencionados se colige que la pendencia respecto a autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados con liquidación ha descendido ligeramente, con un índice de acumulación de 98,4, que comprende situaciones muy distintas entre las Oficinas Gestoras, ya que la única en la que no se ha producido acumulación ha sido en la de Toledo con una pendencia final que representaba el 15,0 por ciento de la inicial, mientras que en el resto los índices de acumulación han ido desde el 114,5 de la de Albacete al 154,5 de la de Ciudad Real. El índice de actividad respecto a autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados con liquidación ha sido de 50,7 en el conjunto de las Oficinas Gestoras, pero con grandes diferencias entre ellas, alto en Toledo y Cuenca, 92,7 y 84,9 respectivamente y bajo en el resto de las Oficinas y particularmente en la de Guadalajara, con un 15,7. Los índices de demora solo son bajos en Toledo y Cuenca, con 0,9 y 2,1 meses respectivamente, altos en Albacete y Ciudad Real con 30,3 y 22,9 meses y muy alto el de Guadalajara con 64,2 meses.

Las autoliquidaciones por transmisiones de “otros bienes”, distintos de vehículos, presentan unos datos muy diferentes entre las Oficinas Gestoras y las Liquidadoras, lo que revela una ventaja, al menos cuantitativa, de la gestión de las Oficinas Liquidadoras sobre las Gestoras. Los índices de actividad acumulación y demora reflejan también claramente lo expuesto, ya que por el mismo orden han sido para las Oficinas Gestoras de 21,4, 129,4 y 44,0 y para el conjunto de las Oficinas Liquidadoras 70,4, 114,2 y 5,0. Por Oficinas Gestoras las que presentan mejores resultados han sido las de Cuenca y Toledo con unos índices de demora de 14,9 y 18,9, y las que los presentan peores y fuera de los límites de la prescripción han sido las de Albacete y Guadalajara con unas demoras de 98,9 y de 82,0 meses. En el caso de Guadalajara es notable el número de autoliquidaciones recibidas, 16.429, el mayor de las cinco provincias y el 30,7 de las 53.439 autoliquidaciones por transmisiones de “otros bienes” recibidas en las Oficinas Gestoras de la Comunidad Autónoma en 2004. En contraste, las 3.914 autoliquidaciones recibidas por las Oficinas Liquidadoras de Guadalajara suponen el menor número de autoliquidaciones presentadas en una provincia con gran diferencia sobre la siguiente menor que ha sido Cuenca en cuyas Oficinas Liquidadoras se presentaron durante 2004, 11.011 autoliquidaciones del tipo citado. El Director Provincial de Guadalajara comentó que la proximidad y buena comunicación de la ciudad de Guadalajara con la de Madrid está propiciando un gran crecimiento de aquélla y un aumento en los hechos impositivos producidos tanto de Actos Jurídicos Documentados como de Transmisiones Patrimoniales. La evolución de la pendencia en las Oficinas Gestoras de este tipo de autoliquidaciones, que son las de tramitación por lo general más compleja, es de acelerado incremento, así al final de los años 2002, 2003 y 2004 ha pasado de 54.362, a 82.711 para acabar en 106.999, por lo que en el transcurso de dos años la pendencia total se ha multiplicado por 1,97. Por provincias, el incremento va desde el 167,4 por ciento en Cuenca hasta otros superiores al 205 por ciento en Albacete y Guadalajara.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 5.335, por importe de 7.429 miles de euros., y para las Liquidadoras, 13.652, por importe de 12.239 miles de euros. En relación con 2003, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 20,7 % en el número de liquidaciones y un incremento del 0,7 % en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 33,4 % en el número y una disminución del 13,3 % en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, fue, para las Oficinas Gestoras el 18,3 %, y para

las Liquidadoras el 13,9 %. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Albacete con el 50,2 % y el menor correspondió a Toledo con el 5,7%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 95 % de Piedrabuena y el 2,3 % de Escalona.

Durante la visita de inspección se consultó el número de las liquidaciones complementarias correspondientes a autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados y en Toledo el resultado fue 159 y en Cuenca 32 y su importe, 4,3 miles de Euros.

Se ha producido una gran disminución en el número de liquidaciones complementarias practicadas de 2003 a 2004 pues pasa de 27.225 a 18.987 atribuible en su mayor parte a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. La reducción del importe ha sido más moderada. La entrada en vigor de la nueva LGT en julio de 2004, ha supuesto algún retraso en la emisión de liquidaciones complementarias.

d) Gestión de recursos (cuadros nºs 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	2.205	1.710	2.093	1.822
	2004	1.822	1.377	1.385	1.814
	Variación %	-17,4	-19,5	-33,8	-0,4
Oficinas gestoras	2003	1.330	1.099	1.239	1.190
	2004	1.190	573	1.154	609
	Variación %	-10,5	-47,9	-6,9	-48,8
Total	2003	3.535	2.809	3.332	3.012
	2004	3.012	1.950	2.539	2.423
	Variación %	-14,8	-30,6	-23,8	-19,6

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un

porcentaje del 10,7 %, y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 10,1 %.

Han disminuido los recursos entrados pasando de 2.809 en 2003 a 1.950 en 2004 pero su relación con las liquidaciones complementarias permanece invariable en un 10,3 para el conjunto de las oficinas. Se han resuelto más recursos de los que han entrado, por tanto, la pendencia ha disminuido.

La causa habitual de los recursos es la no conformidad con la valoración dada a un bien transmitido y la falta de motivación suficiente de la valoración.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

Durante 2004 en el conjunto de las oficinas se recibieron 94 solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias por Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 84 menos que en 2003. Fueron tramitadas 73, por lo que a 31-12-2004 se encontraban pendientes 265. El índice de actividad se situó en 23,2 en las Oficinas Gestoras, en 2003 fue de 41,8. El 20,4 en Oficinas Liquidadoras, siendo el 33,9 en 2003. Resultando pues una demora de 39,6 y 46,8 meses respectivamente para OO.GG y OO.LL..

3. A fin de facilitar el control en la vía de gestión de los procedimientos introducidos por la nueva LGT se ha habilitado en GRECO un subproducto que contiene todos ellos y se han adaptado asimismo los plazos a la nueva normativa.

El sistema informático permite analizar a partir de una escritura de compraventa, posibles hechos imponible no declarados como permutas, segregaciones y otros.

Cuando se declaran exenciones se examina físicamente cada expediente a fin de comprobar que se cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa. La misma forma de proceder se aplica a bonificaciones; explotaciones agrícolas prioritarias.

No se han efectuado actuaciones de comprobación limitada.

4. En relación con la Orden de 12 de noviembre de 2001, las Entidades Bancarias remiten mensualmente las declaraciones correspondientes al pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realizan funciones de giro o suplan las letras de cambio, en modelos propios de la Comunidad Autónoma (modelo 610). Se comprueba la cuantía de los ingresos en las letras de cambio que superan 192.324 € y las expedidas en el extranjero que se deban liquidar en metálico.

5. Se encuentra regulada en la Comunidad Autónoma la forma de presentación de la información, que respecto al ITP y AJD, deben remitir los Notarios, al amparo del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de ITP y AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La información suministrada por el Colegio de Notarios se receptiona en Servicios Centrales y éstos cargan lo que corresponde a cada Servicio Provincial. Los datos recibidos corresponden a toda la Comunidad Autónoma y a otras zonas donde se practican escrituras de compraventa de bienes ubicados en territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por las OO.LL. puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,7% de las declaraciones de ISD se presentan en las mismas así como el 46,8% de las relativas al ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 63,9% de recaudación por ISD, el 53,6% del ITP y el 49,8% del AJD (Cuadro nº 124).

Los instrumentos de control son similares a los expuestos en el informe del año anterior si bien se ha incrementado el número de visitas de inspección que ha alcanzado a un porcentaje cercano al 100% de las Oficinas.

Hasta el momento el GRECO no está implantado en las OO.LL., aunque están analizando la posibilidad de adaptarlo a su gestión con la finalidad de integrar los circuitos informáticos para un control global de la actividad tributaria.

Los datos estadísticos de actividad se remiten mensualmente en soporte papel desde cada Oficina a la Dirección Provincial y consisten en: montante de la recaudación ejecutiva, libros de autoliquidaciones, de liquidaciones de recursos y de autoliquidaciones sin ingreso.

Todos los expedientes a los que no pueden ser aplicados los valores de referencia publicados anualmente por la Comunidad Autónoma son remitidos a valorar a los Servicios Provinciales.

2. En el ejercicio 2004, en los Servicios Provinciales objeto de consideración, se han practicado visitas a todas las OO.LL. a excepción de Toledo, Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo. En todos los casos ha participado el Jefe del área de Gestión Tributaria, acompañado por algún Jefe de Sección.

Las actas extendidas dejan constancia de los resultados de la gestión, centrándose en cuestiones formales y procedimentales. En ningún caso aparecen recomendaciones en orden a mejorar la eficacia de la gestión o las condiciones en que se presta el servicio de atención al público.

3. La situación del problema de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por los Registradores de la Propiedad, en el ejercicio de funciones como Liquidadores de Distrito Hipotecario, ha quedado solventada en 2004, pues en ninguna Oficina, por aplicación de la Sentencia del Supremo de 12 de julio de 2003, que confirmó la no sujeción al IVA de dichos servicios, se ha repercutido el mismo en la factura a la Comunidad Autónoma.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En relación con los puntos de conexión en la aplicación de los tributos cedidos, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha adoptado las siguientes disposiciones para dar cumplimiento al documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación, en julio de 2000.

Se ha encomendado específicamente la gestión, en el ámbito central, al Servicio de Recaudación y está en funcionamiento un circuito informático de incompetencias. Los responsables manifiestan que se ha comunicado debidamente la cuenta de recaudación donde deben ser efectuados los ingresos.

En OO.LL. para incentivar el cumplimiento de las instrucciones en este punto se ha optado por retribuir a los Registradores como si se tratara de expedientes gestionados íntegramente en sus oficinas, por las tramitaciones de expedientes que inscriban y que procedan de otras provincias.

La Dirección General de Tributos ha manifestado la inexistencia de contingencias en esta materia.

En el Cuadro nº 114 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión y su evolución respecto al ejercicio anterior, siendo destacable la circunstancia de que el número de transferencias efectuadas en 2004 se ha triplicado en número y valor respecto a las del ejercicio 2003, habiendo disminuido las recibidas tanto en número como en valor.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

1. La entrada en vigor de la nueva Ley 58/2003, General Tributaria, ha supuesto modificaciones en la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas. El artículo 235.3 señala que “el escrito de interposición de la reclamación se dirigirá al órgano administrativo que haya dictado el acto reclamante que lo remitirá al Tribunal correspondiente”.

En aplicación de tal disposición han sido presentadas ante el TEAR de Castilla-La Mancha 807 reclamaciones. En los Servicios Territoriales examinados, a excepción de tres supuestos en Guadalajara, donde se anuló el acto reclamado, no se procedió a revisar el acto impugnado. Se ha observado que a pesar de no haberse constituido en la Comunidad una Unidad de Relaciones con el TEAR, la tramitación ha sido bastante fluida, habiéndose recibido en éste, a través de las Secretarías Delegadas, con anterioridad a un mes, después de su interposición, el 66% de las reclamaciones, con una dilación entre 1 y 2 meses el 20% y con una dilación mayor de 2 meses el 13,2%.

En todos los casos las reclamaciones han sido remitidas por la Comunidad Autónoma en soporte papel, tanto las procedentes de los Servicios Provinciales como de las OO.LL.

2. La evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos en los últimos años figura en el cuadro siguiente:

Número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad										
Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Albacete	362	340	334	748	529	480	612	297	431	406
Ciudad Real	632	850	410	511	477	413	581	525	708	652
Cuenca	154	172	166	238	244	302	264	201	180	135
Guadalajara	191	188	117	156	161	100	153	77	48	49
Toledo	424	832	514	811	1.388	1.244	1.139	927	925	441
Total	1.663	1.982	1.640	2.464	2.799	2.619	2.749	2.027	2.290	1.683

En el año 2004 ha descendido cerca de un 27%, en cuanto a número, respecto al ejercicio anterior.

Las causas de la disminución de la conflictividad son varias, siendo las más destacadas las siguientes:

- la principal, a juicio de los responsables tributarios de la Comunidad Autónoma, ha sido la publicación anual por ésta de instrucciones, con valores de referencia, tanto para bienes rústicos como urbanos, y la aceptación de los mismos por los contribuyentes
- en segundo lugar, el procedimiento, reforzado con la Ley 58/2003, implantado en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente, de alegaciones. En este punto la rectificación por los Servicios de Gestión, Valoración o Inspección, de errores materiales o formales de tramitación evita la interposición de los recursos.
- en tercer lugar, aunque ha sido utilizado escasamente por las áreas de Gestión Tributaria, la revisión de los actos impugnados previa a la tramitación por el TEAR de la reclamación, anularía parte de éstos.
- y por último una circunstancia, el incremento de los precios de los bienes inmuebles, por encima sustancialmente de los valores de referencia fijados por la Comunidad Autónoma ha hecho menos gravoso a los contribuyentes el pago de los impuestos

3. El motivo fundamental de interposición de reclamaciones continua siendo la falta de motivación de la valoración practicada por la Comunidad Autónoma.

Los datos de gestión del TEAR de Castilla-La Mancha arrojan los siguientes resultados respecto a tributos cedidos:

Se han estimado en el TEAR el 61% de las reclamaciones despachadas del ISD habiendo descendido la pendencia respecto al ejercicio anterior el 8%.

En el caso de reclamaciones de ITP y AJD se han estimado el 61% de las reclamaciones despachadas, habiendo descendido la pendencia en el 16%.

Diversas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma han resuelto favorablemente reclamaciones desestimadas en el TEAR de Castilla-La Mancha, por considerar que no es suficiente la aplicación de los criterios de valoración fijados por las instrucciones anuales de la Comunidad Autónoma con soporte legal, sino que han de efectuarse valoraciones individualizadas en todos los casos. Otros supuestos de resolución favorable han sido en la Tasa sobre el Juego, por rectificación de autoliquidaciones del gravamen complementario firmes en vía administrativa.

Las sentencias del Tribunal Superior de Justicia inciden en la necesidad de practicar valoraciones individualizadas y provocan el necesario cambio de criterio en el TEAR.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

1. La aplicación GRECO suministra documentos configurados a semejanza del modelo informático que se remite a la Inspección General relativo a la Tasa sobre el Juego. Se comparó, en la visita de inspección a la Dirección Provincial de Guadalajara, el contenido del documento estadístico de dicha aplicación con los estadillos mensuales remitidos a la Fábrica de la Moneda y Timbre sobre el número de cartones de cada valor facial recibidos de la Fábrica y suministrados a las salas operadoras. Se observó una diferencia en cuanto al importe y resultó corresponder a un pago por parte de la única sala operadora de Guadalajara, por el 6,8 por ciento del valor facial, de los cartones que la sala tenía en almacén a 1 de enero de 2004, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 15/2003 de 22 de diciembre de Medidas Tributarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta disposición impuso un incremento del tipo tributario de la tasa que pasó del 20 al 26,8 por ciento. En Cuenca y Toledo no se llegó a tener constancia de que se hubiese hecho este pago del 6,8 por ciento de los cartones en poder de las salas operadoras y el número de cartones y los importes de la tasa consignados en el parte se correspondían con los suministros hechos durante 2004 a las salas operadoras.

Respecto de las liquidaciones por la tasa sobre el juego de las máquinas, se había observado antes de la visita que el número e importe que figuraba en los partes tendía a ser menor en los últimos trimestres, particularmente en el cuarto, y en la visita se constató que los datos que figuran en el estado informativo los suministra la aplicación informática y que resultan más incompletos y menos depurados cuanto más reciente es el periodo de tiempo a que se refiere el dato y, por eso, en el cuarto trimestre figuraban menos liquidaciones cuando el dato tendría que ser semejante al del tercer trimestre. En las Direcciones Provinciales visitadas se procedió a examinar el modelo del parte relativo a Juego y en todos los casos se produjo un aumento de liquidaciones computadas en los dos últimos trimestres, ello se debía a que se trataba de datos más actualizados. Es de suponer que lo mismo hubiera pasado en las Direcciones de Albacete y Ciudad Real, no visitadas, cuyos datos no se han corregido y por otra parte tampoco es seguro que en las Direcciones visitadas los datos estuviesen del todo actualizados al tiempo de la visita de inspección. En Albacete las liquidaciones del cuarto trimestre que figuran son 995 por 923 miles de euros, cuando en el tercer trimestre figuran 2.004 liquidaciones por 1.857 miles de euros, por lo que parece que faltan por computar unas 1.000 liquidaciones por

unos 925 miles de euros. En Ciudad Real los datos del cuarto trimestre recibidos son de 2.259 liquidaciones por 2.092 miles de euros y los del tercero 3.097 liquidaciones y 2.866 miles de euros, por lo que se estima que al menos falta el cómputo de 838 liquidaciones por 774 miles de euros en el cuarto trimestre. También los nuevos partes emitidos producían diferencias en cuanto al número de máquinas censadas a 31 de diciembre de 2003.

2. La Comunidad Autónoma tiene competencias normativas en materia de juego y el 1 de enero de 2004 entró en vigor la Ley 15/2003 de 22 de diciembre de Medidas Tributarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la que ya se ha hecho referencia en el presente informe, que entre otras figuras tributarias reformaba la normativa de la Tasa sobre Juego de envite y Azar en la Comunidad, e incrementó el tipo impositivo del bingo y otros conceptos del 20 al 26,8 por ciento. Durante 2004 se han publicado varias disposiciones relativas al Juego, como han sido: el Decreto de 27-1-2004, que aprueba el reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y deroga el Reglamento anterior aprobado por Decreto 19/1999 de 2 de marzo y la Ley 3/2004 de 1 de abril que modifica la de 15/2003 de 22 de diciembre, para dar facilidades a la instalación de casinos de juego, ya que actualmente no hay ninguno en Castilla-La Mancha. Por último hay dos órdenes de 2004 de fechas 27 de mayo y 31 de agosto, sobre impresos y cuestiones administrativas de cartones de bingo y, el modelo de pago trimestral de máquinas de juego.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 61).

No existen casinos autorizados en la Comunidad Autónoma.

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 en el conjunto de la Comunidad fueron 9, habiendo estado todas operativas, siendo inferior el número en una sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 26.419 (en miles), frente a 27.094 (miles) en 2003, y la recaudación supuso 14.470 miles de euros, frente a 10.975 miles de euros en 2003. Como puede verse un menor número de cartones vendidos se compensa con creces en la recaudación por un aumento del valor facial medio de los cartones vendidos y por un aumento del tipo impositivo.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-04 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad, han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 9.340 a 9.760, lo que supone un porcentaje del 4,5 por ciento, aunque puede que los datos no estuviesen muy actualizados en el informe del año pasado al igual que ocurre en el presente informe, particularmente en las provincias de Albacete y Ciudad Real.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 37.712 por importe de 34.956 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 36.836 por importe de 26.174 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +2,4 por ciento en el número y del +33,6 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

No hubo gestión de los otros conceptos de la tasa del juego: boletos, apuestas, rifas y tómbolas y combinaciones aleatorias (cuadro nº 63).

e) Recursos (cuadro nº 64).

Durante 2004 no se interpusieron recursos en la Comunidad y se resolvió el único que había pendiente, en Ciudad Real.

4. Las liquidaciones por la Tasa sobre el Juego por la explotación de máquinas se controlan por medio de la aplicación informática de gestión, que emite listados que incluyen las máquinas por las que no se ha pagado la tasa al final de cada trimestre. Se efectúan requerimientos a las operadoras que figuran como morosas pero lo más habitual es que puedan justificar el pago de la Tasa. Durante la visita se pudo comprobar, a título de ejemplo, que de 40 operadoras que figuraron como morosas en un trimestre, tan solo 3 lo eran realmente. No se incluyen en los listados de morosas las máquinas por las que se ha solicitado un fraccionamiento o un aplazamiento de pago. La Consejería de Administraciones Públicas envía telemáticamente las autorizaciones de nuevas máquinas y una vez al mes un documento por cada máquina que haya tenido incidencia. En Guadalajara se consultó el motivo de discrepancia en los pagos unitarios por máquina entre los distintos trimestres, siendo la causa que en el primer trimestre se dieron 14 casos en que se han presentado comunicaciones de altas, bajas o canjes de máquinas en el modelo "045" que es el apropiado para el pago trimestral y en esos casos la aplicación en sus documentos estadísticos lo toma como una liquidación sin ingreso, en el segundo trimestre algunas máquinas habían presentado el documento de ingreso por un importe distinto del correspondiente, alguna de ellas doble, estas últimas se supone que estaban pagado todo el primer semestre pero lo hacían con un solo modelo "045" y lo

asignaban al segundo trimestre, en el tercer trimestre un grupo de 6 máquinas había hecho un ingreso por una cantidad de 7.538,66 euros y en el cuarto trimestre se había hecho un pago de 16.650,02 euros por 10 máquinas, resultando ambas cantidades atípicas. Por lo que se observa, las empresas operadoras de máquinas efectúan sus ingresos con errores en la documentación y cantidades que ingresan y el control de estos pagos se hace sobre los listados que suministra la aplicación con cierto retraso. La base de datos otorga posibilidades para efectuar un control más aproximado, pero los funcionarios de servicios periféricos no tienen accesos suficiente para ello. En Cuenca, al tiempo de la visita, se estaba terminando de comprobar el año 2003 y no se habían efectuado aún requerimientos por las declaraciones de 2004.

La coordinación entre la Consejería de Administraciones Públicas y la de Economía y Hacienda para la gestión del juego es buena pero no a nivel provincial.

5. En las provincias visitadas y en el 2004 no quedaban ya peticiones pendientes de devolución del gravamen complementario del año 1990, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de Octubre de 1996 pendientes y de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998 que anuló los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

1. En virtud del Convenio en su día firmado entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la AEAT, que incluye la presentación telemática de declaraciones, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha prestado servicios relevantes de colaboración en la Campaña del IRPF 2004. Los puntos más destacados de dicha colaboración han sido los siguientes:

- La prestación del servicio se realizó en las oficinas de los Servicios Provinciales de la Comunidad Autónoma, estableciéndose en cada uno de ellos dos puestos de atención a los contribuyentes, asistidos por un total de 21 funcionarios: 5 en Albacete y Guadalajara; 4 en Ciudad Real y Toledo y 3 en Cuenca. También se prestó el servicio en 24 oficinas de Distrito Hipotecario, situadas en Almansa, Hellín, La Roda, Almodóvar del Campo, Alcázar de San Juan, Almagro, Daimiel, Manzanares, Valdepeñas, Belmonte, Huete, Motilla del Palancar, San Clemente, Tarancón, Brihuega, Cogolludo, Sigüenza, Illescas, Lillo, Madridejos, Ocaña, Orgaz, Talavera de la Reina y Torrijos.

- La prestación del servicio se realizó de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.
- El intervalo de tiempo de prestación del servicio fue de 30 minutos en Albacete, Cuenca y Guadalajara, y de 20 minutos en Ciudad Real y Toledo.
- El servicio se prestó de forma integral. En las oficinas de la Comunidad Autónoma se cumplimentaban y recepcionaban, en su caso, las declaraciones de los contribuyentes. Las declaraciones sin ingreso se remitían a las Delegaciones de la AEAT con periodicidad semanal.
- El número de citas concertadas en los Servicios Provinciales ascendió a 4.715, siendo atendidas de forma efectiva 4.187.
- El número total de declaraciones confeccionadas por los Servicios Provinciales fue de 4.688, de las cuales se presentaron en formato PDF 2.710 y por vía telemática 847.
- Las oficinas de Distrito Hipotecario confeccionaron 8.111 declaraciones, de las cuales fueron presentadas por vía telemática 1.228.
- Para conseguir un nivel de cobertura adecuado en los puestos de atención de la Comunidad Autónoma, la AEAT comunicó a la Plataforma de Atención del Servicio de Cita Previa el carácter preferente de los citados puestos de la Comunidad Autónoma, en relación con los puestos de atención de las Delegaciones de la Agencia Tributaria.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

2. No se ha recibido de la AEAT la información contenida en el Modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2003 ni al 2004.

Mensualmente la AEAT remite relación de la cuantía recaudada especificando a quien corresponde y el número de autoliquidaciones y/o liquidaciones que comprende.

2.2. VALORACIONES

1. La gestión efectuada en las áreas de Valoraciones de los servicios provinciales suministra datos que se pueden clasificar en tres tipos: en primer lugar está el flujo de la gestión de expedientes, en segundo lugar el número de valoraciones efectuadas y sus resultados monetarios y por último las actuaciones de resolución de recursos.

Se han encontrado conformes los datos solicitados en cuanto a la gestión de expedientes en Guadalajara y Cuenca, pero no en Toledo, ya que por el número de asuntos pendientes, los expedientes provenientes de las Oficinas Liquidadoras que se valoraron en el 2004 no estaban registrados. Al tiempo de la visita de inspección, en Toledo, se estaban efectuando las valoraciones de los expedientes de Oficinas Gestoras iniciados en el 2002. Hasta finales del 2003 no se empezaron a registrar en la aplicación GRECO los expedientes de las Oficinas Liquidadoras por lo que la cantidad de expedientes tanto entrados como despachados es estimativa y las cifras de pendientes no se han podido comprobar.

Los resultados en términos monetarios de las valoraciones se comprobaron en Guadalajara. En Albacete el número de expedientes y valores declarados y comprobados de "otros bienes y derechos" se encuentra desproporcionado por lo elevado. En Toledo los datos se consignaron de manera totalmente estimativa.

Los recursos contra valoraciones y las actuaciones a instancias de los Tribunales efectuadas por las Unidades Facultativas se comprobaron de conformidad en Guadalajara. En Cuenca y Toledo los datos no pudieron ser comprobados al no coincidir las cifras suministradas por la aplicación informática con los registros manuales. En ambos casos las cifras resultantes son estimativas.

2. En las Unidades Facultativas el índice de actividad en la tramitación de solicitudes de valoración, ha sido, en 2004, de 43,5 en la Comunidad Autónoma, aunque los valores extremos entre las Direcciones Provinciales se apartan en amplia medida de esta razón general situándose los de Ciudad Real en 86,3 y en Cuenca en 29,0. En 2003 el índice de actividad fue de 53,2.

El índice de acumulación en las Unidades Facultativas ha sido de 104,7 para toda la Comunidad Autónoma, oscilando entre el 147,8 de Cuenca y el 43,3 de Guadalajara. Es digno de mencionar que la Dirección Provincial de Toledo, aunque haya tenido una acumulación inferior a la centena, por tanto negativa, con un índice de 94,9, tiene una situación difícil en este punto pues con 15.524 expedientes pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2004 le corresponde a ella sola el 56.5 del pendiente total de la Comunidad a aquella fecha. En 2003 el índice de acumulación fue de 113,2.

El índice de demora en el conjunto de las Unidades Facultativas ha sido de 15,6 meses, con un máximo de 29,4 en Cuenca y un mínimo de 1,9 en Ciudad Real. En Toledo, importante por el volumen de su pendiente, el índice de demora fue de 27,7 meses. En 2003 el índice de demora fue de 10,5.

En las Unidades Inspectoras los índices de actividad, acumulación y demora han sido en 2004 54,4, 77,0 y 10,1 respectivamente.

En el cuadro adjunto se aprecia la gestión comparada en los ejercicios 2003 y 2004, de expedientes de valoración.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2003	24.432	33.838	30.747	27.523
	2004	27.527	23.249	22.312	28.464
	Facultativas	26.259	22.377	21.148	27.488
	Inspectoras	1.268	872	1.164	976
	Variación %	12,7	-31,3	-27,4	3,4

La entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Tributos de Castilla-La Mancha de 18 de diciembre de 2003, que establece módulos para la valoración de fincas tanto rústicas como urbanas, que los particulares pueden conocer y declarar, y, en caso contrario, pueden ser aplicados por la Administración en el área de Gestión Tributaria, hace que a las unidades facultativas lleguen menos expedientes que en ejercicios anteriores, aunque de mayor complejidad. Por otra parte, la aplicación GRECO es más exigente en cuanto a la cantidad de datos que consigna por bien valorado que la aplicación que se utilizaba con anterioridad, por lo que en 2004, con respecto a años anteriores, resulta que entran y se resuelven menos expedientes por cuanto el trabajo por expediente despachado ha aumentado.

3. En el Servicio Territorial de Albacete (cuadro nº 70.1), en las 7.300 valoraciones urbanas realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supuso un importe de 390.957 miles de euros, un 90,0% (24,4% en 2003). Por su parte en Toledo, con 9.294 valoraciones efectuadas, el incremento fue de 94.058 miles de euros, un 18,3% (20,5 % en 2003). Ciudad Real efectuó 8.005 valoraciones y el incremento alcanzó los 218.210 miles de euros, un 33,3 % (21,2% en 2003). Cuenca efectuó 9.533 valoraciones y el incremento es de 82.886 miles de euros, un 35,2% (61,8% en 2003). Guadalajara efectuó 3.226 valoraciones y el incremento fue de 160.659 miles de euros, un 39,5% (35,9% en 2003).

Las valoraciones de bienes rústicos (5.100 efectuadas) alcanzaron en Toledo un incremento del 54,5% sobre el valor declarado, que supuso un importe de 30.462 miles de euros (54,5% en 2003). Albacete alcanzó en sus 5.668 valoraciones efectuadas un incremento del 24,5% (29,2% en 2003) con un importe de 20.627 miles de euros. Por su parte, Ciudad Real efectuó 1.822 valoraciones de bienes rústicos con un incremento del 30,5% (29,7% en 2003) y 21.102 miles de euros y Cuenca 25.359 valoraciones de bienes rústicos con un incremento del 29,5% (38,2% en 2003) y 20.356 miles de euros y Guadalajara 4.174 valoraciones de bienes rústicos con un incremento del 36,9% (30,2% en 2003) y 6.483 miles de euros. Lo más notable es el número de valoraciones que figuran en Cuenca, el 60,2% de las valoraciones sobre bienes rústicos de la Comunidad, cuyo 85% corresponde a valoraciones efectuadas por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. La cantidad es tan elevada que hace pensar que se hayan incluido todas las fincas transmitidas aunque su valor declarado fuese conforme según los módulos administrativos vigentes. Al no poderse comprobar con el cotejo de expedientes, dicho dato es estimado.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 2.469 miles de euros, 436,2 % en Ciudad Real, 25,1 % en Guadalajara, 17,1 % en Toledo, 6,2 % en Albacete y 0,6 % en Cuenca (43,4 %, 24,7 %, 95,2%, 50,3% y 6,1% respectivamente en 2003). Los datos tienen, al igual que lo señalado en el epígrafe anterior, carácter estimativo. Al parecer las Oficinas Liquidadoras emplean un programa informático y puede que incluya como “valoraciones” el importe de cuentas bancarias en euros y el de los préstamos hipotecarios consignados en escrituras públicas.

4. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha dictado, en norma de rango legal, artículo 11 de la Ley 21/2002, de 14 de noviembre, “de medidas fiscales de apoyo a la familia y a determinados sectores económicos y de gestión tributaria”, criterios de valoración de bienes inmuebles en los ITP y AJD e ISD. En virtud de dicha norma, con carácter anual, se elaboran Resoluciones de la Consejería de Economía y Hacienda, dando publicidad a los valores de referencia de los bienes inmuebles de naturaleza

rústica y urbana cuya aplicación por el contribuyente hace que dicho valor sea admitido automáticamente por la Administración Autonómica.

En 2004, las normas referenciadas fueron dos Resoluciones de la Consejería de Economía y Hacienda ambas de fecha 18 de diciembre de 2003, una para bienes rústicos y otra para urbanos.

Los valores de referencia consisten en coeficientes a aplicar sobre el valor catastral de bienes de naturaleza urbana, (valor catastral x 2), aunque en cualquier caso son objeto de valoración individualizada:

- aquellos bienes cuyo valor individualizado excede de 240.000 € o cuando el valor de todos los incluidos en un expediente excede de 480.000 €
- cuando existe error manifiesto en la asignación del valor catastral
- las declaraciones de obra nueva y división horizontal
- los edificios singulares
- los edificios que tengan un precio máximo de venta fijado por la Administración o en subasta judicial

En cuanto a los bienes rústicos, se han fijado precios medios por cultivo y Municipio, en función de la clase mayoritaria.

Se efectúan valoraciones individualizadas en rústica cuando se detectan inexactitudes en las descripciones de las fincas, o se desconoce el número de Ha. de cada cultivo o cuando se incumple la instrucción. En estos casos se utilizan los datos que contiene la SIGPAC (Sistema Informático Gestión Política Agraria Común), SIGCA (Sistema Informático Gestión Catastral) y el Servicio Oleícola y la Oficina Virtual del Catastro.

El volumen de información hace innecesaria la práctica de visitas de inspección, salvo en el caso de recursos estimados.

Los criterios utilizados para la valoración de bienes en ausencia de sistema objetivado son varios: tablas de valores de la AEAT en caso de vehículos usados, revistas de mercado para maquinaria agrícola y de construcción (MOMA), artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores para acciones, artículo 16 de la Ley de Patrimonio para participaciones y visitas de inspección en bienes especiales; gasolineras, etc..

Los criterios de valoración son uniformes en todos los Servicios Provinciales.

5. La información contenida en las Resoluciones a que se hace referencia en el punto anterior tiene validez anual, por lo que no se han producido peticiones de información sobre valores de bienes inmuebles ni tampoco se percibe tasa al efecto.

6. Analizados los recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 69), se encuentra que los recurrentes alegan frecuentemente falta de motivación en la valoración, ruina de la construcción del bien valorado no tenida en cuenta, menor superficie de la que se computa para valorar una finca y falta de visita del valorador a la finca.

En Guadalajara se hizo un examen acerca del resultado de los recursos del área de Urbana, de expedientes previos a la implantación de la aplicación GRECO y de 30 expedientes, 18 fueron desestimados, 11 fueron estimados parcialmente y uno fue estimado en su totalidad.

7. Los datos del cuadro número 72 de valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del Tribunal Económico-Administrativo Regional o de lo Contencioso no han podido ser comprobados. La aplicación GRECO no contiene datos de actuaciones de este tipo, de lo que se infiere que los consignados lo han sido sobre expedientes no grabados, de los que en la Unidad de Valoración el control que se ha hecho ha consistido en contar el pendiente final en 2003 y 2004.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. De las comprobaciones efectuadas en las áreas de Inspección, resultaron rectificaciones en las Direcciones Provinciales de Cuenca, Guadalajara y Toledo. En Cuenca en cuanto a la clasificación de las actas resueltas, en Guadalajara en el número de las actas instruidas y liquidadas y en los expedientes sancionadores instruidos, por haberse considerado incorrecta la imputación temporal de los expedientes que afectaba a su adscripción a un año u otro. En Toledo se ha rectificado el cómputo de la liquidación de las actas instruidas por los mismos motivos que en Guadalajara y el número de efectivos de inspección por un error de configuración ya que se había cumplimentado una casilla equivocada.

2. Las actas incoadas en Castilla-La Mancha fueron 96 de las que sólo 3 fueron de disconformidad. Su importe total ha ascendido a 390 miles de euros. Se han incoado actas por dos conceptos tributarios, por una parte por el Impuesto de Sucesiones, 30 actas por un importe de 194 millares de euros, un 31,3 por ciento del número total y el 49,7 por ciento del importe, y por otra parte por el ITP y AJD, 66 actas por 196 miles de

euros, un 68,8 por ciento del número total y el 50,3 por ciento del importe. En el 2003 las actas incoadas fueron en total 185 por 666 miles de euros, por lo que se ha producido una disminución del 48,1 en el número y un 41,4 en el importe. Por Direcciones Provinciales donde más actas se instruyeron fue en Albacete con 39 y donde menos en Guadalajara, 5. El importe mayor ha correspondido a Toledo con 157 miles de euros y el menor a Cuenca con 33 miles.

No se han incoado actas con acuerdo en las provincias visitadas.

3. Los índices de actividad, acumulación y demora en la gestión de las actas han sido de 90,4 108,3 y 1,3 meses respectivamente, con solo 13 pendientes a finales de 2004. El año 2003 estos mismos índices fueron de 94,8, 1.200,0 y 0,7 meses, el índice de acumulación de 1.200,0. En ninguna Dirección Provincial hay pependencias.

No se ha producido en ningún caso prescripciones de las actuaciones inspectoras por transcurso de los plazos previstos en el Reglamento de Inspección en las provincias visitadas.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 4,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad superiores a los 4,5 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2004 (cuadro nº 74) fue de 20,4 por un importe de 83 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (41,1 en 2003) y en el importe sobre lo practicado en 2003 (148 miles de euros).

Por Servicios Territoriales, el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Albacete con 39 y un importe de 87 miles de euros (41 y 248 miles de euros en 2003), seguido de Toledo con 21,8 actas y 143 miles de euros (17,0 y 170 miles de euros en 2003). Cuenca alcanzó 20 actas por Inspector normalizado y 33 miles de euros (73,8 y 115 miles de euros en 2003). Ciudad Real alcanzó 10,0 actas por Inspector normalizado y 93 miles de euros (40,0 y 90 miles de euros en 2003). Guadalajara alcanzó 6,3 actas por Inspector normalizado y 49 miles de euros (40,0 y 94 miles de euros en 2003).

5. En el ejercicio 2004 no se ha dispuesto en los Servicios Provinciales de un Plan de Inspección específico para dicho año y se ha venido utilizando como referencia el Plan de Inspección del año 2001, que contiene entre otros, criterios de actuación referentes a

ITP y AJD e ISD, tales como la comprobación de los protocolos notariales y de transmisiones de acciones y participaciones de sociedades cuyo patrimonio esté constituido al menos en su 50% por bienes inmuebles y de declaraciones de patrimonio de causantes.

La aplicación de los criterios referenciados fue desigual en los Servicios Provinciales. No existen instrucciones concretas sobre selección y baja de contribuyentes ni fijación y por tanto seguimiento de objetivos.

6. Los instrumentos utilizados por los Servicios de Inspección en los procesos de investigación no han sido uniformes en los Servicios Provinciales visitados, así en Toledo se han efectuado cruces de declarantes de Patrimonio en 2000, con fallecidos en 2001, se han analizado los expedientes que han sido derivados del área de Valoraciones en ISD, por cuota hereditaria mayor de 40.000 € y las diligencias remitidas por la AEAT en los casos de colisión IVA/ITP. En Guadalajara y Cuenca no se ha podido efectuar investigación en ISD por no disponer de listados de fallecidos, aunque si han utilizado la información proveniente de protocolos notariales. En ningún caso se ha utilizado información facilitada por la AEAT, en aplicación de los instrumentos CLASE o ZUJAR.

7. Las diligencias de colaboración previstas en el artículo 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RGIT) han tenido como consecuencia el levantamiento en Toledo de 2 actas por ITP por valor de 11.996,65 € y 9.967,85 € respectivamente que han supuesto el 5,5% del valor total de las actas incoadas en la Comunidad Autónoma en el ejercicio y el 11,2% de las incoadas por el concepto de ATP y AJD. Ha disminuido notablemente respecto al ejercicio anterior el número de diligencias de colaboración recibidas en la Comunidad Autónoma de las Dependencias de Inspección de la AEAT.

8. No había recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras pendientes al principio de 2004 (cuadros nºs 84 a 88). En este año se han presentado dos recursos y se ha resuelto uno por lo que a final del ejercicio tan sólo quedaba pendiente un recurso en Comunidad Autónoma. Los recursos tramitados se presentaron contra actuaciones por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En el año 2003 se presentaron y resolvieron 3 recursos y contra actuaciones por el mismo concepto tributario.

9. No existen en las áreas de Inspección, sistemas registrales informáticos que permitan controlar el adecuado cumplimiento de los plazos tanto en cuanto a actas como a expedientes sancionadores, aunque en ningún caso se han interrumpido los plazos de

prescripción. En el ejercicio examinado han sido liquidados 88 expedientes sancionadores por un importe total en euros de 181.000.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad.

1. La organización contable de ingresos ha mejorado respecto al ejercicio anterior al haberse habilitado un circuito informático para la contabilización de la recaudación en ejecutiva.

El registro contable de la recaudación en ejecutiva se depuró a finales de 2004, mediante la conciliación de los datos de la Comunidad Autónoma con los de la AEAT. Antes de finalizar el ejercicio 2004 se aplicaron todas las cantidades pendientes de ejercicios anteriores.

Las Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de abril de 2004 y de 31 de agosto de 2004, establecen con carácter obligatorio los modelos de autoliquidación que pueden ser presentados en Entidades Colaboradoras.

No se han detectado problemas en la contabilización de ingresos, salvo errores materiales, que se detectan en el arqueo diario.

2. Finalizados los procesos de depuración y conciliación de las bases de datos "GRECO" y "TAREA", durante la Visita a los Servicios Centrales fueron facilitados por la Intervención General los datos, por Servicios Territoriales y consolidados para la Comunidad Autónoma, sobre Gestión Recaudatoria Global y Recaudación Aplicada en el ejercicio 2004, información que fue cotejada con los estados relativos a la contabilidad de rentas públicas obtenidos de la aplicación "TAREA" en los Servicios Territoriales visitados.

En relación con la información suministrada, cabe indicar que, como en años anteriores, las remesas recibidas de la AEAT correspondientes al Impuesto sobre el Patrimonio han sido íntegramente aplicadas en los Servicios Centrales, no habiendo sido

posible por las unidades de contabilidad su desagregación provincial, por lo que, del mismo modo que en el ejercicio anterior, y a efectos de su inclusión en el presente Informe, esta recaudación figura íntegramente imputada al Servicio Territorial de Toledo.

Las cifras de recaudación anual suministradas por la Comunidad Autónoma son las que se reflejan en la cuenta de gestión de tributos cedidos.

3. No aparecen cantidades pendientes de aplicación al final del ejercicio, aunque sí derechos pendientes de cobro imputados a cada concepto tributario.

Los costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OO.LL., se aplican al presupuesto de gastos.

2.4.2. Fiscalización.

1. La fiscalización se practica por los Servicios de Intervención mediante la toma de razón contable.

Se mantiene, no obstante, la fiscalización previa para las devoluciones de ingresos indebidos y para las anulaciones. En estos casos la fiscalización tiene carácter pleno, pues se comprueba toda la documentación soporte.

En el ejercicio de referencia no se han formulado reparos por escrito.

2. No consta la elaboración de controles financieros a posteriori en el área de Ingresos, tampoco se elaboran informes específicos sobre deficiencias en la gestión.

3. La fiscalización externa es realizada por la Sindicatura de Cuentas, órgano dependiente de las Cortes Regionales.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Se han comprobado los datos actualizados durante la visita de inspección en Toledo y en Cuenca. En Guadalajara no ha sido posible efectuar la comprobación ya que el documento informático estadístico que se recibió para la comprobación no estaba

plenamente actualizado. Con posterioridad a la visita se recibieron por correo los datos de recaudación general de todas las Direcciones Provinciales, no así de lo aplicado a Servicios Centrales. Respecto a los datos comprobados de Cuenca no había descuadre, respecto de Toledo había una diferencia en devoluciones de 20 millares de euros de más que en el modelo del parte recibido por correo. Los conceptos tributarios de las devoluciones eran los de Sucesiones y Donaciones en 6 millares de euros y Transmisiones Patrimoniales en 14 millares de euros.

Los datos de la recaudación general se obtienen por medio de dos aplicaciones informáticas, por una parte, una llamada GRECO que es la aplicación de gestión tributaria en general, que presenta el inconveniente para rendir los datos que esta Inspección solicita de que no es capaz de descontar de lo recaudado las devoluciones, deficiencia que suple la otra aplicación aludida, dirigida a llevar la contabilidad de los tributos y llamada "TAREA", que sí puede dar el dato de las devoluciones desglosadas por conceptos tributarios, pero que, sin embargo, no es capaz de suministrar el desglose de las bajas en cuentas entre bajas de fallidos, por prescripción y otras bajas, cosa que sí es capaz de hacer la aplicación GRECO. Por lo que para suministrar la información que esta Inspección General solicita es necesario tener en cuenta datos suministrados por las dos aplicaciones.

Por otra parte, se ha recibido la "Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos. Presupuesto de 2004" firmada por el Jefe del Servicio de Contabilidad y el Interventor General cuyos datos son los globales de la Comunidad Autónoma ya que no está desglosada por provincias, además tampoco aparece en ella la recaudación por el impuesto sobre el Patrimonio. La recaudación por este impuesto, también sin desglose por provincias, se ha tomado de un parte rendido por el Interventor General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al Inspector General de Ministerio de Economía y Hacienda denominado "Información de Ingresos por Tributos Cedidos a la Comunidad Autónoma". Para cuadrar los datos de recaudación de cada provincia más los de los Servicios Centrales con los datos generales de la Comunidad se han alterado los datos en la provincia de Toledo. En la cuenta de rentas públicas de Servicios Centrales, donde en principio solo deberían estar las partidas de recaudación por efectos timbrados, está el grueso de lo recaudado por Patrimonio, pequeños suplementos a lo recaudado por efectos timbrados, otra cantidad también pequeña de recaudación por Sucesiones y una partida importante más 611 miles de euros por Tasa de Juego. Esta partida por Tasa de Juego está incluida en la recaudación global de la Comunidad Autónoma pues la suma de las recaudaciones de cada Dirección Provincial descuadra con los datos totales de la Comunidad en aproximadamente su importe, de ahí que parezca probable que los otros descuadres se deban a recaudaciones que se contabilizan en los Servicios Centrales aunque no sean provenientes de efectos timbrados. El descuadre que se produce en Toledo por recoger las diferencias entre la recaudación global comunicada y su desglose

entre las Direcciones Provinciales y los Servicios Centrales se hace bastante mayor al recoger estas partidas atípicas. Sin contar con lo que se añade a Toledo por la parte mayor del impuesto sobre el Patrimonio que no esta desagregada por provincias, el descuadre que recogería sin las partidas de Sucesiones, Juego y diferencias sobre los efectos timbrados en Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que aparecen en Servicios centrales sería de 21 miles de euros aproximadamente. También sin contar con Juego pero agregando además esas partidas o fracciones que no se consignan en el parte de gestión como recaudación por los Servicios Centrales, pero que aparecen en otra documentación como, por un lado, realmente recaudadas y, por otro, atribuidas a los Servicios Centrales, el descuadre que hay que salvar y que por convención se aplica en Toledo alcanza los 595 miles de euros en su mayor parte debidos a la partida de Tasa de Juego por máquinas atribuida a los Servicios Centrales a la que ya se ha hecho mención.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2003	2004	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	35.696	33.880	-5,1
Rectificaciones	-3.049	-958	-68,6
Derechos pendientes de cobro liquidos	32.647	32.922	0,8
Derechos contraídos	336.525	503.946	49,7
Derechos anulados	8.365	5.845	-30,1
Derechos líquidos	360.807	531.023	47,2
Derechos cancelados	326.713	504.649	54,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	34.094	26.374	-22,6

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 (cuadro nº 97) supone un total de 26.374 miles de euros, de los cuales el 32,9% corresponden a Albacete, el 14,0%, a Ciudad Real, el 15,1%, a Cuenca, el 17,4%, a Guadalajara y el restante 20,7% a Toledo. Respecto del total de derechos contraídos en 2004, los derechos pendientes de cobro a 31.12.04 suponen una proporción del 5,0% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 10,2% en Albacete, 3,4% en Ciudad Real, 9,3% en Cuenca, 5,9% en Guadalajara, y 2,5% en Toledo.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2004 (cuadro nºs 96 y 97) muestra un descenso global de 7.506 miles de euros (22,2% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -15,4% en Albacete, -44,6% en Ciudad Real, -17,5% en Cuenca, 4,3% en Guadalajara, y -29,8% en Toledo, evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99), es del 94,5% para el total de la Comunidad (88,8% en Albacete, 96,2% en Ciudad Real, 90,2% en Cuenca, 94,0% en Guadalajara y 97,0% en Toledo).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 99), representa un 1,1% para el total de la Comunidad. Por SS.TT se escalonan las proporciones entre el 2,3% en Albacete y 1,9% en Cuenca hasta el 0,4% de Toledo.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,14% del total de cancelaciones.

El cuadro adjunto refleja comparativamente con el ejercicio anterior la gestión recaudatoria global de la Comunidad.

Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha								
Gestión recaudatoria global (Miles €)								
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes de cobro líquidos	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2003	35696	-3.049	32.647	336525	8365	360807	326713	34.094
2004	33880	-958	32.922	503946	5845	531023	504649	26.374
Variación %	-5,1	-68,6	0,8	49,7	-30,1	47,2	54,5	-22,6

La gestión recaudatoria global puede valorarse como positiva al reducirse en un 22,6% los derechos pendientes de cobro al fin del ejercicio, habiéndose incrementado el contraído en un 49,7%, además se han reducido las cancelaciones en un 30,1%.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. En el ejercicio 2004 se ha mantenido el Servicio de Caja en las sucursales de la Caja Castilla-La Mancha, en la propia sede de los Servicios Territoriales.

La Instrucción de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Tributos, sobre el procedimiento a seguir en los expedientes que se presenten con ingreso previo de la autoliquidación en entidad colaboradora, y las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de abril y 31 de agosto de 2004 establecen disposiciones sobre el proceso de pago de autoliquidaciones en Entidades Colaboradoras, fundamentalmente en cuanto a modelos de autoliquidación, que deben ser exclusivamente los aprobados y distribuidos por la Junta de Comunidades, donde figuren los códigos territoriales y las

etiquetas identificativas. También se fijan obligaciones para los contribuyentes, de presentar los ejemplares para la Junta en la oficinas de los Servicios Provinciales y de conservación y tratamiento de la información para Entidades Colaboradoras.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004 (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 111). En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se sitúa en 11.333 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y es inferior en un 52,5% a la registrada en el ejercicio anterior (23.849 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Se hizo una muestra en cada Servicio Territorial visitado sobre 20 notificaciones relativas al ISD y otras 20 al ITP y AJD analizando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación.

En la muestra de Guadalajara el plazo de notificación medio en Sucesiones fue de 22,9 días, con un plazo máximo de 95 días y uno mínimo de 3, en las notificaciones de Transmisiones el plazo medio fue de 54,0 días, con un plazo máximo de 152 y uno mínimo de 12, la media conjunta de Sucesiones y Transmisiones fue de 38,4 días.

En la muestra de Cuenca el plazo de notificación medio en Sucesiones fue de 39,6 días, con un plazo máximo de 220 días y uno mínimo de 5, en las notificaciones de Transmisiones el plazo medio fue de 37,3 días, con un plazo máximo de 171 y uno mínimo de 4, el plazo medio conjunto de Sucesiones y Transmisiones fue de 38,4 días. El Jefe del Servicio de Información y Ayuda al Contribuyente de Cuenca hizo un estudio acerca de las notificaciones con los medios que le proporcionaba la aplicación informática y obtuvo dos tipos de listados, aparte del de la muestra aludida. Uno de los listados era de trámites o documentos a los que la aplicación liga una notificación pero que a su Servicio no había sido remitida ni siquiera automáticamente, aunque de hecho el Jefe de Servicio pudiera rastrearlos en la base de datos y listarlos, empezó editando el tramo temporal del año 2002 completo y no había notificaciones pendientes de remitirse a su Servicio, del 2003 había 6, del 2004 había 25 y de 2005 hasta el día de la visita de inspección, 27 de abril, había 168. El segundo listado era de notificaciones que ya habían llegado a su Servicio y que estaban iniciadas pero pendientes de finalizar, de las que no había ninguna de 2003, ni de 2004, figuraban 5 de 2002 pero de ellas 4 estaban efectuadas por edictos según se pudo ver en un fotocopia de una hoja del Diario Oficial de Castilla-La Mancha aunque el sistema no lo había recogido y la otra era ficticia, y por

último de 2005 había 186, de ellas 3 de marzo, la más antigua del día 10 y todas las demás de abril.

En la muestra de Toledo el plazo de notificación medio en Sucesiones fue de 34,4 días, con un plazo máximo de 279 días y uno mínimo de un día, en las notificaciones de Transmisiones el plazo medio fue de 21,5 días, con un plazo máximo de 43 y uno mínimo de 7 días. El plazo medio conjunto para Sucesiones y Transmisiones fue de 27,9 días.

3. La LGT, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en su artículo 33, regula el derecho al reembolso del coste de avales y otras garantías presentadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución firme, con abono del interés legal, sin necesidad de efectuar requerimiento.

El procedimiento dispuesto supone la comprobación por la Intervención Territorial de la documentación íntegra de los expedientes. Informáticamente no se ha habilitado ningún circuito que permita el cálculo de los costes de garantías y avales.

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso solicitado se han seleccionado 10 expedientes reembolsados en el año 2004 en Toledo y el plazo medio resultante entre la fecha de solicitud y la de acuerdo de devolución fue de 6 meses.

En Cuenca en 11 expedientes examinados, el plazo medio resultante fue de 2 meses.

No se ha procedido desde la entrada en vigor de la nueva LGT, al abono del intereses legales que no hubieran sido objeto de requerimiento.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las Direcciones Provinciales visitadas participan en la fase de emisión de los cargos o de providencias de apremio, pero su labor se limita a dar una instrucción a través del sistema informático para que toda deuda contraída, no pagada en plazo y no providenciada de apremio con anterioridad, sea editada en un listado mecánicamente. Los listados tienen al final la expresión del número e importe de las providencias que lleva cada cargo pero van mezcladas las provenientes de tributos cedidos con otras, y no van desglosadas por conceptos, por lo que para hallar los datos que requiere el parte de gestión que rinden a esta Inspección General únicamente usan la estadística de su aplicación de gestión tributaria que emite documentos plenamente adaptados a los requerimientos del

mencionado parte. La solicitud de documentos estadísticos a la aplicación sólo se puede hacer por ejercicios completos. La comprobación de sus datos mediante el cotejo con algún otro documento requeriría la suma de las providencias de apremio de una en una tomadas de los listados de providencias de apremio que se editan en cada cargo y su desglose manual por concepto tributario y órgano gestor. Se han variado durante la visita de inspección los datos de la Dirección Provincial de Toledo por otros actualizados a diciembre de 2004, sin embargo no se ha podido verificar totalmente la certeza de dichas cifras.

La aplicación está plenamente adaptada a los requerimientos de la Inspección General, esto implica que las estadísticas informáticas no incluyen intereses ni recargos de apremio, ni cambian el número de providencias pendientes de data ante una data parcial, ni incluyen conceptos distintos que los tributos cedidos.

2. Se analizó el número de los cargos efectuados durante 2004 en las Direcciones Provinciales visitadas. En Cuenca los cargos fueron 6, en marzo, abril, mayo, junio, julio y noviembre. En Guadalajara fueron 11 en enero, febrero, marzo, abril, junio (2), julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. En Toledo se hicieron 4 cargos, el 11-3, el 29-4, el 29-6 y el 2-11 y se tomó nota del número e importe de cada cargo resultando en el conjunto de los cuatro de 2.885 providencias por un importe de 6.039 miles de euros, pero no todas las providencias eran de tributos cedidos.

Las bajas en cuentas de las providencias de apremio las acuerda el Jefe del Servicio de Tesorería y Recaudación, frecuentemente por llegarle un acuerdo de anulación externo. La anulación de la liquidación tributaria, cuando es el caso, la fiscaliza y autoriza el Interventor. Las anulaciones se comunican a la AEAT y al órgano gestor de la deuda.

3. La gestión recaudatoria ejecutiva, por cuenta de la Comunidad Autónoma en el ámbito de ésta y fuera de la misma, ha sido convenida con la AEAT.

No se han producido novedades relevantes en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva salvo la adaptación de los sistemas informáticos a las disposiciones, en materia de recargos, introducidas en la nueva LGT.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 108 a 113):

Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha	
Gestión de recaudación ejecutiva	
Importe en miles €	índices

	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	0	0	0	0	---	---	---
Convenio con la AEAT	10245	6993	2.197	15041	12,7	146,8	82,2
Total	10.245	6.993	2.197	15.041	12,7	146,8	82,2
Número de providencias							
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	0	0	0	0	---	---	---
Convenio con la AEAT	8.232	4.637	3.194	9.675	24,8	117,5	36,3
Total	8.232	4.637	3.194	9.675	24,8	117,5	36,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 108 a 113, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 9.675 providencias por importe de 15.041 miles de euros. Ha crecido en un 17,5 % el pendiente inicial en número y un 46,8 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 36,3 meses en número (28,2 en 2003) y 82,2 meses en importe (84,3 en 2003).
- El cargo bruto del año ha sido de 4.865 providencias, por importe 7.877 miles de euros, con un incremento del 26,7% en número y del 133,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo del año más voluminoso en número corresponde a Toledo con 1.557 deudas por importe de 2.036 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 228 (264 en 2003) por importe de 884 miles de euros (522 miles de euros en 2003), con una significación de sólo el 1,7% en número pero de un más relevante 4,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.194 certificaciones (3.504 en 2003), por un importe de 2.197 miles de euros (1.458 miles de euros en 2003). Estas datas han significado el 24,8% en número y el 12,7% en importe del cargo neto gestionable.

- Las datas por ingresos han sido de 2.573 certificaciones (2.135 en 2003), con un importe de 1.433 miles de euros (669 miles de euros en 2003). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,0 % en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 8,3 % si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (253 deudas por 486 miles de euros, 580 y 408 respectivamente en 2003) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (361 deudas por importe de 261 miles de euros, 776 y 357 respectivamente en 2003), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

5. En cuanto a la problemática derivada de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio, por la AEAT, cabe reflejar los siguientes argumentos expuestos por la Comunidad:

- Se mantienen los problemas ocasionados por la falta de justificación individualizada de las datas por insolvencia, por lo que la Comunidad Autónoma solicita que en cada caso se remita una copia del expediente, o que en la propuesta de crédito incobrable, se motive y justifique debidamente.
- La imposibilidad de acceder al Sistema Informático de Recaudación (SIR) por NIF, impide gestionar el total de altas remitidas por la AEAT. Se precisa información sobre las actuaciones de la AEAT en materia de aplazamientos, fraccionamientos, devoluciones y suspensiones. Se manifiesta interés en modificar el importe numérico de las deudas a remitir a la AEAT.
- Por último solicitan los Jefes de las áreas de Recaudación que se acuerde la posibilidad de rechazar envíos con información incompleta o ilógica pues dificulta la aplicación de las partidas.

6. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no ha realizado en 2004 gestión recaudatoria en ejecutiva al margen del Convenio firmado con la AEAT.

7. Tampoco han intervenido por tanto en la gestión recaudatoria en ejecutiva, sociedades autonómicas u otros entes o empresas por cuenta de la Comunidad Autónoma.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha celebrado cinco sesiones en el ejercicio 2004: en 13 de enero, 14 de abril, 24 de junio, 20 de septiembre y 9 de diciembre. Los principales asuntos abordados fueron similares a los del ejercicio anterior.

- Colaboración en las campañas de IRPF 2003 y 2004 y envío de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio 2002.
- Intercambios de información. Envíos de información a la AEAT relativos a liquidaciones de ITP y AJD; ISD; expedientes de devolución de la Tasa Fiscal sobre el Juego (2003); importe y títulos de los premios acumulados en el juego del Bingo; entre otros.
- Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Aprobación del documento “Líneas generales de colaboración entre la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha y la Administración Tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2004”, que incluye materias de control en el ámbito de inspección, gestión y recaudación.
- Designación de miembros de la Comisión Técnica de relación IVA-ITP.
- Situación en cuanto a las devoluciones del IVA a los Registradores de la Propiedad por facturación de servicios prestados en la gestión de tributos cedidos.
- Utilización de la aplicación CONTROLA, para control de accesos de los usuarios de la Comunidad Autónoma a las bases de datos de la AEAT.

La AEAT no ha planteado, a través del Consejo Territorial, peticiones específicas de información distintas a las citadas. Tampoco se han efectuado por la Comunidad Autónoma demandas concretas a la Delegación Especial de la AEAT.

2. En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cabe señalar lo siguiente:

2.1. El portal web que la AEAT ha puesto a disposición de la Comunidad Autónoma, operativo desde noviembre de 2004, y que permite acceder, entre otras posibilidades, a aplicaciones de la Base de Datos Nacional y a la Base de Datos Documental a fin de comprobar los resultados de las validaciones de la información remitida por la Comunidad Autónoma al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, no ha sido utilizado por la Administración Tributaria de la Junta.

Se ha verificado el cumplimiento en 2004 del calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a las Comunidades Autónomas utilizando los datos suministrados por la Dirección General de Tributos de la Junta de Comunidades. Los ficheros intercambiados con la AEAT, son los que se resumen a continuación:

Censo de contribuyentes	Cumplimiento de los envíos mensuales de información con un ligero retraso de 5 días sobre la fecha límite
Información fiscal y contable relativa al Impuesto sobre Patrimonio	Parte de la información relativa al ejercicio 2002 fue recibida con notables retrasos, sobre el calendario previsto
Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas	Durante el año 2004 no se recibieron estadísticas de este tributo
Relación de fallecidos	Cumplimiento de los plazos señalados

Los responsables del área tributaria en la Comunidad Autónoma manifiestan que la documentación contenida en dichos ficheros es de gran utilidad.

En cuanto a los ficheros enviados por la Comunidad Autónoma a la AEAT, la información remitida se ha concretado en:

ENVÍOS DE INFORMACIÓN AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA DE LA AEAT						
orden	FECHA	INFORMACION RECIBIDA	ejercicio	período	TIPO DE INFORMACION	medio de envío
1	26-02-2004	ITP y AJD	2003	2º semestre	Oficinas Gestoras	EDITRAN
2	30-03-2004	ISD	2003	anual	Oficinas Gestoras	EDITRAN
3	26-04-2004	ITP y AJD	2003	anual	Oficinas Liquidadoras	EDITRAN
4	26-04-2004	ISD	2003	anual	Oficinas Liquidadoras	EDITRAN
5	05-07-2004	ITP y AJD	2004	1º semestre	Oficinas Gestoras	EDITRAN
6	05-07-2004	ISD	2004	1º semestre	Oficinas Gestoras	EDITRAN
7	23-12-2004	CORRECCIÓN ITP y AJD del envío 1º semestre-2004	2004	1º semestre	Oficinas Gestoras	EDITRAN

Como se puede observar en los cuadros adjuntos donde aparece el número de expedientes remitido al DIT en los ejercicios 2002, 2003 y 2004, sólo se ha informado por la Comunidad Autónoma respecto de los datos de Oficinas Liquidadoras en el ejercicio 2003, correspondientes a ITP y AJD.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	5.831	3.772	19,6	6.251	5.248	28,0	7.041	4.190	19,8
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	13.168	-	-	12.525	-	-	14.073	-	-

(*) Datos a 17.03.05. No ha podido desagregarse el dato de expedientes remitidos al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG.) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL.)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	67.891	60.319	33,73	77.911	77.911	100	80.174	102.899	46,9
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	110.931	-	-	126.029	5.267	4,2	139.230	-	-

(*) Datos a 17.03.05, No ha podido desagregarse, salvo respecto del ejercicio 2003, el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por OO.GG. y OO.LL.

Las causas que han motivado la diferencia de registros recibidos en el DIT y los datos de presentaciones facilitadas por la Inspección General respecto a liquidaciones de ITP y AJD e ISD, se pueden concretar en las siguientes:

- Por la Comunidad Autónoma no se remitieron al DIT, hasta el año 2003 respecto de ITP y AJD, datos de liquidaciones tramitadas en OO.LL.

- Los registros suministrados por la Comunidad Autónoma eran rechazados por el sistema de validación del DIT, sin embargo la Comunidad Autónoma no ha tenido posibilidad de conocer, hasta noviembre de 2004, cuáles eran los filtros utilizados por el DIT y por tanto qué registros eran rechazados.
- Los errores más frecuentes detectados y que han motivado los rechazos se refieren a la identificación de sujetos pasivos; aparecen NIF's duplicados y en cuanto a los contribuyes extranjeros sus NIF's no pueden ser validados por la Comunidad Autónoma al no encontrarse en el Censo uniforme de contribuyentes (CORECA)
- Los plazos fijados por la AEAT para la remisión de la información parecen muy ajustados a los responsables informáticos de la Comunidad Autónoma y manifiestan que no tienen tiempo para validar todos los expedientes.
- Un motivo de descuadre en los registros de presentaciones de expedientes y autoliquidaciones facilitados por la Inspección General y los suministros al DIT es la diferencia de criterio en cuanto a la fecha a considerar para la remisión, ya que la Inspección General solicita respecto de ISD todos los expedientes tramitados en el ejercicio, mientras que el DIT sólo admite en el ejercicio los que fueron en él devengados. En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la carencia, que se encuentra en vía de solución, de programas de ayuda para la autoliquidación del concepto de ISD conduce a un gran volumen de documentos presentados a liquidar, lo que también incide en la comunicación de registros al DIT.
- El DIT no valida los documentos exentos o no sujetos, no admitía aquellos documentos que no incorporaban valor declarado. Esta situación ha sido subsanada en noviembre de 2004.
- Por otra parte, respecto del ejercicio 2004 según se deduce del cuadro de envío de información antes expuesto, se deduce que tan sólo se ha remitido la correspondiente a OO.GG. del primer semestre.

Los ratios de expedientes relativos al ITP y AJD son más elevados que los relativos al ISD y todos los intercambios entre el DIT y la Comunidad Autónoma han sido efectuados a través de EDITRAN.

2.2. De conformidad con lo establecido por la Resolución de 5 de abril de 1999, la Gerencia Regional del Catastro ha suministrado a la Comunidad Autónoma los ficheros informáticos que contenían los datos obrantes en las bases de datos catastrales de los

bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes a todos los municipios de la Comunidad Autónoma. En el siguiente cuadro se detalla para cada una de las Consejerías de la Junta de Comunidades los envíos de documentación catastral solicitados y remitidos por la Gerencia.

RELACIONES DE LA GERENCIA DEL CATASTRO DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y HACIENDA	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA	MEDIO AMBIENTE	OBRAS PÚBLICAS	BIENESTAR SOCIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	ENTREGA FICHEROS RESOLUCIÓN ABRIL 1999 EN 2003	ENTREGA CARTOGRAFIA DIGITALIZADA UR Y RU MARZO/2003			ENTREGA INFORMACIÓN EXPROPIACIONES	ENTREGA INFORMACIÓN CERT. AYUDAS VIVIENDAS	COORDINACIÓN DE LOS ACCESOS TELEMÁTICOS VÍA ROUTER ENTRE GERENCIA Y CONSEJERÍAS
	AUTORIZACIÓN CONSULTA CARTOGRAFÍA EN 2004	ENTREGA CINTA PAC 2003			ENTREGA INFORMACIÓN CERT. AYUDAS VIVIENDAS		PROGRAMA NERPIOSAT
	ENTREGA FICHEROS RESOLUCIÓN ABRIL 1999 EN 2005	ENTREGA CINTA PAC 2004	PETICIÓN ENTREGA CINTA PAC 2005	ENTREGA DATOS VÍAS PECUARIAS Y CAÑADAS 2005	PETICIÓN INFORMACIÓN S/ PLANTEAMIENTOS APROBADOS		
		ENTREGA CARTOGRAFÍA DIGITALIZADA EN 2004					
	ENTREGA TRIMESTRAL DATOS SOBRE N+R		COORDINACIÓN SOBRE BORRADOR DE LA ORDEN SOBRE SIGPAC				
	COMUNICACIÓN VOCALES ÓRGANOS COLEGIADOS						

Los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a excepción de Guadalajara, tienen accesos autorizados vía MODEM a la Base de Datos Catastral SIGECA y en todos ellos hay personal con accesos personalizados a la Oficina Virtual del Catastro.

La Comunidad Autónoma no efectúa controles de los accesos de su personal autorizado a la Base de Datos Catastral. La Dirección General del Catastro conoce a través de su Administrador de Seguridad el número de accesos a su bases de datos tanto por vía telemática como a través de la Oficina Virtual, aunque tampoco tiene implantada una herramienta de control informático.

3. En el marco del Plan General de Control Tributario 2004, se han producido colaboraciones entre la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma y la Delegación Especial de la AEAT que han consistido en la remisión por la Junta de Comunidades de dos diligencias que dieron lugar a incoación de actas y expedientes sancionadores y de información relativos a expropiaciones forzosas; a arrendamientos en los que la Comunidad Autónoma es arrendatario y a premios acumulados de Bingo.

4. Si bien no se ha llegado a constituir la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio de Colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias a final de 2004, estaban acreditados en la Comunidad Autónoma para obtener certificaciones tributarias por vía telemática, previa autorización de los interesados, 14 funcionarios, habiendo solicitado además autorización, pendientes de ser acreditados, otros 45. El número de certificaciones solicitadas, todas ellas provenientes de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Agricultura ascendieron a 28.785.

5. y 6. No se han suscrito otros Convenios de Colaboración aparte de los ya referenciados, entre la Comunidad Autónoma y entes del Ministerio de Economía y Hacienda ni tampoco han sido constituidos grupos de trabajo en el ámbito de los Consejos Territoriales.

7. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA / ITP no ha llegado a tener reuniones en el ejercicio debido, según manifiestan los Delegados Provinciales, a que las dudas se solventan verbalmente. Dicha Comisión está constituida en el ámbito provincial por el Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de la AEAT y por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la Comunidad Autónoma.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las medidas fiscales adoptados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. en el ejercicio 2002, 2003 y 2004 con efecto en el ejercicio 2004 se contienen en las siguientes disposiciones: Ley 21/2002, de 14 de noviembre de 2002, de Medidas Fiscales de apoyo a la familia y a determinados sectores económicos y de gestión tributaria, vigentes los capítulos II y III (artículos 8 a 12); Ley 15/2003, de 22 de diciembre de 2003, de Medidas Tributarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, modificada por Ley 3/2004, de 1 de abril de 2004, vigente en su totalidad y Ley 3/2004, de 1 de abril, de modificación de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre .

Dichas disposiciones afectan a los conceptos tributarios de:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

El artículo 1 de la Ley 15/2003, establece una deducción de la cuota íntegra autonómica del 15% de las cantidades donadas durante el período impositivo al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

El artículo 8 de la Ley 21/2002, eleva, para las adquisiciones lucrativas "mortis causa", al 100% las reducciones de la base imponible del ISD, reguladas en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Exportaciones Agrarias, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en dicha Ley, y cuando los contribuyentes residan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con anterioridad a la producción del hecho imponible.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

El artículo 9 de la Ley 21/2002 establece una deducción del 100% de la cuota del ITP y AJD para las operaciones a las que se refieren los artículos 9, 10, 11 y 13 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Exportaciones Agrarias, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en dicha Ley, y cuando los contribuyentes residan en la

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con anterioridad a la producción del hecho imponible.

El artículo 2 de la Ley 15/2003 establece el tipo impositivo del 7% en las transmisiones de inmuebles y en la constitución y cesión de derechos reales de garantía y se fija el tipo del 6% a los mismos negocios jurídicos cuando tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que su valor real no exceda de 120.000 euros.

El artículo 3 fija tipos de 1% en AJD, para los documentos notariales a los que se refiere el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley del ITP y AJD, y del 0,5% para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición o constitución de hipotecas de primera vivienda siempre que su valor real no exceda de 120.000 euros.

- **Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar.**

Las tarifas han sido fijadas en los artículos 10 de la Ley 21/2002 y en el artículo 5 de la Ley 15/2003 y modificadas por la Ley 3/2004. Se han establecido disposiciones que afectan al devengo y a los plazos y lugares de ingreso.

- **Normas de gestión ITP y AJD e ISD.**

Se han previsto disposiciones en los artículos 11 y 12 de la Ley, relativas a valoración inmobiliaria y cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

En el año 2004 no se han adoptado en la Comunidad visitada decisiones normativas, resultantes del ejercicio de las facultades normativas conferidas por la Ley a las Comunidades Autónomas, en materia de tributos cedidos.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En la Comisión Mixta de Coordinación de las Comunidades Autónomas con la AEAT, se han planteado por la representación de la Administración General del Estado, observaciones a las normas sobre valoraciones inmobiliarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, recogidas en el artículo 11 de la Ley Autonómica 21/2002.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

El impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas en tributos cedidos por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se evalúa con anterioridad a la adopción de las mismas, utilizando al efecto análisis de previsiones de recaudación cuantificadas para cada tributo y para cada medida. Los datos en los que se basan los análisis, son las estadísticas que suministra el sistema informático de gestión integral de tributos.

Las memorias que acompañan a las leyes de medidas incluyen apartados específicos para cada tributo y medida que señalan porcentualmente las pérdidas de recaudación. Las previsiones relativas a resultados de beneficios fiscales en el IRPF son suministrados por la AEAT.

No se ha podido disponer de información suficientemente elaborada que permita evaluar a posteriori los efectos recaudatorios de las medidas adoptadas, si bien se conoce si la cuantía de la recaudación se ha incrementado o ha disminuido y si este resultado se ajusta a lo previsto.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

No se han detectado dificultades específicas de gestión asociadas a las diversas medidas adoptadas en el ejercicio de la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de tributos cedidos.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en 2004, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados en dicha Comunidad, han sido 497,486,8 miles de euros, lo que supone un incremento del 45,4% respecto al ejercicio anterior. No figuraban cantidades pendientes de aplicación en la fecha en que se practicó la visita de inspección, mayo de 2005.

2. Los cuadros 115 y 116 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 18.008 miles de euros, suben el 21,3% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 10,1% con .43.667 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 208,776 miles de euros, lo que supone un incremento del 32,4%, y Actos Jurídicos Documentados, con 179.130 miles de euros, sube el 93,1%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 29,1% en relación con el año 2003, con 47.917 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos provenientes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 4.274 miles de euros, mientras que solamente 25 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En el cuadro 125 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 46,0% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 63,9%, 53,6% y 49,8% respectivamente.

3. Un aspecto que incide en dichos incrementos, aparte del auge del mercado inmobiliario y de la actividad económica es la consolidación del sistema de valoración, aceptado por los contribuyentes, de aplicación de coeficiente sobre valores catastrales lo que ha inducido además un descenso notable de la conflictividad.

4. En el último quinquenio, cuyas grandes cifras pueden consultarse en el cuadro adjunto, se han producido notables incrementos recaudatorios en los tributos cedidos por

el Estado gestionados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, destacando los dos últimos ejercicios.

INGRESOS APLICADOS A PRESUPUESTO										
	2000	2001	% de incremento	2002	% de incremento		2003	% de incremento	2004	% de incremento
Total	227.604	245.964	8,1	276.187	12,3		342.051	23,8	497.498	45,4

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que es competencia de la Dirección General de Tributos, ha visto reflejada normativamente en 2004 su estructura y funciones, tanto de los Servicios Centrales como de los Provinciales, mediante el Decreto 85/2004, de 11 de mayo de 2004, de la Consejería de Administraciones Públicas.

La adscripción de los Jefes de los Servicios Provinciales a la Dirección General de Tributos en vez de al Director Provincial, permitió la cobertura de dichos puestos por libre designación en vez de por concurso y posibilitará la selección de personal con especial cualificación técnica.

Cabe destacar en cuanto supone mejora de la gestión, la posibilidad de ingreso de todos los tributos en Entidades Colaboradoras.

Conviene continuar con la elaboración de programas de ayuda para facilitar la cumplimentación de las autoliquidaciones en todos los tributos cedidos que sean de fácil comprensión para el contribuyente.

1.2. MEDIOS PERSONALES

La gestión de los tributos cedidos ocupó en el año 2004, en los servicios de la Comunidad Autónoma a un total de 198 efectivos, lo que ha supuesto un incremento del 7,6% respecto al ejercicio anterior. No se ha tenido en cuenta en este cómputo al personal de las Oficinas Liquidadoras (OO:LL.) ni al que presta servicio de Caja.

En los servicios territoriales visitados, en términos generales, se aprecia una adecuación de los medios personales asignados a las unidades en cuanto a dotación, no así en cuanto a preparación técnica, carencia ésta que se manifiesta en áreas como la de Inspección y que queda reflejada en la gestión por la escasez de actuaciones tanto de investigación como inspectoras propiamente dichas. En tanto no se disponga de un cuerpo o escala de funcionarios en la Comunidad Autónoma, con especificidad tributaria, debieran intensificarse y ampliarse las actividades de formación tanto en cuanto a novedades normativas en el ámbito tributario, como en lo que se refiere a técnicas de gestión e investigación, debiera considerarse el carácter obligatorio de la asistencia presencial a los cursos convocados por la Consejería en materia tributaria, al menos de los Jefes de los Servicios en todas las Direcciones Provinciales.

La movilidad del personal y su excesiva rotación en Toledo y en Guadalajara repercuten desfavorablemente en los trabajos desarrollados. Para la ejecución de las tareas que las Direcciones Provinciales tienen encomendadas sería beneficioso disponer de medidas para evitar el desplazamiento de los funcionarios antes de haber cumplido un plazo de permanencia razonable en el puesto de trabajo.

El personal de las OO.LL. lo computan los titulares de dichas Oficinas según sus propios criterios y por tanto los datos que se reflejan en el informe no son totalmente fiables.

1.3. MEDIOS MATERIALES

La distribución de los espacios de los inmuebles donde se ubican las oficinas de los Servicios Provinciales no han sido objeto de importantes modificaciones a lo largo de 2004.

Todos los locales visitados cuentan con espacios adecuados para la atención al público y suficientes medidas de seguridad.

Los archivos, para los que se dispone de una aplicación informática que permite conocer el contenido de cada carpeta, son modernos y espaciosos, aunque pueden presentar problemas de cabida en un futuro próximo a tenor de la abundante documentación que se tramita en los últimos ejercicios por lo que se recomienda el traslado de los expedientes con antigüedad superior a 10 años a los archivos históricos.

Se recomienda asimismo, en orden a una mejora del control, que en la aplicación informática de archivo, en una nueva casilla bajo el epígrafe de observaciones, se recoja

el nombre de las personas que retiran documentos y las fechas de acceso y de devolución de los mismos.

No se han detectado en 2004 quejas motivadas por el estado de los edificios.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Las dotaciones de equipos informáticos de gran formato no han variado respecto al ejercicio anterior. En los Servicios Provinciales han sido instalados recientemente nuevos equipos de alimentación ininterrumpida. El ratio Pc' operativo por empleado es igual a la unidad.

Las aplicaciones soporte del sistema informático, de gestión integral tributaria, GRECO, y contable, TAREA, han experimentado desarrollos notables respecto al ejercicio anterior, con la incorporación de nuevos circuitos en el ámbito tributario, el del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Incompetencias y en el contable la recaudación en ejecutiva. No obstante están pendientes de integrar los procesos de aplazamientos y fraccionamientos, tramitación de recursos, inspección y la gestión realizada por las OO.LL., que suponen debilidades en el control de los procesos y que debieran ser abordados con prontitud.

El incipiente desarrollo de las aplicaciones informáticas impide, por el momento, obtener con fiabilidad datos desagregados de todos los elementos que configuran los hechos imposables de cada tributo, que puedan ser utilizados fehacientemente para tomar decisiones sobre política fiscal.

Los contenidos existentes en la página web de la Comunidad Autónoma referentes a la Consejería de Economía y Hacienda, son meramente informativos, en el ámbito tributario. En breve se encontrará en funcionamiento una web tributaria, de contenidos similares a la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que incluirá modelos de autoliquidación, programas de ayuda y una oficina telemática.

No existen normas escritas ni informes periódicos que permitan evaluar la suficiencia de los sistemas de seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos propios de la Comunidad Autónoma. Los controles efectuados por los Jefes de los Servicios de Inspección tienen carácter aleatorio. Se sugiere por tanto, mejorar la seguridad informática cuyo control resida en la utilización de códigos de usuario y claves de acceso, que permitan diferentes niveles de acceso según el perfil de los usuarios, nombrando un responsable de Seguridad y elaborando unas normas de procedimiento de

control de obligado cumplimiento que permitan inhabilitar a quien ha utilizado accesos indebidos.

Los controles realizados por los responsables de Seguridad de la Comunidad Autónoma sobre la utilización de la herramienta CONTROLA, no han detectado incidencias de relieve.

No se han detectado accesos de riesgo a datos de índole tributaria y en cuanto a los accesos a datos identificativos, todos han sido justificados, habiéndose producido dos apercebimientos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

En relación con los tributos cedidos, no están implantados en la Comunidad Autónoma planes específicos de gestión de calidad ni de objetivos ni de cartas de servicios.

Las quejas y reclamaciones, formuladas por escrito, en las “hojas de quejas y reclamaciones”, que existen a disposición del ciudadano en todos los Servicios Provinciales, han sido escasas y motivadas por demoras en los Servicios de Atención al Contribuyente.

Sería conveniente ofrecer en la web tributaria, de próxima publicación, algún elemento de los ya reseñados que permita a los ciudadanos percibir las mejoras en los servicios de atención e información, además de los programas de ayuda, tales como compromisos de resolución de expedientes en determinados períodos de tiempo, de tramitación de quejas o de recursos en plazos tasados o sistemas de atención con cita previa telefónica, todo ello en la medida que puedan ser asumidos sin perjuicio de la gestión ordinaria.

Se ha procedido, en el ámbito de los tributos cedidos, a la adaptación de los procedimientos a lo dispuesto en la Ley General Tributaria (LGT).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

No se ha producido en la Comunidad Autónoma gestión liquidatoria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

El número de declaraciones del IP presentadas en las Delegaciones de la AEAT fue de 20.263.

Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el porcentaje de actividad en la revisión de liquidaciones “paralelas” ha sido el 78,7%, si bien corresponde exclusivamente a Cuenca.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

Al igual que ha ocurrido en ejercicios anteriores y debido a la falta de incorporación en el ejercicio 2003 de los datos de gestión del Impuesto sobre Sucesiones en GRECO, el cómputo de los mismos en lo que se refiere a comparaciones de datos de 2004 con ejercicios anteriores debe considerarse estimado.

Efectuada esta precisión, se ha podido observar, que, respecto al ejercicio 2003, se han incrementado las entradas de expedientes, tanto en Oficinas Gestoras como Liquidadoras, cuya tramitación no ha podido ser llevada a cabo en el año incrementándose por tanto la pendencia, que se ha acentuado respecto a 2003 por haber disminuido el número de expedientes despachados en relación con dicho ejercicio.

La carencia de programa de ayuda para la confección de las autoliquidaciones ha traído como consecuencia que su número se haya estancado, suponiendo el 22,5% del total de declaraciones despachadas.

Han descendido tanto en número como en importe las liquidaciones complementarias. La misma tendencia se observa en los recursos.

En el sistema informático GRECO, se ha habilitado un subproducto que permite el control en vía de gestión de los procedimientos introducidos por la nueva LGT, a excepción del iniciado mediante declaración que está en proceso.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) en el ejercicio 2004 refleja respecto al precedente: 1) un incremento de las declaraciones entradas tanto en Oficinas Gestoras (OO.GG.) como en OO.LL., 2) un incremento de las despachadas notablemente superior en las OO.GG. respecto a las Liquidadoras y un incremento de la pendencia en ambas.

En el conjunto se han despachado 28,1% mas documentos que en el ejercicio 2003 y la pendencia se ha incrementado en el 11,9%.

Las liquidaciones complementarias experimentan una notable disminución respecto al ejercicio precedente

Se valora positivamente la disminución del número de recursos presentados y la rápida adaptación de las aplicaciones informáticas a los nuevos procedimientos y plazos implantados en la LGT. No obstante convendría mejorar las comprobaciones efectuadas en el área de Gestión mediante cruces con protocolos notariales y explotando los datos de declaraciones de Patrimonio suministrados por la AEAT.

La información suministrada por los Notarios comprende datos de escrituras efectuadas dentro y fuera de la Comunidad Autónoma, siempre que se refieran a compraventas de bienes ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

En el Informe se destaca la importancia de la gestión llevada a cabo por las OO.LL. y su relevancia tanto en cuanto a número de documentos tramitados como en cuanto a recaudación respecto del resultado final de la gestión de los tributos cedidos. Por lo tanto convendría intensificar los mecanismos de control más allá de la práctica anual de las visitas de inspección y de las comprobaciones formales sobre la llevanza de los libros oficiales, examinando en profundidad las causas que motivan las reclamaciones, las liquidaciones practicadas en expedientes de cuantía elevada, las cuestiones de

incompetencia, en especial con provincias limítrofes y la posible admisión de peticiones de aplazamientos no justificados o de recursos fuera de plazo, por lo que se sugiere la creación de un equipo de control permanente en Servicios Centrales.

Se observa favorablemente la intención de la Dirección General de Tributos de integrar en breve plazo las OO.LL. en el Sistema de Gestión Integral Tributario de la Comunidad Autónoma.

En el año 2004 los Registradores de la Propiedad han dejado de repercutir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la factura a la Comunidad Autónoma, por los servicios prestados como liquidadores del ITP y AJD, y del ISD.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

En materia de aplicación de los puntos de conexión, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha adoptado las medidas organizativas precisas para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, sin que se hayan producido en el ejercicio 2004 contingencias en esta materia.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Desde la entrada en vigor del artículo 235.3 de la Ley 58/2003, han sido presentadas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Castilla-La Mancha 807 reclamaciones por tributos cedidos. Sólo en 3 de los supuestos, en los Servicios Provinciales de la Comunidad Autónoma de Cuenca, Guadalajara y Toledo, se procedió a anular el acto impugnado por el área de Gestión Tributaria. Se han apreciado demoras en el 34% de las reclamaciones, superiores a un mes, en la remisión a las Secretarías Delegadas del TEAR, de los expedientes reclamados y no se han practicado por los Servicios Provinciales controles sobre la tramitación de las reclamaciones presentadas en OO.LL., anomalías que deben ser objeto de subsanación.

En la medida en que los medios personales lo permitan deberían constituirse en Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma una Unidad de Relaciones con los TEAR's al efecto de coordinar la remisión a éstos de los expedientes.

La evolución de las reclamaciones ha experimentado una tendencia positiva, al haberse reducido en el 27% respecto al ejercicio anterior. El porcentaje de estimaciones es superior al de desestimaciones, aunque esta tendencia se invertirá presumiblemente con las medidas normativas adoptadas por la Comunidad Autónoma a que se hace referencia en el Informe.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

Los datos estadísticos suministrados a la Inspección General con carácter previo a la visita, relativos a liquidaciones de la tasa sobre el juego por máquinas recreativas tuvieron que ser modificados a la vista de la documentación examinada durante la práctica de la misma. También se apreciaron diferencias en cuanto al número de máquinas censadas a 31 de diciembre de 2003.

Por Decreto de 27 de enero de 2004, se aprobó el nuevo Reglamento de máquinas recreativas y de azar. Mediante órdenes de desarrollo se dictaron disposiciones sobre impresos y modelos de pagos.

Se ha incrementado en el 3% respecto al ejercicio precedente el número de máquinas recreativas censadas.

Se aprecia en cuanto al control de la gestión, falta de coordinación entre la Consejería de Administraciones Públicas y los Servicios Provinciales.

No quedaban pendientes peticiones de devolución del gravamen complementario de la Tasa sobre el Juego.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La colaboración de la Comunidad en la Campaña de Renta de 2004 (ejercicio 2003) ha continuado su marcha ascendente en relación a ejercicios anteriores. El total de puntos de atención incluidas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario fue un 29,9% superior al año anterior.

El número de declaraciones cumplimentadas descendió en los Servicios Provinciales ligeramente respecto al ejercicio anterior (4.688 frente a 4.808) habiéndose duplicado las de OO.LL. (8.111 frente a 4.780), de las que 2.075 fueron presentadas a través de Internet, frente a 1.119 del año anterior.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto, prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

2.2. VALORACIONES

Los datos respecto a número de expedientes que figuran en este apartado, no tienen plena fiabilidad debido a la coexistencia de registros manuales e informáticos que arrojan resultados divergentes. El índice de demora se incrementó en cinco puntos respecto al ejercicio precedente.

La comprobación de valores arrojó notables incrementos tanto en bienes rústicos como en urbanos.

La puesta en práctica de las Resoluciones de la Dirección General de Tributos de precios medios de mercado en rústica y urbana ha dado uniformidad a los criterios de valoración. Su publicidad permitirá asimismo la práctica de "prevaloraciones" con las debidas garantías para los contribuyentes.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

La gestión inspectora, tanto en número de actas como en cuantía, ha sido inferior al ejercicio precedente.

No se detectaron pendencias en la gestión y ha disminuido el número de recursos presentados respecto al año 2003.

Se reiteran las conclusiones formuladas en el informe correspondiente al año anterior. La inexistencia de Plan de Inspección específico para el 2004 y la falta de reuniones de coordinación con el Jefe Central del Servicio de Inspección, ha traído como

consecuencia la aplicación de distintos criterios de investigación en los Servicios Provinciales y disparidad en cuanto al número de actas y expedientes sancionadores incoados. Se recomienda pues la confección anual del Plan de Inspección con objetivos de cumplimiento y criterios sobre procedimientos y pautas y claves de actuación uniformes, que venga precedido de reuniones de coordinación y de impartición de cursos de obligada asistencia sobre normativa tributaria, especialmente la LGT y el Reglamento Sancionador; la puesta en marcha de una aplicación informática de control y seguimiento de actuaciones inspectoras y el impulso de la colaboración con la AEAT.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad.

Durante la visita de inspección fue entregada la información contable referente a la recaudación en el ejercicio 2004 por conceptos tributarios. Asimismo se obtuvo desglose mensualizado referido al ejercicio 2005, por conceptos tributarios y por Servicios Provinciales.

2.4.2. Fiscalización.

La fiscalización interna se practica por el Servicio de Intervención y la externa por la Sindicatura de Cuentas. No constan en 2004 reparos por escrito. Se practica fiscalización previa, con carácter pleno en las devoluciones de ingresos indebidos y en anulaciones.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

Se ha producido una notable mejoría en la gestión recaudatoria respecto al año 2003. ya que los derechos pendientes de cobro han descendido en 7.506 miles de euros.

El grado de eficacia del proceso recaudatorio, medido por la relación entre derechos recaudados y derechos líquidos es muy elevado.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

Continúa vigente en 2004 el Convenio de Colaboración en la recaudación con la Caja Castilla-La Mancha y se ha materializado el pago de obligaciones tributarias en Entidades Colaboradoras haciéndolo extensivo a todos los tributos. No obstante debe avanzarse en la implantación de sistemas telemáticos que permitan la presentación de las autoliquidaciones por Internet y que eviten en todo caso que el contribuyente deba necesariamente, una vez efectuados los pagos en Entidades Colaboradoras, presentar las copias selladas en las OO.LL. y Gestoras.

Informáticamente no se ha habilitado ningún circuito que permita el cálculo de los costes de garantías y avales, que deben ser objeto de devolución sin necesidad de requerimiento, desde la entrada en vigor de la nueva LGT.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

Continúa vigente el Convenio con la AEAT, para la recaudación en ejecutiva de deudas de la Comunidad Autónoma, que abarca el territorio dentro y fuera ésta.

La problemática de la gestión recaudatoria en ejecutiva practicada por la AEAT, se centra básicamente en la insuficiente información de las datas por insolvencia y en la gestión realizada por la AEAT en materia de aplazamientos, fraccionamientos, devoluciones y suspensiones.

No existen empresas u organismos propios de la Comunidad Autónoma que colaboren en la gestión recaudatoria en ejecutiva.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo Territorial de la Dirección para la Gestión Tributaria celebró cinco sesiones en el ejercicio 2004, en las que se abordaron aspectos relativos a la colaboración de la Comunidad Autónoma en la Campaña de Renta 2003 y 2004, actuaciones acordadas para potenciar el Convenio de Colaboración para el suministro de información para finalidades no tributarias y aprobación de las líneas generales de colaboración entre la Delegación Especial de la AEAT y la Administración Tributaria de la Junta en materia de control en las áreas de Gestión, Inspección y Recaudación.

Se han verificado durante la visita de inspección, las fechas y los contenidos de los ficheros de información que periódicamente deben intercambiarse entre la Junta de

Comunidades y el DIT de la AEAT y se ha observado que en el año 2004 la Comunidad Autónoma no recibió datos del censo del Impuesto de Actividades Económicas.

Las discrepancias en cuanto a número de registros de liquidaciones del ITP y AJD e ISD remitidas por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma al DIT de la AEAT han venido motivadas por: diferencias conceptuales; a la Inspección General se remiten datos de expedientes tramitados en el ejercicio y el DIT solo admite expedientes devengados y por desconocimiento por la Comunidad Autónoma de los rechazos producidos en la validación de los registros por el DIT de la AEAT.

La incorporación de un módulo informático para el ISD que permitirá la captura de datos con mayor grado de fiabilidad, solventará parte de los problemas detectados.

La Gerencia Regional del Catastro ha suministrado a las Consejerías de la Comunidad Autónoma la información catastral solicitada y no se han detectado carencias. La colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma, en materia de inspección, ha alcanzado un reducido nivel, por lo que sugiere la utilización más intensa, por la Administración de la Comunidad Autónoma, de las herramientas que ofrece la AEAT en el ámbito de la investigación.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Se resumen en el presente Informe las decisiones adoptadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las facultades normativas en los tributos cedidos por el Estado, sin que se haya podido disponer de información suficientemente elaborada que permita evaluar los efectos recaudatorios en el ejercicio 2004 de estas decisiones.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en 2004, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados en dicha Comunidad, han sido 497,498 miles de euros, lo que supone un incremento del 45,4% respecto al ejercicio anterior. No figuraban cantidades pendientes de aplicación en la fecha en que se practicó la visita de inspección, mayo de 2005.

Los mayores ingresos se producen en el ITP y AJD, alcanzando 208.776 miles de euros y 179.130 miles de euros respectivamente, que suponen porcentajes de incrementos del 32,4% y del 93,1% en comparación con el año anterior.

La causa fundamental del incremento de recaudación ha sido el auge del mercado inmobiliario y de la actividad económica y la consolidación del sistema de valoración, aceptado por los contribuyentes, de aplicación de coeficiente sobre valores catastrales, lo que ha inducido además un descenso notable de la conflictividad.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Albacete	2	1	42	47	5	5	49	53	2	2	51	55
Ciudad Real	0	0	28	29	7	6	35	35	0	0	35	35
Cuenca	2	2	22	26	4	4	28	32	1	1	29	33
Guadalajara	2	3	21	20	9	13	32	36	1	1	33	37
Toledo	2	3	22	18	11	16	35	37	1	1	36	38
Total	8	9	135	140	36	44	179	193	5	5	184	198

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Albacete	6	7	10	13	8	8	25	25	2	2	51	55
Ciudad Real	4	5	11	9	3	2	17	19	0	0	35	35
Cuenca	2	2	9	10	8	8	9	12	1	1	29	33
Guadalajara	4	6	7	9	6	5	15	16	1	1	33	37
Toledo	5	5	13	13	2	2	15	17	1	1	36	38
Total	21	25	50	54	27	25	81	89	5	5	184	198

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Albacete	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2	2
Guadalajara	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	2	3
Toledo	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	2	3
Total	1	1	7	8	0	0	0	0	0	0	8	9

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Albacete	4	6	8	11	8	8	22	22	0	0	42	47
Ciudad Real	2	5	10	9	1	2	15	13	0	0	28	29
Cuenca	2	2	4	5	8	8	8	11	0	0	22	26
Guadalajara	2	2	4	5	5	4	10	9	0	0	21	20
Toledo	3	2	8	7	2	2	9	7	0	0	22	18
Total	13	17	34	37	24	24	64	62	0	0	135	140

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Albacete	1	1	1	1	0	0	3	3	0	0	5	5
Ciudad Real	2	0	1	0	2	0	2	6	0	0	7	6
Cuenca	0	0	3	3	0	0	1	1	0	0	4	4
Guadalajara	2	3	1	2	1	1	5	7	0	0	9	13
Toledo	2	3	3	3	0	0	6	10	0	0	11	16
Total	7	7	9	9	3	1	17	27	0	0	36	44

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	0	5	5	5	5							

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Albacete	5	5	5	5	2	1	4	3	0	0	16	14
Ciudad Real	9	9	5	5	9	9	3	3	0	0	26	26
Cuenca	5	5	0	0	4	4	1	4	0	0	10	13
Guadalajara	4	0	3	2	2	2	3	3	0	0	12	7
Toledo	11	11	12	12	8	8	5	6	0	1	36	38
Total	34	30	25	24	25	24	16	19	0	1	100	98

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Albacete	1	29	4	6	7	2	2	4	55
Ciudad Real	1	17	4	3	7	1	1	1	35
Cuenca	1	14	2	3	6	3	2	2	33
Guadalajara	1	19	3	2	6	2	1	3	37
Toledo	1	19	4	3	9	1	0	1	38
Total	5	98	17	17	35	9	6	11	198
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Albacete	1,8	52,7	7,3	10,9	12,7	3,6	3,6	7,3	100,0
Ciudad Real	2,9	48,6	11,4	8,6	20,0	2,9	2,9	2,9	100,0
Cuenca	3,0	42,4	6,1	9,1	18,2	9,1	6,1	6,1	100,0
Guadalajara	2,7	51,4	8,1	5,4	16,2	5,4	2,7	8,1	100,0
Toledo	2,6	50,0	10,5	7,9	23,7	2,6	0,0	2,6	100,0
Total	2,5	49,5	8,6	8,6	17,7	4,5	3,0	5,6	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	4	1	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
G. Tributaria	16	11	12	59	0	98	0	0	0	0	0	0	98
Recaudación	2	6	1	8	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Inspección	1	6	3	7	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	1	25	0	9	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Intervención	1	5	2	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Informática	0	0	4	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
S. Generales	0	0	3	3	0	6	0	0	0	0	5	5	11
Total	25	54	25	89	0	193	0	0	0	0	5	5	198

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Albacete	7	13	8	25	0	53	0	0	0	0	2	2	55
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	4	4	17	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	1	1	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	0	6	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	2	2	4
Ciudad Real	5	9	2	19	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	1	1	12	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Recaudación	1	1	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	4	0	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Cuenca	2	10	8	12	0	32	0	0	0	0	1	1	33
Jefatura	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	1	4	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Guadalajara	6	9	5	16	0	36	0	0	0	0	1	1	37
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	2	2	11	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	4	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Toledo	5	13	2	17	0	37	0	0	0	0	1	1	38
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	3	1	12	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	0	2	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	1	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	6	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Total	25	54	25	89	0	193	0	0	0	0	5	5	198

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Albacete	5.202	103	4.144	0	0	0	5.202	103	4.144
Ciudad Real	3.904	72	3.751	1	0	0	3.905	72	3.751
Cuenca	1.921	36	1.445	4	0	1	1.925	36	1.446
Guadalajara	3.202	36	2.577	1	0	0	3.203	36	2.577
Toledo	5.671	104	5.243	6	0	4	5.677	104	5.247
Total	19.900	351	17.160	12	0	5	19.912	351	17.165

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	5.289	48,3	5.244	47,8	428	3,9	10.961	100,0
Ciudad Real	3.953	99,5	18	0,5	0	0,0	3.971	100,0
Cuenca	1.957	99,9	2	0,1	0	0,0	1.959	100,0
Guadalajara	3.230	50,7	3.138	49,3	0	0,0	6.368	100,0
Toledo	5.735	50,3	5.672	49,7	0	0,0	11.407	100,0
Total	20.164	58,2	14.074	40,6	428	1,2	34.666	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Cuenca	89	0	0	89	70	0	19	0	0	78,7	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Total	89	0	0	89	70	0	19	0	0	78,7	0,0

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	10	2	-	12	0,0	120,0	---
Ciudad Real	-	-	-	-	---	---	---
Cuenca	-	-	-	-	---	---	---
Guadalajara	-	-	-	-	---	---	---
Toledo	-	-	-	-	---	---	---
Total	10	2	-	12	0,0	120,0	---

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.419	4.324	4.352	5.391	261	156	4.974	44,7	99,5	14,9
Ciudad Real	1.686	5.937	5.459	2.164	248	105	1.811	71,6	128,4	4,8
Cuenca	1.504	2.435	2.503	1.436	347	33	1.056	63,5	95,5	6,9
Guadalajara	3.749	2.890	1.657	4.982	182	89	4.711	25,0	132,9	36,1
Toledo	2.941	5.528	4.596	3.873	2.312	76	1.485	54,3	131,7	10,1
Total	15.299	21.114	18.567	17.846	3.350	459	14.037	51,0	116,6	11,5

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.696	1.746	1.841	4.601	52	22	4.527	28,6	98,0	30,0
Ciudad Real	184	1.294	607	871	15	33	823	41,1	473,4	17,2
Cuenca	1.111	728	965	874	41	23	810	52,5	78,7	10,9
Guadalajara	3.468	2.406	1.223	4.651	68	73	4.510	20,8	134,1	45,6
Toledo	312	867	462	717	112	8	597	39,2	229,8	18,6
Total	9.771	7.041	5.098	11.714	288	159	11.267	30,3	119,9	27,6

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	723	2.578	2.511	790	209	134	447	76,1	109,3	3,8
Ciudad Real	1.502	4.643	4.852	1.293	233	72	988	79,0	86,1	3,2
Cuenca	393	1.707	1.538	562	306	10	246	73,2	143,0	4,4
Guadalajara	281	484	434	331	114	16	201	56,7	117,8	9,2
Toledo	2.629	4.661	4.134	3.156	2.200	68	888	56,7	120,0	9,2
Total	5.528	14.073	13.469	6.132	3.062	300	2.770	68,7	110,9	5,5

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.770	2.938	3.528	2.180	150	127	1.903	67,9	61,8	78,7	7,4
Ciudad Real	1.605	5.503	5.249	1.859	228	99	1.532	92,7	73,8	115,8	4,2
Cuenca	696	1.811	1.661	846	259	32	555	74,4	66,3	121,6	6,1
Guadalajara	2.996	2.316	1.407	3.905	163	66	3.676	80,1	26,5	130,3	33,3
Toledo	1.942	3.791	3.249	2.484	1.418	64	1.002	68,6	56,7	127,9	9,2
Total	10.009	16.359	15.094	11.274	2.218	388	8.668	77,5	57,2	112,6	9,0

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.193	795	1.435	1.553	3	11	1.539	45,5	48,0	70,8	13,0
Ciudad Real	157	1.053	547	663	14	31	618	81,4	45,2	422,3	14,5
Cuenca	395	362	374	383	11	22	350	49,7	49,4	97,0	12,3
Guadalajara	2.748	1.854	997	3.605	61	52	3.492	77,1	21,7	131,2	43,4
Toledo	154	549	340	363	31	5	327	63,3	48,4	235,7	12,8
Total	5.647	4.613	3.693	6.567	120	121	6.326	65,5	36,0	116,3	21,3

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	577	2.143	2.093	627	147	116	364	83,1	76,9	108,7	3,6
Ciudad Real	1.448	4.450	4.702	1.196	214	68	914	95,8	79,7	82,6	3,1
Cuenca	301	1.449	1.287	463	248	10	205	84,9	73,5	153,8	4,3
Guadalajara	248	462	410	300	102	14	184	95,5	57,7	121,0	8,8
Toledo	1.788	3.242	2.909	2.121	1.387	59	675	69,6	57,8	118,6	8,7
Total	4.362	11.746	11.401	4.707	2.098	267	2.342	83,5	70,8	107,9	5,0

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	577	2.143	2.093	627	147	116	364	83,1	76,9	108,7	3,6
Alcaraz	148	276	283	141	36	69	36	91,1	66,7	95,3	6,0
Almansa	45	313	302	56	12	14	30	68,2	84,4	124,4	2,2
Casas Ibañez	124	304	315	113	4	0	109	98,4	73,6	91,1	4,3
Chinchilla	35	193	194	34	31	3	0	74,8	85,1	97,1	2,1
Hellín	80	348	394	34	15	0	19	92,8	92,1	42,5	1,0
La Roda	88	583	528	143	47	0	96	83,3	78,7	162,5	3,3
Yeste	57	126	77	106	2	30	74	72,4	42,1	186,0	16,5
Ciudad Real	1.448	4.450	4.702	1.196	214	68	914	95,8	79,7	82,6	3,1
Alcázar de San Juan	177	614	635	156	4	0	152	93,2	80,3	88,1	2,9
Almadén	56	150	150	56	10	0	46	82,9	72,8	100,0	4,5
Almagro	294	321	458	157	20	15	122	98,8	74,5	53,4	4,1
Almodovar del Campo	54	780	755	79	5	14	60	97,3	90,5	146,3	1,3
Daimiel	190	357	347	200	65	5	130	93,9	63,4	105,3	6,9
Manzanares	53	696	706	43	3	7	33	98,2	94,3	81,1	0,7
Piedrabuena	188	175	267	96	25	0	71	89,3	73,6	51,1	4,3
Tomelloso	324	609	553	380	78	26	276	96,1	59,3	117,3	8,2
Valdepeñas	92	484	550	26	1	1	24	98,4	95,5	28,3	0,6
Villanueva de los Infantes	20	264	281	3	3	0	0	99,6	98,9	15,0	0,1
Cuenca	301	1.449	1.287	463	248	10	205	84,9	73,5	153,8	4,3
Belmonte	20	153	148	25	14	0	11	49,4	85,5	125,0	2,0
Huete	3	340	331	12	6	0	6	96,0	96,5	400,0	0,4
Motilla del Palancar	79	302	259	122	92	0	30	86,0	68,0	154,4	5,7
San Clemente	75	329	293	111	60	10	41	94,5	72,5	148,0	4,5
Tarancón	124	325	256	193	76	0	117	94,5	57,0	155,6	9,0
Guadalajara	248	462	410	300	102	14	184	95,5	57,7	121,0	8,8
Brihuega	22	4	0	26	1	0	25	80,0	0,0	118,2	---
Cifuentes	5	19	22	2	0	0	2	90,5	91,7	40,0	1,1
Cogolludo	7	45	38	14	0	0	14	90,0	73,1	200,0	4,4
Molina de Aragón	53	124	118	59	37	0	22	94,7	66,7	111,3	6,0
Pastrana	47	58	31	74	13	3	58	98,3	29,5	157,4	28,6
Sacedón	16	47	44	19	9	1	9	100,0	69,8	118,8	5,2
Sigüenza	98	165	157	106	42	10	54	96,5	59,7	108,2	8,1
Toledo	1.788	3.242	2.909	2.121	1.387	59	675	69,6	57,8	118,6	8,7
Escalona	61	293	303	51	42	0	9	80,3	85,6	83,6	2,0
Illescas	36	256	161	131	92	0	39	37,2	55,1	363,9	9,8
Lillo	256	234	203	287	264	9	14	92,1	41,4	112,1	17,0
Madridejos	79	308	263	124	115	0	9	90,9	68,0	157,0	5,7
Navahermosa	137	237	285	89	65	0	24	75,2	76,2	65,0	3,7
Ocaña	155	237	219	173	129	0	44	61,7	55,9	111,6	9,5
Orgaz	183	237	220	200	193	0	7	73,6	52,4	109,3	10,9
Puente del Arzobispo	12	155	126	41	21	0	20	69,2	75,4	341,7	3,9
Quintanar de la Orden	304	349	321	332	227	42	63	95,9	49,2	109,2	12,4
Talavera de la Reina	285	621	415	491	168	0	323	78,0	45,8	172,3	14,2
Torrijos	280	315	393	202	71	8	123	51,6	66,1	72,1	6,2
Total	4.362	11.746	11.401	4.707	2.098	267	2.342	83,5	70,8	107,9	5,0

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.649	1.386	824	3.211	111	29	3.071	32,1	20,4	121,2	46,8
Ciudad Real	81	434	210	305	20	6	279	7,3	40,8	376,5	17,4
Cuenca	808	624	842	590	88	1	501	25,6	58,8	73,0	8,4
Guadalajara	753	574	250	1.077	19	23	1.035	19,9	18,8	143,0	51,7
Toledo	999	1.737	1.347	1.389	894	12	483	31,4	49,2	139,0	12,4
Total	5.290	4.755	3.473	6.572	1.132	71	5.369	22,5	34,6	124,2	22,7

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.503	951	406	3.048	49	11	2.988	54,5	11,8	121,8	90,1
Ciudad Real	27	241	60	208	1	2	205	18,6	22,4	770,4	41,6
Cuenca	716	366	591	491	30	1	460	50,3	54,6	68,6	10,0
Guadalajara	720	552	226	1.046	7	21	1.018	22,9	17,8	145,3	55,5
Toledo	158	318	122	354	81	3	270	36,7	25,6	224,1	34,8
Total	4.124	2.428	1.405	5.147	168	38	4.941	34,5	21,4	124,8	44,0

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	146	435	418	163	62	18	83	16,9	71,9	111,6	4,7
Ciudad Real	54	193	150	97	19	4	74	4,2	60,7	179,6	7,8
Cuenca	92	258	251	99	58	0	41	15,1	71,7	107,6	4,7
Guadalajara	33	22	24	31	12	2	17	4,5	43,6	93,9	15,5
Toledo	841	1.419	1.225	1.035	813	9	213	30,4	54,2	123,1	10,1
Total	1.166	2.327	2.068	1.425	964	33	428	16,5	59,2	122,2	8,3

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	146	435	418	163	62	18	83	16,9	71,9	111,6	4,7
Alcaraz	22	27	24	25	22	2	1	8,9	49,0	113,6	12,5
Almansa	71	146	167	50	19	7	24	31,8	77,0	70,4	3,6
Casas Ibañez	2	5	1	6	0	0	6	1,6	14,3	300,0	72,0
Chinchilla	11	65	69	7	6	1	0	25,2	90,8	63,6	1,2
Hellín	0	27	16	11	5	0	6	7,2	59,3	---	8,3
La Roda	25	117	114	28	8	0	20	16,7	80,3	112,0	2,9
Yeste	15	48	27	36	2	8	26	27,6	42,9	240,0	16,0
Ciudad Real	54	193	150	97	19	4	74	4,2	60,7	179,6	7,8
Alcázar de San Juan	13	45	3	55	0	0	55	6,8	5,2	423,1	220,0
Almadén	0	31	31	0	0	0	0	17,1	100,0	---	0,0
Almagro	8	4	6	6	1	0	5	1,2	50,0	75,0	12,0
Almodovar del Campo	7	22	25	4	1	0	3	2,7	86,2	57,1	1,9
Daimiel	13	23	22	14	4	1	9	6,1	61,1	107,7	7,6
Manzanares	2	13	14	1	1	0	0	1,8	93,3	50,0	0,9
Piedrabuena	5	21	19	7	7	0	0	10,7	73,1	140,0	4,4
Tomelloso	5	25	22	8	3	3	2	3,9	73,3	160,0	4,4
Valdepeñas	1	8	8	1	1	0	0	1,6	88,9	100,0	1,5
Villanueva de los Infantes	0	1	0	1	1	0	0	0,4	0,0	---	---
Cuenca	92	258	251	99	58	0	41	15,1	71,7	107,6	4,7
Belmonte	20	157	128	49	30	0	19	50,6	72,3	245,0	4,6
Huete	3	14	13	4	3	0	1	4,0	76,5	133,3	3,7
Motilla del Palancar	26	49	56	19	14	0	5	14,0	74,7	73,1	4,1
San Clemente	43	19	35	27	11	0	16	5,5	56,5	62,8	9,3
Tarancón	0	19	19	0	0	0	0	5,5	100,0	---	0,0
Guadalajara	33	22	24	31	12	2	17	4,5	43,6	93,9	15,5
Brihuega	0	1	0	1	0	0	1	20,0	0,0	---	---
Cifuentes	2	2	3	1	1	0	0	9,5	75,0	50,0	4,0
Cogolludo	3	5	3	5	0	0	5	10,0	37,5	166,7	20,0
Molina de Aragón	0	7	4	3	3	0	0	5,3	57,1	---	9,0
Pastrana	2	1	1	2	1	0	1	1,7	33,3	100,0	24,0
Sacedón	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	---
Sigüenza	25	6	13	18	7	2	9	3,5	41,9	72,0	16,6
Toledo	841	1.419	1.225	1.035	813	9	213	30,4	54,2	123,1	10,1
Escalona	7	72	14	65	53	3	9	19,7	17,7	928,6	55,7
Illescas	364	432	435	361	314	0	47	62,8	54,6	99,2	10,0
Lillo	10	20	22	8	8	0	0	7,9	73,3	80,0	4,4
Madridejos	15	31	19	27	25	0	2	9,1	41,3	180,0	17,1
Navahermosa	0	78	78	0	0	0	0	24,8	100,0	---	0,0
Ocaña	96	147	139	104	91	0	13	38,3	57,2	108,3	9,0
Orgaz	29	85	61	53	51	0	2	26,4	53,5	182,8	10,4
Puente del Arzobispo	75	69	102	42	13	0	29	30,8	70,8	56,0	4,9
Quintanar de la Orden	23	15	16	22	19	0	3	4,1	42,1	95,7	16,5
Talavera de la Reina	35	175	161	49	23	0	26	22,0	76,7	140,0	3,7
Torrijos	187	295	178	304	216	6	82	48,4	36,9	162,6	20,5
Total	1.166	2.327	2.068	1.425	964	33	428	16,5	59,2	122,2	8,3

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	2.938	3.528	791	5.091	26,9	22,4
Ciudad Real	5.503	5.249	3.065	11.356	55,7	58,4
Cuenca	1.811	1.661	700	4.560	38,7	42,1
Guadalajara	2.316	1.407	422	3.024	18,2	30,0
Toledo	3.791	3.249	948	13.018	25,0	29,2
Total	16.359	15.094	5.926	37.049	36,2	39,3

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	795	1.435	234	1.982	29,4	16,3
Ciudad Real	1.053	547	431	1.784	40,9	78,8
Cuenca	362	374	172	2.097	47,5	46,0
Guadalajara	1.854	997	236	2.748	12,7	23,7
Toledo	549	340	95	1.859	17,3	27,9
Total	4.613	3.693	1.168	10.470	25,3	31,6

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	2.143	2.093	557	3.109	26,0	26,6
Ciudad Real	4.450	4.702	2.634	9.572	59,2	56,0
Cuenca	1.449	1.287	528	2.463	36,4	41,0
Guadalajara	462	410	186	276	40,3	45,4
Toledo	3.242	2.909	853	11.159	26,3	29,3
Total	11.746	11.401	4.758	26.579	40,5	41,7

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	2.143	2.093	557	3.109	26,0	26,6
Alcaraz	276	283	59	95	21,4	20,8
Almansa	313	302	55	825	17,6	18,2
Casas Ibañez	304	315	104	218	34,2	33,0
Chinchilla	193	194	21	307	10,9	10,8
Hellín	348	394	135	850	38,8	34,3
La Roda	583	528	178	801	30,5	33,7
Yeste	126	77	5	13	4,0	6,5
Ciudad Real	4.450	4.702	2.634	9.572	59,2	56,0
Alcázar de San Juan	614	635	198	1.323	32,2	31,2
Almadén	150	150	131	245	87,3	87,3
Almagro	321	458	299	662	93,1	65,3
Almodovar del Campo	780	755	333	1.360	42,7	44,1
Daimiel	357	347	157	1.416	44,0	45,2
Manzanares	696	706	287	790	41,2	40,7
Piedrabuena	175	267	193	324	110,3	72,3
Tomelloso	609	553	545	1.271	89,5	98,6
Valdepeñas	484	550	306	1.719	63,2	55,6
Villanueva de los Infantes	264	281	185	462	70,1	65,8
Cuenca	1.449	1.287	528	2.463	36,4	41,0
Belmonte	153	148	47	582	30,7	31,8
Huete	340	331	89	341	26,2	26,9
Motilla del Palancar	302	259	185	685	61,3	71,4
San Clemente	329	293	81	464	24,6	27,6
Tarancón	325	256	126	391	38,8	49,2
Guadalajara	462	410	186	276	40,3	45,4
Brihuega	4	0	0	0	0,0	---
Cifuentes	19	22	6	8	31,6	27,3
Cogolludo	45	38	5	5	11,1	13,2
Molina de Aragón	124	118	64	32	51,6	54,2
Pastrana	58	31	25	74	43,1	80,6
Sacedón	47	44	19	30	40,4	43,2
Sigüenza	165	157	67	127	40,6	42,7
Toledo	3.242	2.909	853	11.159	26,3	29,3
Escalona	293	303	9	39	3,1	3,0
Illescas	256	161	65	519	25,4	40,4
Lillo	234	203	90	381	38,5	44,3
Madridejos	308	263	141	439	45,8	53,6
Navahermosa	237	285	146	527	61,6	51,2
Ocaña	237	219	28	93	11,8	12,8
Orgaz	237	220	32	747	13,5	14,5
Puente del Arzobispo	155	126	0	0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	349	321	103	307	29,5	32,1
Talavera de la Reina	621	415	133	937	21,4	32,0
Torrijos	315	393	106	7.170	33,7	27,0
Total	11.746	11.401	4.758	26.579	40,5	41,7

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Albacete	1.386	2.935	824	294	2.011	35,7
Ciudad Real	434	1.130	210	126	1.537	60,0
Cuenca	624	1.840	842	116	344	13,8
Guadalajara	574	2.184	250	42	392	16,8
Toledo	1.737	6.062	1.347	173	716	12,8
Total	4.755	14.151	3.473	751	5.000	21,6

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Albacete	951	2.186	406	154	1.322	37,9
Ciudad Real	241	595	60	28	183	46,7
Cuenca	366	1.359	591	30	53	5,1
Guadalajara	552	2.066	226	36	365	15,9
Toledo	318	1.409	122	-	-	-
Total	2.428	7.615	1.405	248	1.923	17,7

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Albacete	435	749	418	140	689	33,5
Ciudad Real	193	535	150	98	1.354	65,3
Cuenca	258	481	251	86	291	34,3
Guadalajara	22	118	24	6	27	25,0
Toledo	1.419	4.653	1.225	173	716	14,1
Total	2.327	6.536	2.068	503	3.077	24,3

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Albacete	435	749	418	140	689	33,5
Alcaraz	27	13	24	3	9	12,5
Almansa	146	225	167	56	214	33,5
Casas Ibañez	5	1	1	1	1	100,0
Chinchilla	65	60	69	53	370	76,8
Hellín	27	31	16	6	64	37,5
La Roda	117	376	114	21	31	18,4
Yeste	48	43	27	0	0	0,0
Ciudad Real	193	535	150	98	1.354	65,3
Alcázar de San Juan	45	126	3	0	0	0,0
Almadén	31	2	31	10	245	32,3
Almagro	4	6	6	6	46	100,0
Almodovar del Campo	22	6	25	4	15	16,0
Daimiel	23	134	22	22	35	100,0
Manzanares	13	64	14	12	3	85,7
Piedrabuena	21	60	19	17	10	89,5
Tomelloso	25	33	22	22	1.000	100,0
Valdepeñas	8	97	8	5	0	62,5
Villanueva de los Infantes	1	7	0	0	0	---
Cuenca	258	481	251	86	291	34,3
Belmonte	157	286	128	24	53	18,8
Huete	14	32	13	1	0	7,7
Motilla del Palancar	49	104	56	39	207	69,6
San Clemente	19	37	35	3	30	8,6
Tarancón	19	22	19	19	1	100,0
Guadalajara	22	118	24	6	27	25,0
Brihuega	1	0	0	0	0	---
Cifuentes	2	1	3	0	0	0,0
Cogolludo	5	3	3	1	0	33,3
Molina de Aragón	7	75	4	0	0	0,0
Pastrana	1	3	1	0	0	0,0
Sacedón	0	0	0	0	0	---
Sigüenza	6	36	13	5	27	38,5
Toledo	1.419	4.653	1.225	173	716	14,1
Escalona	72	150	14	1	0	7,1
Illescas	432	1.468	435	72	353	16,6
Lillo	20	142	22	0	0	0,0
Madridejos	31	17	19	9	48	47,4
Navahermosa	78	30	78	5	43	6,4
Ocaña	147	406	139	3	2	2,2
Orgaz	85	1.046	61	19	68	31,1
Puente del Arzobispo	69	161	102	1	2	1,0
Quintanar de la Orden	15	109	16	10	16	62,5
Talavera de la Reina	175	816	161	36	35	22,4
Torrijos	295	308	178	17	149	9,6
Total	2.327	6.536	2.068	503	3.077	24,3

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	248	131	112	267	29,6	107,7	28,6
Ciudad Real	313	271	249	335	42,6	107,0	16,1
Cuenca	93	41	73	61	54,5	65,6	10,0
Guadalajara	76	51	76	51	59,8	67,1	8,1
Toledo	162	119	148	133	52,7	82,1	10,8
Total	892	613	658	847	43,7	95,0	15,4

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	84	61	35	110	24,1	131,0	37,7
Ciudad Real	40	36	48	28	63,2	70,0	7,0
Cuenca	50	15	48	17	73,8	34,0	4,3
Guadalajara	74	47	75	46	62,0	62,2	7,4
Toledo	30	12	17	25	40,5	83,3	17,6
Total	278	171	223	226	49,7	81,3	12,2

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	164	70	77	157	32,9	95,7	24,5
Ciudad Real	273	235	201	307	39,6	112,5	18,3
Cuenca	43	26	25	44	36,2	102,3	21,1
Guadalajara	2	4	1	5	16,7	250,0	60,0
Toledo	132	107	131	108	54,8	81,8	9,9
Total	614	442	435	621	41,2	101,1	17,1

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	164	70	77	157	32,9	95,7	24,5
Alcaraz	12	3	7	8	46,7	66,7	13,7
Almansa	76	47	17	106	13,8	139,5	74,8
Casas Ibañez	5	3	4	4	50,0	80,0	12,0
Chinchilla	5	3	3	5	37,5	100,0	20,0
Hellín	15	10	12	13	48,0	86,7	13,0
La Roda	41	4	31	14	68,9	34,1	5,4
Yeste	10	0	3	7	30,0	70,0	28,0
Ciudad Real	273	235	201	307	39,6	112,5	18,3
Alcázar de San Juan	28	19	2	45	4,3	160,7	270,0
Almadén	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Almagro	3	27	14	16	46,7	533,3	13,7
Almodovar del Campo	1	6	7	0	100,0	0,0	0,0
Daimiel	14	8	8	14	36,4	100,0	21,0
Manzanares	64	46	48	62	43,6	96,9	15,5
Piedrabuena	7	0	0	7	0,0	100,0	-----
Tomelloso	107	112	84	135	38,4	126,2	19,3
Valdepeñas	6	4	10	0	100,0	0,0	0,0
Villanueva de los Infantes	36	13	21	28	42,9	77,8	16,0
Cuenca	43	26	25	44	36,2	102,3	21,1
Belmonte	0	2	1	1	50,0	-----	12,0
Huete	5	6	4	7	36,4	140,0	21,0
Motilla del Palancar	7	15	16	6	72,7	85,7	4,5
San Clemente	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0
Tarancón	29	0	0	29	0,0	100,0	-----
Guadalajara	2	4	1	5	16,7	250,0	60,0
Brihuega	0	0	0	0	-----	-----	-----
Cifuentes	0	0	0	0	-----	-----	-----
Cogolludo	0	2	0	2	0,0	-----	-----
Molina de Aragón	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Pastrana	1	0	0	1	0,0	100,0	-----
Sacedón	0	0	0	0	-----	-----	-----
Sigüenza	0	1	0	1	0,0	-----	-----
Toledo	132	107	131	108	54,8	81,8	9,9
Escalona	0	15	15	0	100,0	-----	0,0
Illescas	0	22	22	0	100,0	-----	0,0
Lillo	9	3	8	4	66,7	44,4	6,0
Madridejos	1	17	12	6	66,7	600,0	6,0
Navahermosa	16	13	13	16	44,8	100,0	14,8
Ocaña	2	0	0	2	0,0	100,0	-----
Orgaz	47	1	16	32	33,3	68,1	24,0
Puente del Arzobispo	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	14	1	10	5	66,7	35,7	6,0
Talavera de la Reina	3	24	13	14	48,1	466,7	12,9
Torrijos	37	11	19	29	39,6	78,4	18,3
Total	614	442	435	621	41,2	101,1	17,1

Cuadro nº 38

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	220.685	158.351	134.709	244.327	6.557	7.902	229.868	35,5	110,7	21,8
C.V. vehículos usados (exentas)	39.785	18.694	28.063	30.416	468	5.181	24.767	48,0	76,5	13,0
C.V. vehículos usados (con liq.)	59.608	59.483	60.436	58.655	462	2.612	55.581	50,7	98,4	11,6
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	38.581	26.735	17.059	48.257	183	72	48.002	26,1	125,1	33,9
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	82.711	53.439	29.151	106.999	5.444	37	101.518	21,4	129,4	44,0
Oficinas liquidadoras	37.723	139.230	132.124	44.829	28.835	1.430	14.564	74,7	118,8	4,1
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	1.441	35.614	33.654	3.401	874	361	2.166	90,8	236,0	1,2
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	36.282	103.616	98.470	41.428	27.961	1.069	12.398	70,4	114,2	5,0
Total	258.408	297.581	266.833	289.156	35.392	9.332	244.432	48,0	111,9	13,0

Cuadro nº 39

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	79.936	58.338	47.449	90.825	3.569	762	86.494	34,3	113,6	23,0
Ciudad Real	60.288	73.927	62.196	72.019	8.551	630	62.838	46,3	119,5	13,9
Cuenca	9.490	30.511	25.579	14.422	7.445	36	6.941	63,9	152,0	6,8
Guadalajara	52.180	37.089	16.781	72.488	1.799	59	70.630	18,8	138,9	51,8
Toledo	56.514	97.716	114.828	39.402	14.028	7.845	17.529	74,5	69,7	4,1
Total	258.408	297.581	266.833	289.156	35.392	9.332	244.432	48,0	111,9	13,0

Cuadro nº 40

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	74.017	36.746	26.705	84.058	71	76	83.911	24,1	113,6	37,8
Ciudad Real	50.304	33.725	25.974	58.055	1.301	1	56.753	30,9	115,4	26,8
Cuenca	6.441	15.983	13.446	8.978	3.274	9	5.695	60,0	139,4	8,0
Guadalajara	49.598	31.976	13.251	68.323	274	16	68.033	16,2	137,8	61,9
Toledo	40.325	39.921	55.333	24.913	1.637	7.800	15.476	69,0	61,8	5,4
Total	220.685	158.351	134.709	244.327	6.557	7.902	229.868	35,5	110,7	21,8

Cuadro nº 41

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.919	21.592	20.744	6.767	3.498	686	2.583	75,4	114,3	3,9
Ciudad Real	9.984	40.202	36.222	13.964	7.250	629	6.085	72,2	139,9	4,6
Cuenca	3.049	14.528	12.133	5.444	4.171	27	1.246	69,0	178,6	5,4
Guadalajara	2.582	5.113	3.530	4.165	1.525	43	2.597	45,9	161,3	14,2
Toledo	16.189	57.795	59.495	14.489	12.391	45	2.053	80,4	89,5	2,9
Total	37.723	139.230	132.124	44.829	28.835	1.430	14.564	74,7	118,8	4,1

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	49.680	39.941	28.223	61.398	3.356	642	57.400	31,5	123,6	26,1
Ciudad Real	37.659	54.326	43.235	48.750	7.719	386	40.645	47,0	129,5	13,5
Cuenca	7.580	23.050	18.882	11.748	7.257	18	4.473	61,6	155,0	7,5
Guadalajara	39.857	27.499	10.760	56.596	1.736	41	54.819	16,0	142,0	63,1
Toledo	43.825	71.722	86.957	28.590	13.799	2.631	12.160	75,3	65,2	3,9
Total	178.601	216.538	188.057	207.082	33.867	3.718	169.497	47,6	115,9	13,2

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	44.068	24.372	13.021	55.419	65	19	55.335	19,0	125,8	51,1
Ciudad Real	28.331	25.363	17.005	36.689	822	1	35.866	31,7	129,5	25,9
Cuenca	4.684	12.039	10.196	6.527	3.188	5	3.334	61,0	139,3	7,7
Guadalajara	37.385	23.585	8.292	52.678	255	11	52.412	13,6	140,9	76,2
Toledo	27.851	27.563	41.073	14.341	1.576	2.613	10.152	74,1	51,5	4,2
Total	142.319	112.922	89.587	165.654	5.906	2.649	157.099	35,1	116,4	22,2

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	5.612	15.569	15.202	5.979	3.291	623	2.065	71,8	106,5	4,7
Ciudad Real	9.328	28.963	26.230	12.061	6.897	385	4.779	68,5	129,3	5,5
Cuenca	2.896	11.011	8.686	5.221	4.069	13	1.139	62,5	180,3	7,2
Guadalajara	2.472	3.914	2.468	3.918	1.481	30	2.407	38,6	158,5	19,1
Toledo	15.974	44.159	45.884	14.249	12.223	18	2.008	76,3	89,2	3,7
Total	36.282	103.616	98.470	41.428	27.961	1.069	12.398	70,4	114,2	5,0

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	20.035	11.992	9.081	22.946	2	7	22.937	28,4	114,5	30,3
Ciudad Real	11.450	15.516	9.278	17.688	455	0	17.233	34,4	154,5	22,9
Cuenca	665	6.109	5.751	1.023	0	0	1.023	84,9	153,8	2,1
Guadalajara	9.891	7.156	2.684	14.363	5	3	14.355	15,7	145,2	64,2
Toledo	17.567	18.710	33.642	2.635	0	2.602	33	92,7	15,0	0,9
Total	59.608	59.483	60.436	58.655	462	2.612	55.581	50,7	98,4	11,6

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	24.033	12.380	3.940	32.473	63	12	32.398	10,8	135,1	98,9
Ciudad Real	16.881	9.847	7.727	19.001	367	1	18.633	28,9	112,6	29,5
Cuenca	4.019	5.930	4.445	5.504	3.188	5	2.311	44,7	136,9	14,9
Guadalajara	27.494	16.429	5.608	38.315	250	8	38.057	12,8	139,4	82,0
Toledo	10.284	8.853	7.431	11.706	1.576	11	10.119	38,8	113,8	18,9
Total	82.711	53.439	29.151	106.999	5.444	37	101.518	21,4	129,4	44,0

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Albacete	5.612	15.569	15.202	5.979	3.291	623	2.065	71,8	106,5	4,7
Alcaraz	615	1.080	1.002	693	460	148	85	59,1	112,7	8,3
Almansa	891	3.051	2.937	1.005	768	2	235	74,5	112,8	4,1
Casas Ibañez	1.572	2.097	2.931	738	434	0	304	79,9	46,9	3,0
Chinchilla	189	1.339	1.333	195	189	6	0	87,2	103,2	1,8
Hellín	792	2.354	2.301	845	336	32	477	73,1	106,7	4,4
La Roda	1.240	4.476	3.803	1.913	885	361	667	66,5	154,3	6,0
Yeste	313	1.172	895	590	219	74	297	60,3	188,5	7,9
Ciudad Real	9.328	28.963	26.230	12.061	6.897	385	4.779	68,5	129,3	5,5
Alcázar de San Juan	2.678	5.070	5.510	2.238	1.183	0	1.055	71,1	83,6	4,9
Almadén	236	821	893	164	18	0	146	84,5	69,5	2,2
Almagro	878	2.065	1.875	1.068	113	3	952	63,7	121,6	6,8
Almodovar del Campo	156	3.661	3.385	432	51	210	171	88,7	276,9	1,5
Daimiel	1.005	2.227	1.741	1.491	1.126	2	363	53,9	148,4	10,3
Manzanares	510	3.318	3.081	747	546	2	199	80,5	146,5	2,9
Piedrabuena	373	1.490	963	900	675	0	225	51,7	241,3	11,2
Tomelloso	2.648	4.888	3.216	4.320	2.569	137	1.614	42,7	163,1	16,1
Valdepeñas	747	4.097	4.340	504	433	31	40	89,6	67,5	1,4
Villanueva de los Infantes	97	1.326	1.226	197	183	0	14	86,2	203,1	1,9
Cuenca	2.896	11.011	8.686	5.221	4.069	13	1.139	62,5	180,3	7,2
Belmonte	476	2.222	1.598	1.100	967	0	133	59,2	231,1	8,3
Huete	145	898	802	241	239	0	2	76,9	166,2	3,6
Motilla del Palancar	666	3.310	2.626	1.350	1.207	0	143	66,0	202,7	6,2
San Clemente	649	1.936	1.774	811	608	13	190	68,6	125,0	5,5
Tarancón	960	2.645	1.886	1.719	1.048	0	671	52,3	179,1	10,9
Guadalajara	2.472	3.914	2.468	3.918	1.481	30	2.407	38,6	158,5	19,1
Brihuega	248	153	32	369	0	0	369	8,0	148,8	138,4
Cifuentes	61	185	204	42	27	0	15	82,9	68,9	2,5
Cogolludo	167	530	379	318	151	0	167	54,4	190,4	10,1
Molina de Aragón	273	644	611	306	218	1	87	66,6	112,1	6,0
Pastrana	1.034	1.477	477	2.034	511	22	1.501	19,0	196,7	51,2
Sacedón	153	160	173	140	105	1	34	55,3	91,5	9,7
Sigüenza	536	765	592	709	469	6	234	45,5	132,3	14,4
Toledo	15.974	44.159	45.884	14.249	12.223	18	2.008	76,3	89,2	3,7
Escalona	577	3.781	3.679	679	663	0	16	84,4	117,7	2,2
Illescas	3.877	12.559	12.540	3.896	3.650	0	246	76,3	100,5	3,7
Lillo	729	1.531	1.724	536	514	2	20	76,3	73,5	3,7
Madridejos	803	1.817	1.941	679	677	0	2	74,1	84,6	4,2
Navahermosa	490	1.516	1.801	205	185	0	20	89,8	41,8	1,4
Ocaña	683	2.742	2.750	675	675	0	0	80,3	98,8	2,9
Orgaz	830	2.256	2.414	672	583	0	89	78,2	81,0	3,3
Puente del Arzobispo	1.020	1.519	1.840	699	416	0	283	72,5	68,5	4,6
Quintanar de la Orden	1.768	2.910	3.381	1.297	689	0	608	72,3	73,4	4,6
Talavera de la Reina	3.464	8.755	8.925	3.294	3.211	0	83	73,0	95,1	4,4
Torrijos	1.733	4.773	4.889	1.617	960	16	641	75,1	93,3	4,0
Total	36.282	103.616	98.470	41.428	27.961	1.069	12.398	70,4	114,2	5,0

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Albacete	19.142	3.913	5.072	20,4
Ciudad Real	33.957	6.849	5.806	20,2
Cuenca	13.131	1.864	1.354	14,2
Guadalajara	8.076	1.691	1.706	20,9
Toledo	53.315	4.670	5.730	8,8
Total	127.621	18.987	19.668	14,9

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Albacete	3.940	1.977	3.302	50,2
Ciudad Real	7.727	1.147	966	14,8
Cuenca	4.445	672	422	15,1
Guadalajara	5.608	1.115	1.457	19,9
Toledo	7.431	424	1.282	5,7
Total	29.151	5.335	7.429	18,3

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Albacete	15.202	1.936	1.770	12,7
Ciudad Real	26.230	5.702	4.840	21,7
Cuenca	8.686	1.192	932	13,7
Guadalajara	2.468	576	249	23,3
Toledo	45.884	4.246	4.448	9,3
Total	98.470	13.652	12.239	13,9

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Albacete	15.202	1.936	1.770	12,7
Alcaraz	1.002	181	72	18,1
Almansa	2.937	538	867	18,3
Casas Ibañez	2.931	106	47	3,6
Chinchilla	1.333	215	199	16,1
Hellín	2.301	479	277	20,8
La Roda	3.803	305	229	8,0
Yeste	895	112	79	12,5
Ciudad Real	26.230	5.702	4.840	21,7
Alcázar de San Juan	5.510	901	1.093	16,4
Almadén	893	113	109	12,7
Almagro	1.875	487	371	26,0
Almodovar del Campo	3.385	159	136	4,7
Daimiel	1.741	355	321	20,4
Manzanares	3.081	968	888	31,4
Piedrabuena	963	915	47	95,0
Tomelloso	3.216	660	495	20,5
Valdepeñas	4.340	1.025	1.078	23,6
Villanueva de los Infantes	1.226	119	302	9,7
Cuenca	8.686	1.192	932	13,7
Belmonte	1.598	291	181	18,2
Huete	802	85	76	10,6
Motilla del Palancar	2.626	239	324	9,1
San Clemente	1.774	468	335	26,4
Tarancón	1.886	109	16	5,8
Guadalajara	2.468	576	249	23,3
Brihuega	32	1	1	3,1
Cifuentes	204	58	22	28,4
Cogolludo	379	38	11	10,0
Molina de Aragón	611	116	56	19,0
Pastrana	477	153	71	32,1
Sacedón	173	70	37	40,5
Sigüenza	592	140	51	23,6
Toledo	45.884	4.246	4.448	9,3
Escalona	3.679	84	118	2,3
Illescas	12.540	1.137	1.436	9,1
Lillo	1.724	399	445	23,1
Madridejos	1.941	104	80	5,4
Navahermosa	1.801	175	84	9,7
Ocaña	2.750	75	45	2,7
Orgaz	2.414	194	221	8,0
Puente del Arzobispo	1.840	89	149	4,8
Quintanar de la Orden	3.381	344	344	10,2
Talavera de la Reina	8.925	810	782	9,1
Torrijos	4.889	835	744	17,1
Total	98.470	13.652	12.239	13,9

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Albacete	768	501	337	932	26,6	121,4	3.913	12,8	33,2
Ciudad Real	1.400	765	1.373	792	63,4	56,6	6.849	11,2	6,9
Cuenca	174	163	137	200	40,7	114,9	1.864	8,7	17,5
Guadalajara	124	132	56	200	21,9	161,3	1.691	7,8	42,9
Toledo	546	389	636	299	68,0	54,8	4.670	8,3	5,6
Total	3.012	1.950	2.539	2.423	51,2	80,4	18.987	10,3	11,5

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Albacete	262	210	168	304	35,6	116,0	1.977	10,6	21,7
Ciudad Real	646	78	718	6	99,2	0,9	1.147	6,8	0,1
Cuenca	99	75	82	92	47,1	92,9	672	11,2	13,5
Guadalajara	89	113	29	173	14,4	194,4	1.115	10,1	71,6
Toledo	94	97	157	34	82,2	36,2	424	22,9	2,6
Total	1.190	573	1.154	609	65,5	51,2	5.335	10,7	6,3

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Albacete	506	291	169	628	21,2	124,1	1.936	15,0	44,6
Ciudad Real	754	687	655	786	45,5	104,2	5.702	12,0	14,4
Cuenca	75	88	55	108	33,7	144,0	1.192	7,4	23,6
Guadalajara	35	19	27	27	50,0	77,1	576	3,3	12,0
Toledo	452	292	479	265	64,4	58,6	4.246	6,9	6,6
Total	1.822	1.377	1.385	1.814	43,3	99,6	13.652	10,1	15,7

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Albacete	506	291	169	628	21,2	124,1	1.936	15,0	44,6
Alcaraz	45	17	11	51	17,7	113,3	181	9,4	55,6
Almansa	186	221	71	336	17,4	180,6	538	41,1	56,8
Casas Ibañez	44	3	23	24	48,9	54,5	106	2,8	12,5
Chinchilla	33	9	1	41	2,4	124,2	215	4,2	492,0
Hellín	42	11	14	39	26,4	92,9	479	2,3	33,4
La Roda	142	25	47	120	28,1	84,5	305	8,2	30,6
Yeste	14	5	2	17	10,5	121,4	112	4,5	102,0
Ciudad Real	754	687	655	786	45,5	104,2	5.702	12,0	14,4
Alcázar de San Juan	126	66	10	182	5,2	144,4	901	7,3	218,4
Almadén	13	1	0	14	0,0	107,7	113	0,9	---
Almagro	18	34	24	28	46,2	155,6	487	7,0	14,0
Almodovar del Campo	21	12	12	21	36,4	100,0	159	7,5	21,0
Daimiel	19	34	8	45	15,1	236,8	355	9,6	67,5
Manzanares	267	145	231	181	56,1	67,8	968	15,0	9,4
Piedrabuena	28	11	8	31	20,5	110,7	915	1,2	46,5
Tornelloso	202	237	185	254	42,1	125,7	660	35,9	16,5
Valdepeñas	55	144	174	25	87,4	45,5	1.025	14,0	1,7
Villanueva de los Infantes	5	3	3	5	37,5	100,0	119	2,5	20,0
Cuenca	75	88	55	108	33,7	144,0	1.192	7,4	23,6
Belmonte	6	8	8	6	57,1	100,0	291	2,7	9,0
Huete	4	7	5	6	45,5	150,0	85	8,2	14,4
Motilla del Palancar	19	21	21	19	52,5	100,0	239	8,8	10,9
San Clemente	19	52	21	50	29,6	263,2	468	11,1	28,6
Tarancón	27	0	0	27	0,0	100,0	109	0,0	---
Guadalajara	35	19	27	27	50,0	77,1	576	3,3	12,0
Brihuega	7	0	0	7	0,0	100,0	1	0,0	---
Cifuentes	2	1	1	2	33,3	100,0	58	1,7	24,0
Cogolludo	8	3	8	3	72,7	37,5	38	7,9	4,5
Molina de Aragón	0	2	0	2	0,0	---	116	1,7	---
Pastrana	14	6	9	11	45,0	78,6	153	3,9	14,7
Sacedón	1	2	2	1	66,7	100,0	70	2,9	6,0
Sigüenza	3	5	7	1	87,5	33,3	140	3,6	1,7
Toledo	452	292	479	265	64,4	58,6	4.246	6,9	6,6
Escalona	0	19	19	0	100,0	---	84	22,6	0,0
Illescas	1	75	76	0	100,0	0,0	1.137	6,6	0,0
Lillo	25	24	37	12	75,5	48,0	399	6,0	3,9
Madridejos	39	1	34	6	85,0	15,4	104	1,0	2,1
Navahermosa	0	14	12	2	85,7	---	175	8,0	2,0
Ocaña	2	0	1	1	50,0	50,0	75	0,0	12,0
Orgaz	138	13	73	78	48,3	56,5	194	6,7	12,8
Puente del Arzobispo	20	4	24	0	100,0	0,0	89	4,5	0,0
Quintanar de la Orden	36	21	45	12	78,9	33,3	344	6,1	3,2
Talavera de la Reina	5	79	23	61	27,4	1220,0	810	9,8	31,8
Torrijos	186	42	135	93	59,2	50,0	835	5,0	8,3
Total	1.822	1.377	1.385	1.814	43,3	99,6	13.652	10,1	15,7

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Albacete	67	26	15	78	16,1	116,4	62,4
Ciudad Real	26	32	2	56	3,4	215,4	336,0
Cuenca	25	11	24	12	66,7	48,0	6,0
Guadalajara	26	13	5	34	12,8	130,8	81,6
Toledo	145	28	46	127	26,6	87,6	33,1
Total	289	110	92	307	23,1	106,2	40,0

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Albacete	5	1	5	1	83,3	20,0	2,4
Ciudad Real	1	1	0	2	0,0	200,0	----
Cuenca	0	0	0	0	----	----	----
Guadalajara	4	3	3	4	42,9	100,0	16,0
Toledo	6	1	1	6	14,3	100,0	72,0
Total	16	6	9	13	40,9	81,3	17,3

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Albacete	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Ciudad Real	8	3	0	11	0,0	137,5	----
Cuenca	0	5	1	4	20,0	----	48,0
Guadalajara	3	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Toledo	17	2	8	11	42,1	64,7	16,5
Total	29	10	10	29	25,6	100,0	34,8

Cuadro nº 59**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Albacete	44	25	7	62	10,1	140,9	106,3
Ciudad Real	5	6	2	9	18,2	180,0	54,0
Cuenca	12	3	12	3	80,0	25,0	3,0
Guadalajara	13	9	0	22	0,0	169,2	----
Toledo	14	11	12	13	48,0	92,9	13,0
Total	88	54	33	109	23,2	123,9	39,6

Cuadro nº 60**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Albacete	17	0	3	14	17,6	82,4	56,0
Ciudad Real	12	22	0	34	0,0	283,3	----
Cuenca	13	3	11	5	68,8	38,5	5,5
Guadalajara	6	1	1	6	14,3	100,0	72,0
Toledo	108	14	25	97	20,5	89,8	46,6
Total	156	40	40	156	20,4	100,0	46,8

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Albacete	0	0	0	2	2	8.993	4.884
Ciudad Real	0	0	0	3	3	6.023	3.365
Cuenca	0	0	0	1	1	910	488
Guadalajara	0	0	0	1	1	2.280	1.264
Toledo	0	0	0	2	2	8.213	4.469
Total	0	0	0	9	9	26.419	14.470

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	2.058	1.975	1.827	1.925	1.785	2.004	1.857	995	923	6.899	6.392
Ciudad Real	2.551	2.402	2.227	2.411	2.250	3.097	2.866	2.259	2.092	10.169	9.435
Cuenca	967	853	789	902	834	959	895	835	772	3.549	3.290
Guadalajara	884	861	784	854	793	837	776	867	809	3.419	3.162
Toledo	3.300	3.262	3.017	3.230	2.989	3.645	3.396	3.539	3.275	13.676	12.677
Total	9.760	9.353	8.644	9.322	8.651	10.542	9.790	8.495	7.871	37.712	34.956

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Albacete	0	0	0	0	----	----	----
Ciudad Real	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	0	0	0	0	----	----	----
Guadalajara	0	0	0	0	----	----	----
Toledo	0	0	0	0	----	----	----
Total	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 65**Modelo D4****Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	Total
Albacete	0	66	311	0	29	0	406
Ciudad Real	1	87	555	0	9	0	652
Cuenca	0	36	88	0	10	1	135
Guadalajara	0	17	31	0	1	0	49
Toledo	0	75	343	2	21	0	441
Total	1	281	1.328	2	70	1	1.683

Cuadro nº 66**Modelo D4****Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Albacete	64	406	354	116
Ciudad Real	705	652	628	729
Cuenca	205	135	276	64
Guadalajara	97	49	82	64
Toledo	1.237	441	891	787
Total	2.308	1.683	2.231	1.760

Cuadro nº 67

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Albacete	2.706	3.322	2.568	3.460	42,6	127,9	16,2
Ciudad Real	676	6.392	6.103	965	86,3	142,8	1,9
Cuenca	4.513	4.874	2.718	6.669	29,0	147,8	29,4
Guadalajara	2.010	1.899	3.039	870	77,7	43,3	3,4
Toledo	16.354	5.890	6.720	15.524	30,2	94,9	27,7
Total	26.259	22.377	21.148	27.488	43,5	104,7	15,6

Cuadro nº 68

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Albacete	74	18	50	42	54,3	56,8	10,1
Ciudad Real	0	484	484	0	100,0	----	0,0
Cuenca	115	33	48	100	32,4	87,0	25,0
Guadalajara	127	27	137	17	89,0	13,4	1,5
Toledo	952	310	445	817	35,3	85,8	22,0
Total	1.268	872	1.164	976	54,4	77,0	10,1

Cuadro nº 69

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Albacete	284	187	272	199	57,7	70,1	8,8
Ciudad Real	21	133	140	14	90,9	66,7	1,2
Cuenca	80	137	127	90	58,5	112,5	8,5
Guadalajara	21	29	41	9	82,0	42,9	2,6
Toledo	876	520	964	432	69,1	49,3	5,4
Total	1.282	1.006	1.544	744	67,5	58,0	5,8

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Albacete	17.449	974.816	1.414.567	439.751	45,1
1. Valoración de bienes urbanos	7.300	434.346	825.303	390.957	90,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	33	1.013	1.648	635	62,7
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	4.278	146.400	183.264	36.864	25,2
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.989	286.933	640.391	353.458	123,2
2. Valoración de bienes rústicos	5.668	84.057	104.684	20.627	24,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.831	27.727	36.333	8.606	31,0
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.837	56.330	68.351	12.021	21,3
3. Valoración de otros bienes y derechos	4.481	456.413	484.580	28.167	6,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	4.392	451.029	477.346	26.317	5,8
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	89	5.384	7.234	1.850	34,4
Ciudad Real	10.311	724.334	966.115	241.781	33,4
1. Valoración de bienes urbanos	8.005	654.529	872.739	218.210	33,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	107	0	5.243	5.243	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	730	0	23.134	23.134	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.168	654.529	844.362	189.833	29,0
2. Valoración de bienes rústicos	1.822	69.239	90.341	21.102	30,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.822	69.239	90.341	21.102	30,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	484	566	3.035	2.469	436,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	484	566	3.035	2.469	436,2
Cuenca	40.460	317.561	420.878	103.317	32,5
1. Valoración de bienes urbanos	9.533	235.165	318.051	82.886	35,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	67	2.104	3.604	1.500	71,3
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	7.269	58.795	65.118	6.323	10,8
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.197	174.266	249.329	75.063	43,1
2. Valoración de bienes rústicos	25.359	69.028	89.384	20.356	29,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	21.834	29.142	31.237	2.095	7,2
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.525	39.886	58.147	18.261	45,8
3. Valoración de otros bienes y derechos	5.568	13.368	13.443	75	0,6
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	5.496	7.493	7.510	17	0,2
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	72	5.875	5.933	58	1,0
Guadalajara	7.604	425.748	593.214	167.466	39,3
1. Valoración de bienes urbanos	3.226	406.882	567.540	160.658	39,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.226	406.882	567.540	160.658	39,5
2. Valoración de bienes rústicos	4.174	17.571	24.054	6.483	36,9
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.174	17.571	24.054	6.483	36,9
3. Valoración de otros bienes y derechos	204	1.295	1.620	325	25,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	204	1.295	1.620	325	25,1
Toledo	14.536	613.893	745.796	131.903	21,5
1. Valoración de bienes urbanos	9.294	514.804	608.862	94.058	18,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	9.294	514.804	608.862	94.058	18,3
2. Valoración de bienes rústicos	5.100	55.846	86.308	30.462	54,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.100	55.846	86.308	30.462	54,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	142	43.243	50.626	7.383	17,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	142	43.243	50.626	7.383	17,1
Total	90.360	3.056.352	4.140.570	1.084.218	35,5

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	37.358	2.245.726	3.192.495	946.769	42,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	207	3.117	10.495	7.378	236,7
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	12.277	205.195	271.516	66.321	32,3
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	24.874	2.037.414	2.910.484	873.070	42,9
2. Valoración de bienes rústicos	42.123	295.741	394.771	99.030	33,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	25.665	56.869	67.570	10.701	18,8
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	16.458	238.872	327.201	88.329	37,0
3. Valoración de otros bienes y derechos	10.879	514.885	553.304	38.419	7,5
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	9.888	458.522	484.856	26.334	5,7
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	991	56.363	68.448	12.085	21,4
Total	90.360	3.056.352	4.140.570	1.084.218	35,5

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	90,0	24,5	6,2	45,1
Ciudad Real	33,3	30,5	436,2	33,4
Cuenca	35,2	29,5	0,6	32,5
Guadalajara	39,5	36,9	25,1	39,3
Toledo	18,3	54,5	17,1	21,5
Total	42,2	33,5	7,5	35,5

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Albacete	518	52	145	425	25,4	82,0	35,2
Ciudad Real	40	133	147	26	85,0	65,0	2,1
Cuenca	31	87	63	55	53,4	177,4	10,5
Guadalajara	7	6	10	3	76,9	42,9	3,6
Toledo	276	180	250	206	54,8	74,6	9,9
Total	872	458	615	715	46,2	82,0	14,0

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros		Nº	Miles de euros
Albacete	36	69	3	18	0	0	0	39	87
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	2	3	0	0	0	0	0	2	3
Trans. P. y A.J.D.	34	66	3	18	0	0	0	37	84
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	8	74	0	0	0	0	0	8	74
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	8	74	0	0	0	0	0	8	74
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	20	33	0	0	0	0	0	20	33
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	20	33	0	0	0	0	0	20	33
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	5	39	0	0	0	0	0	5	39
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	2	35	0	0	0	0	0	2	35
Trans. P. y A.J.D.	3	4	0	0	0	0	0	3	4
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	24	157	0	0	0	0	0	24	157
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	18	82	0	0	0	0	0	18	82
Trans. P. y A.J.D.	6	75	0	0	0	0	0	6	75
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	93	372	3	18	0	0	0	96	390

Cuadro nº 73

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	30	194	0	0	0	0	0	30	194
Trans. P. y A.J.D.	63	178	3	18	0	0	0	66	196
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	93	372	3	18	0	0	0	96	390

Cuadro nº 74

Modelo C8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Albacete	12	0	1,0	39	39,0	87	87
Ciudad Real	0	12	0,8	8	10,0	74	93
Cuenca	12	0	1,0	20	20,0	33	33
Guadalajara	0	12	0,8	5	6,3	39	49
Toledo	0	18	1,1	24	21,8	157	143
Total	24	42	4,7	96	20,4	390	83

Cuadro nº 75

Modelo D3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	2	2	0
Ciudad Real	0	0	1	3	0	0	4	5	3
Cuenca	1	13.743	0	0	0	0	0	1	13.743
Guadalajara	2	1	0	0	0	0	4	6	1
Toledo	4	23	1	3	0	0	7	12	26
Total	7	13.767	2	6	0	0	17	26	13.773

Cuadro nº 76

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Albacete	39	87	2	40,6	22,3	73.760	0,1
Ciudad Real	8	74	9	8,3	19,0	101.619	0,1
Cuenca	20	33	2	20,8	8,5	38.056	0,1
Guadalajara	5	39	8	5,2	10,0	72.675	0,1
Toledo	24	157	7	25,0	40,3	211.388	0,1
Total	96	390	4	100,0	100,0	497.498	0,1

Cuadro nº 77

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Albacete	0	0	---	----	----	1	0,0
Ciudad Real	0	0	---	----	----	-1	0,0
Cuenca	0	0	---	----	----	11	0,0
Guadalajara	0	0	---	----	----	1	0,0
Toledo	0	0	---	----	----	17.996	0,0
Total	0	0	---	----	----	18.008	0,0

Cuadro nº 78

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Albacete	2	3	2	6,7	1,5	6.993	0,0
Ciudad Real	8	74	9	26,7	38,1	10.875	0,7
Cuenca	0	0	---	0,0	0,0	5.086	0,0
Guadalajara	2	35	18	6,7	18,0	4.553	0,8
Toledo	18	82	5	60,0	42,3	16.160	0,5
Total	30	194	6	100,0	100,0	43.667	0,4

Cuadro nº 79

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Albacete	37	84	2	56,1	42,9	55.414	0,2
Ciudad Real	0	0	---	0,0	0,0	78.177	0,0
Cuenca	20	33	2	30,3	16,8	29.371	0,1
Guadalajara	3	4	1	4,5	2,0	63.731	0,0
Toledo	6	75	13	9,1	38,3	161.213	0,0
Total	66	196	3	100,0	100,0	387.906	0,1

Cuadro nº 80

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Albacete	0	0	---	----	----	11.352	0,0
Ciudad Real	0	0	---	----	----	12.568	0,0
Cuenca	0	0	---	----	----	3.588	0,0
Guadalajara	0	0	---	----	----	4.390	0,0
Toledo	0	0	---	----	----	16.019	0,0
Total	0	0	---	----	----	47.917	0,0

Cuadro nº 81

Modelo D3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Albacete	2	0	0	7,7	0,0
Ciudad Real	5	3	1	19,2	0,0
Cuenca	1	13.743	13.743	3,8	99,8
Guadalajara	6	1	0	23,1	0,0
Toledo	12	26	2	46,2	0,2
Total	26	13.773	530	100,0	100,0

Cuadro nº 82

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	1	41	40	2	95,2	200,0	0,6
Ciudad Real	0	14	14	0	100,0	----	0,0
Cuenca	5	21	26	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	6	8	14	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	0	39	28	11	71,8	----	4,7
Total	12	123	122	13	90,4	108,3	1,3

Cuadro nº 83

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	0	1	0	39	40
Ciudad Real	0	0	0	14	14
Cuenca	0	0	0	26	26
Guadalajara	0	0	0	14	14
Toledo	0	0	0	28	28
Total	0	1	0	121	122

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total
conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	---	---	---
Cuenca	0	0	0	0	---	---	---
Guadalajara	0	1	0	1	0,0	---	---
Toledo	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	2	1	1	50,0	---	12,0

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	---	---	---
Ciudad Real	0	0	0	0	---	---	---
Cuenca	0	0	0	0	---	---	---
Guadalajara	0	0	0	0	---	---	---
Toledo	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	---	---	---
Ciudad Real	0	0	0	0	---	---	---
Cuenca	0	0	0	0	---	---	---
Guadalajara	0	0	0	0	---	---	---
Toledo	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 87

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	---	---	---
Cuenca	0	0	0	0	---	---	---
Guadalajara	0	1	0	1	0,0	---	---
Toledo	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	2	1	1	50,0	---	12,0

Cuadro nº 88

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	---	---	---
Ciudad Real	0	0	0	0	---	---	---
Cuenca	0	0	0	0	---	---	---
Guadalajara	0	0	0	0	---	---	---
Toledo	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Albacete	0	0	3	1	4
Ciudad Real	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	3	0	3
Toledo	0	0	1	0	1
Total	0	0	7	1	8

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	32	14	39,0	9,5	35	42	39,8	23,2
Ciudad Real	8	23	9,8	15,5	8	23	9,1	12,7
Cuenca	21	17	25,6	11,5	21	17	23,9	9,4
Guadalajara	11	23	13,4	15,5	14	28	15,9	15,5
Toledo	10	71	12,2	48,0	10	71	11,4	39,2
Total	82	148	100,0	100,0	88	181	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	----	----	0	0	----	----
Ciudad Real	0	0	----	----	0	0	----	----
Cuenca	0	0	----	----	0	0	----	----
Guadalajara	0	0	----	----	0	0	----	----
Toledo	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cuenca	1	4	20,0	13,3	1	4	14,3	12,9
Guadalajara	2	0	40,0	0,0	4	1	57,1	3,2
Toledo	2	26	40,0	86,7	2	26	28,6	83,9
Total	5	30	100,0	100,0	7	31	100,0	100,0

Cuadro nº 93

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	1	0	4,3	0,0	1	0	4,3	0,0
Ciudad Real	8	23	34,8	25,6	8	23	34,8	25,6
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	6	22	26,1	24,4	6	22	26,1	24,4
Toledo	8	45	34,8	50,0	8	45	34,8	50,0
Total	23	90	100,0	100,0	23	90	100,0	100,0

Cuadro nº 94

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	31	14	57,4	50,0	34	42	58,6	70,0
Ciudad Real	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cuenca	20	13	37,0	46,4	20	13	34,5	21,7
Guadalajara	3	1	5,6	3,6	4	5	6,9	8,3
Toledo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	54	28	100,0	100,0	58	60	100,0	100,0

Cuadro nº 95

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	----	----	0	0	----	----
Ciudad Real	0	0	----	----	0	0	----	----
Cuenca	0	0	----	----	0	0	----	----
Guadalajara	0	0	----	----	0	0	----	----
Toledo	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 96

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Albacete	10.238	-674	9.564	77.630	87.194	2.045	85.149
Ciudad Real	6.648	-111	6.537	103.841	110.378	1.775	108.603
Cuenca	4.820	-42	4.778	38.801	43.579	814	42.765
Guadalajara	4.412	-122	4.290	74.472	78.762	378	78.384
Toledo	7.762	-9	7.753	209.202	216.955	833	216.122
Total	33.880	-958	32.922	503.946	536.868	5.845	531.023

Cuadro nº 97

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados		
Albacete	85.149	75.616	717	152	0	76.485	8.664	
Ciudad Real	108.603	104.434	323	161	0	104.918	3.685	
Cuenca	42.765	38.593	161	35	0	38.789	3.976	
Guadalajara	78.384	73.676	45	63	0	73.784	4.600	
Toledo	216.122	209.595	785	293	0	210.673	5.449	
Total	531.023	501.914	2.031	704	0	504.649	26.374	

Cuadro nº 98

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	73.728	1.888	75.616	1.856	73.760
Ciudad Real	102.059	2.374	104.433	2.816	101.617
Cuenca	37.703	890	38.593	537	38.056
Guadalajara	72.442	1.234	73.676	1.001	72.675
Toledo	207.108	2.488	209.596	2.506	207.090
Total	493.040	8.874	501.914	8.716	493.198

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Albacete	9.564	77.630	78.530	8.664	2,3	88,8
Ciudad Real	6.537	103.841	106.693	3.685	1,6	96,2
Cuenca	4.778	38.801	39.603	3.976	1,9	90,2
Guadalajara	4.290	74.472	74.162	4.600	0,5	94,0
Toledo	7.753	209.202	211.506	5.449	0,4	97,0
Total	32.922	503.946	510.494	26.374	1,1	94,5

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	3	1	20	74	21	75	2	0
Ciudad Real	4	6	8	16	11	21	1	1
Cuenca	0	0	16	13	11	12	5	1
Guadalajara	0	0	3	2	2	2	1	0
Toledo	18	5	22	20	22	20	18	5
Total	25	12	69	125	67	130	27	7

Cuadro nº 101

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Albacete	0	0	229	784	1.388	2.104	0	0	0	0	1.617	2.888
Ciudad Real	0	0	130	675	884	713	0	0	0	0	1.014	1.388
Cuenca	0	0	83	228	377	403	0	0	1	1	461	632
Guadalajara	0	0	84	158	475	642	0	0	3	61	562	861
Toledo	0	0	155	360	1.286	1.524	0	0	32	18	1.473	1.902
Total	0	0	681	2.205	4.410	5.386	0	0	36	80	5.127	7.671

Cuadro nº 102

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Albacete	0	0	180	720	980	1.773	0	0	0	0	1.160	2.493
Ciudad Real	0	0	84	432	516	381	0	0	0	0	600	813
Cuenca	0	0	73	201	284	322	0	0	1	1	358	524
Guadalajara	0	0	81	158	461	637	0	0	3	61	545	856
Toledo	0	0	76	240	590	809	0	0	32	18	698	1.067
Total	0	0	494	1.751	2.831	3.922	0	0	36	80	3.361	5.753

Cuadro nº 103

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Albacete	49	64	408	331	457	395
Ciudad Real	46	243	368	332	414	575
Cuenca	10	27	93	81	103	108
Guadalajara	3	0	14	5	17	5
Toledo	79	120	696	715	775	835
Total	187	454	1.579	1.464	1.766	1.918

Cuadro nº 104

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Albacete	0	0	59	437	167	422	0	0	1	1	227	860
Ciudad Real	0	0	11	175	36	74	0	0	0	0	47	249
Cuenca	0	0	28	94	25	49	0	0	0	0	53	143
Guadalajara	0	0	19	33	32	188	0	0	0	0	51	221
Toledo	1	4	53	284	170	261	0	0	4	4	228	553
Total	1	4	170	1.023	430	994	0	0	5	5	606	2.026

Cuadro nº 105

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Albacete	0	0	53	416	135	383	0	0	1	1	189	800
Ciudad Real	0	0	8	105	16	9	0	0	0	0	24	114
Cuenca	0	0	26	90	18	40	0	0	0	0	44	130
Guadalajara	0	0	19	33	28	185	0	0	0	0	47	218
Toledo	1	4	34	122	100	184	0	0	4	4	139	314
Total	1	4	140	766	297	801	0	0	5	5	443	1.576

Cuadro nº 106

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Albacete	6	21	32	39	38	60
Ciudad Real	3	70	20	65	23	135
Cuenca	2	4	7	9	9	13
Guadalajara	0	0	4	3	4	3
Toledo	19	162	70	77	89	239
Total	30	257	133	193	163	450

Cuadro nº 107

Modelo C9

Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Albacete	49	64	6	21	408	331	32	39	457	395	38	60
Alcaraz	10	8	1	0	25	12	0	0	35	20	1	0
Almansa	7	18	3	15	202	172	28	34	209	190	31	49
Casas Ibañez	0	0	0	0	24	18	1	2	24	18	1	2
Chinchilla	3	1	0	0	14	7	0	0	17	8	0	0
Hellín	27	36	2	6	127	117	3	3	154	153	5	9
La Roda	2	1	0	0	16	5	0	0	18	6	0	0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	46	243	3	70	368	332	20	65	414	575	23	135
Alcázar de San Juan	10	46	0	0	56	44	8	8	66	90	8	8
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almagro	5	15	2	13	49	27	2	39	54	42	4	52
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Daimiel	10	8	0	0	50	49	0	0	60	57	0	0
Manzanares	0	0	1	57	0	0	0	0	0	0	1	57
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tomelloso	2	7	0	0	113	92	8	16	115	99	8	16
Valdepeñas	13	165	0	0	96	119	0	0	109	284	0	0
Villanueva de los Infantes	6	2	0	0	4	1	2	2	10	3	2	2
Cuenca	10	27	2	4	93	81	7	9	103	108	9	13
Belmonte	6	24	0	0	65	36	1	0	71	60	1	0
Huete	0	0	0	0	5	5	0	0	5	5	0	0
Motilla del Palancar	3	3	2	4	14	32	4	5	17	35	6	9
San Clemente	1	0	0	0	9	8	0	0	10	8	0	0
Tarancón	0	0	0	0	0	0	2	4	0	0	2	4
Guadalajara	3	0	0	0	14	5	4	3	17	5	4	3
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Molina de Aragón	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
Pastrana	0	0	0	0	4	1	3	3	4	1	3	3
Sacedón	2	0	0	0	3	2	0	0	5	2	0	0
Sigüenza	1	0	0	0	6	1	1	0	7	1	1	0
Toledo	79	120	19	162	696	715	70	77	775	835	89	239
Escalona	0	0	0	0	39	46	4	2	39	46	4	2
Illescas	28	68	5	42	365	393	23	32	393	461	28	74
Lillo	5	11	2	4	26	50	9	15	31	61	11	19
Madridejos	2	1	0	0	7	6	0	0	9	7	0	0
Navahermosa	2	3	0	0	8	11	4	3	10	14	4	3
Ocaña	0	0	0	0	7	7	4	1	7	7	4	1
Orgaz	11	9	2	2	48	28	2	2	59	37	4	4
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	2	3
Quintanar de la Orden	12	6	2	5	90	94	1	0	102	100	3	5
Talavera de la Reina	19	22	7	108	72	68	19	17	91	90	26	125
Torrijos	0	0	1	1	34	12	2	2	34	12	3	3
Total	187	454	30	257	1.579	1.464	133	193	1.766	1.918	163	450

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Albacete	488	1.189	1.677	92	1.585	335	58	1	0	394	1.191	24,9	244,1	21,1	36,3
Ciudad Real	2.284	1.062	3.346	19	3.327	566	71	22	2	661	2.666	19,9	116,7	17,0	48,4
Cuenca	93	482	575	29	546	272	14	1	0	287	259	52,6	278,5	49,8	10,8
Guadalajara	569	575	1.144	8	1.136	344	16	7	0	367	769	32,3	135,1	30,3	25,1
Toledo	4.798	1.557	6.355	80	6.275	1.056	94	330	5	1.485	4.790	23,7	99,8	16,8	38,7
Total	8.232	4.865	13.097	228	12.869	2.573	253	361	7	3.194	9.675	24,8	117,5	20,0	36,3

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 110

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Albacete	488	1.189	1.677	92	1.585	335	58	1	0	394	1.191	24,9	244,1	21,1	36,3
Ciudad Real	2.284	1.062	3.346	19	3.327	566	71	22	2	661	2.666	19,9	116,7	17,0	48,4
Cuenca	93	482	575	29	546	272	14	1	0	287	259	52,6	278,5	49,8	10,8
Guadalajara	569	575	1.144	8	1.136	344	16	7	0	367	769	32,3	135,1	30,3	25,1
Toledo	4.798	1.557	6.355	80	6.275	1.056	94	330	5	1.485	4.790	23,7	99,8	16,8	38,7
Total	8.232	4.865	13.097	228	12.869	2.573	253	361	7	3.194	9.675	24,8	117,5	20,0	36,3

Cuadro nº 111

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Albacete	1.902	2.768	4.670	446	4.224	413	230	1	0	644	3.580	15,2	188,2	9,8	66,7
Ciudad Real	2.057	1.451	3.508	115	3.393	422	131	14	4	571	2.822	16,8	137,2	12,4	59,3
Cuenca	1.137	750	1.887	97	1.790	210	49	0	0	259	1.531	14,5	134,7	11,7	70,9
Guadalajara	683	872	1.555	100	1.455	300	7	3	0	310	1.145	21,3	167,6	20,6	44,3
Toledo	4.466	2.036	6.502	126	6.376	88	69	243	13	413	5.963	6,5	133,5	1,4	173,3
Total	10.245	7.877	18.122	884	17.238	1.433	486	261	17	2.197	15.041	12,7	146,8	8,3	82,2

Cuadro nº 112

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 113

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Albacete	1.902	2.768	4.670	446	4.224	413	230	1	0	644	3.580	15,2	188,2	9,8	66,7
Ciudad Real	2.057	1.451	3.508	115	3.393	422	131	14	4	571	2.822	16,8	137,2	12,4	59,3
Cuenca	1.137	750	1.887	97	1.790	210	49	0	0	259	1.531	14,5	134,7	11,7	70,9
Guadalajara	683	872	1.555	100	1.455	300	7	3	0	310	1.145	21,3	167,6	20,6	44,3
Toledo	4.466	2.036	6.502	126	6.376	88	69	243	13	413	5.963	6,5	133,5	1,4	173,3
Total	10.245	7.877	18.122	884	17.238	1.433	486	261	17	2.197	15.041	12,7	146,8	8,3	82,2

Cuadro nº 114

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Albacete				Ciudad Real				Cuenca				Guadalajara				Toledo			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	18	102	20	51	31	61	162	123	0	0	1	0	3	17	10	198	5	21	45	41
Aragón	8	9	0	0	0	0	9	2	0	0	2	2	3	8	27	18	0	0	6	9
Asturias	1	0	1	1	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	2	8	3	2
Baleares	3	14	1	0	1	1	1	0	0	0	6	3	0	0	0	0	0	0	5	21
Canarias	4	5	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	6	1	1	0	0	11	17
Cantabria	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	3	1	0
Castilla y León	1	1	2	0	8	17	9	2	0	0	1	0	5	5	7	1	5	21	20	64
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	2	9	0	0	6	26	13	3	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	15	0
Extremadura	2	5	0	0	24	56	0	0	0	0	0	0	2	1	3	0	3	2	8	8
Galicia	0	0	1	0	5	9	6	19	0	0	0	0	0	0	1	0	3	13	1	2
Murcia	36	277	1	1	19	32	2	0	0	0	3	4	1	7	0	0	4	14	0	0
La Rioja	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Valencia	108	265	3	0	65	137	1	0	4	17	5	2	2	18	3	9	9	77	1	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0
Madrid	38	192	9	95	194	1.252	20	44	3	4	59	94	7	528	141	403	20	240	123	256
Estado	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	221	879	41	149	354	1.595	228	198	7	21	78	105	28	593	196	630	53	400	239	420

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	61.675	54.505	12,4	15,9	7.170	13,2
Patrimonio	18.008	14.845	3,6	4,3	3.163	21,3
Sucesiones y Donaciones	43.667	39.660	8,8	11,6	4.007	10,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	387.906	250.420	78,0	73,2	137.486	54,9
Transmisiones Patrimoniales	208.776	157.645	42,0	46,1	51.131	32,4
Actos Jurídicos D.	179.130	92.775	36,0	27,1	86.355	93,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	47.917	37.126	9,6	10,9	10.791	29,1
Tasas sobre el Juego	47.917	37.126	9,6	10,9	10.791	29,1
Total	497.498	342.051	100,0	100,0	155.447	45,4

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	73.760	59.037	14,8	17,3	14.723	24,9
Ciudad Real	101.619	69.204	20,4	20,2	32.415	46,8
Cuenca	38.056	27.056	7,6	7,9	11.000	40,7
Guadalajara	72.675	51.668	14,6	15,1	21.007	40,7
Toledo	207.089	130.424	41,6	38,1	76.665	58,8
S. Centrales	4.299	4.662	0,9	1,4	-363	-7,8
Total	497.498	342.051	100,0	100,0	155.447	45,4

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	---	---	0	---
Ciudad Real	0	0	---	---	0	---
Cuenca	0	0	---	---	0	---
Guadalajara	0	0	---	---	0	---
Toledo	0	0	---	---	0	---
Total	0	0	---	---	0	---

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Albacete	1	-16	17	-106,3	6.993	8.189	-1.196	-14,6
Ciudad Real	-1	-9	8	-88,9	10.875	10.691	184	1,7
Cuenca	11	-18	29	-161,1	5.086	4.759	327	6,9
Guadalajara	1	0	1	---	4.553	6.128	-1.575	-25,7
Toledo	17.996	14.888	3.108	20,9	16.160	9.893	6.267	63,3
Total	18.008	14.845	3.163	21,3	43.667	39.660	4.007	10,1

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Albacete	32.073	27.870	4.203	15,1	23.341	13.558	9.783	72,2
Ciudad Real	46.615	33.581	13.034	38,8	31.562	15.672	15.890	101,4
Cuenca	15.642	11.635	4.007	34,4	13.729	7.853	5.876	74,8
Guadalajara	34.586	26.984	7.602	28,2	29.145	14.868	14.277	96,0
Toledo	79.835	57.549	22.286	38,7	77.079	36.188	40.891	113,0
S. Centrales	25	26	-1	-3,8	4.274	4.636	-362	-7,8
Total	208.776	157.645	51.131	32,4	179.130	92.775	86.355	93,1

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Albacete	0	0	0	---	11.352	9.436	1.916	20,3
Ciudad Real	0	0	0	---	12.568	9.269	3.299	35,6
Cuenca	0	0	0	---	3.588	2.827	761	26,9
Guadalajara	0	0	0	---	4.390	3.688	702	19,0
Toledo	0	0	0	---	16.019	11.906	4.113	34,5
Total	0	0	0	---	47.917	37.126	10.791	29,1

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 122

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro nº 123

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Albacete	51.260	22.500	0	73.760	69,5	30,5	0,0
Ciudad Real	41.803	59.816	0	101.619	41,1	58,9	0,0
Cuenca	23.540	14.516	0	38.056	61,9	38,1	0,0
Guadalajara	67.070	5.605	0	72.675	92,3	7,7	0,0
Toledo	80.429	126.660	0	207.089	38,8	61,2	0,0
S. Centrales	0	0	4.299	4.299	0,0	0,0	100,0
Total	264.102	229.097	4.299	497.498	53,1	46,0	0,9

Cuadro nº 124

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	18.008	0	0	18.008	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	15.747	27.920	0	43.667	36,1	63,9	0,0
Transmisiones Patrimoniales	96.827	111.924	25	208.776	46,4	53,6	0,0
Actos Jurídicos D.	85.603	89.253	4.274	179.130	47,8	49,8	2,4
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	47.917	0	0	47.917	100,0	0,0	0,0
Total	264.102	229.097	4.299	497.498	53,1	46,0	0,9

Cuadro nº 125

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Albacete	2.846	11.380	8.274	22.500
Alcaraz	179	709	293	1.181
Almansa	549	2.444	1.937	4.930
Casas Ibañez	219	1.037	680	1.936
Chinchilla	64	790	1.154	2.008
Hellín	677	2.028	1.334	4.039
La Roda	1.032	3.734	2.559	7.325
Yeste	126	638	317	1.081
Ciudad Real	8.954	31.320	19.542	59.816
Alcázar de San Juan	1.246	5.248	3.834	10.328
Almadén	272	658	144	1.074
Almagro	219	2.706	1.825	4.750
Almodovar del Campo	1.282	5.523	2.277	9.082
Daimiel	1.369	2.144	1.338	4.851
Manzanares	858	3.461	2.693	7.012
Piedrabuena	154	1.112	454	1.720
Tomelloso	1.544	5.342	4.046	10.932
Valdepeñas	1.540	4.044	2.634	8.218
Villanueva de los Infantes	470	1.082	297	1.849
Cuenca	2.314	7.656	4.546	14.516
Belmonte	751	1.319	696	2.766
Huete	407	597	184	1.188
Motilla del Palancar	811	1.804	1.209	3.824
San Clemente	249	1.138	733	2.120
Tarancón	96	2.798	1.724	4.618
Guadalajara	311	3.455	1.839	5.605
Brihuega	0	312	203	515
Cifuentes	8	99	18	125
Cogolludo	6	444	181	631
Molina de Aragón	101	323	125	549
Pastrana	39	1.204	742	1.985
Sacedón	33	419	91	543
Sigüenza	124	654	479	1.257
Toledo	13.495	58.113	55.052	126.660
Escalona	236	5.426	1.725	7.387
Illescas	1.678	19.654	30.767	52.099
Lillo	564	1.266	773	2.603
Madridejos	298	1.715	826	2.839
Navahermosa	511	854	726	2.091
Ocaña	509	4.330	4.650	9.489
Orgaz	1.569	2.329	1.220	5.118
Puente del Arzobispo	154	1.137	555	1.846
Quintanar de la Orden	399	2.425	2.094	4.918
Talavera de la Reina	2.008	12.340	7.740	22.088
Torrijos	5.569	6.637	3.976	16.182
Total	27.920	111.924	89.253	229.097